TOMO 172 — Montevideo, Sábado 7 de Agosto de 1948 — Núm. 12533

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Ley. Se toman sumas con destino a trabajos de la Comisión de Alimentación (O. Naciones Unidas) y la Conferencia de la Nutrición.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por la ley de 27 de diciembre de 1944, que destinaba fondos para la "UNRRA", la cantidad de sesenta mil pesos ($60.000), de los cuales treinta mil pesos ($ 30.000) serán como contribución a los trabajos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F. A. O.) y los restantes $ 30.000, con destino a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo, el 18 de julio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a junio 30 de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de julio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — JULIO M. LOPEZ ESTEVEZ.

2

**Decreto. Se nombra un Agregado a la Embajada en Francia**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de julio de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en Francia, al señor Ingeniero don Juan B. Maglia.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

### MINISTERIO DE HACIENDA

3

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que reforma la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de julio de 1948.—Número 692|942.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley de reforma a las normas que rigen la Caja Nacional de Ahorro Postal: ley Orgánica de su creación de fecha 27 de febrero de 1927 y decreto-ley de 15 de junio de 1942.

El proyecto que encarece el Poder Ejecutivo, y hace suyo "in-extenso", en fundamentos y disposiciones, pertenece al actual Directorio del citado Instituto, que luego de cuidadosos y meditados estudios, lo elevó a este efecto a la consideración del Ministerio de Hacienda.

Entiende el Poder Ejecutivo que las reformas propuestas tienden a fortalecer y jerarquizar a esa Institución cuya evolución notable en menos de veinte años le ha permitido transformarse, en factor decisivo del crédito interno del

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

país, en un poderoso organismo bancario con reservas propias en crecimiento constante, y el segundo adquirente de valores públicos.

Asimismo, la Caja Nacional de Ahorro Postal ha cumplido fielmente su primordial finalidad social: la del ahorro, aumentando el potencial económico de la Nación, acrecentando el acervo moral de su pueblo, y fundamentalmente, protegiendo al pequeño ahorrista y educando al niño —en este aspecto— en la edad escolar.

Cree el Poder Ejecutivo, como lo expresa el anteproyecto que prohija, que las presente reformas afianzan y mantienen el carácter social y peculiar del Instituto, adoptándose con nuevas normas jurídicas a las realidades cambiantes de la estructura social y económica del momento.

**Fundamentos de algunas modificaciones proyectadas**

Considera el Poder Ejecutivo que las modificaciones que se proyectan, no han de merecer reparo alguno por parte del Parlamento.

La modificación primera, por orden correlativo y de importancia, es la que tiende a reformar las disposiciones contenidas en el capítulo VIII, sobre colocación de fondos, y que propone la rebaja al 70 o|o como mínimun del margen actual del 85 o|o destinado a la adquisición de títulos de Deuda Pública, Hipotecarios y Municipales, para procurar el acrecimiento de otros rubros, como por ejemplo, el de los préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior para la financiación de obras públicas y de aquellas que tuvieran un interés general.

En el ante-proyecto elevado por el Directorio de la referida Caja, ampliamente se justifica esta modificación señalando: que estas reducciones de adquisición de valores públicos no provocará venta ni caución de los que ya posea el Instituto, sino que lentamente, con las nuevos recursos de que disponga se irá acercando al nuevo margen legal. Señala asimismo, que se han aplazado numerosas propuestas de Gobiernos Departamentales por falta de rubros, y que el patriótico destino que se dan a los fondos en esta clase de préstamos acentúan el elevado carácter de la Institución y la transforman en un valioso instrumento del progreso del país, por lo cual también se aclara y se amplía la noción de "Obra Pública" de acuerdo con conceptos modernos del Derecho Administrativo y su doctrina más recibida.

**Viviendas para los funcionarios de la Institución**

En mérito a la importancia y a la jerarquía de esta modificación, se hace un capítulo aparte y se transcribe lo que el Directorio de la Caja expresa en los fundamentos de su ante-proyecto: "Considera este Cuerpo que la Caja de Ahorro Postal no cumpliría acabadamente con sus fines, si no contribuyera ofreciendo soluciones efectivas (aunque necesariamente parciales) al problema de la vivienda, que concita la preocupada atención del Gobierno de la República".

El Poder Ejecutivo, al hacer suya tan atinada reflexión, agrega que siendo el problema de la vivienda uno de los más apremiantes y vitales en el orden de su interés social entre los problemas de la hora, corresponde dar a esta iniciativa caluroso apoyo en la preocupación del Gobierno y del Parlamento.

En las reformas proyectadas, artículo 17, incisos H) e I), se persiguen loables finalidades que tieden a estimular una forma de ahorro atractiva y fácil, como es la compra de vivienda propia bajo un régimen liberal en este caso, ley de 17 de junio de 1931, y préstamos hipotecarios generosos.

Además importa una colocación segura de los fondos de la Institución, en procura de fines sociales plausibles, como ser su incidencia en la solución del problema de la vivienda.

La casa-habitación así financiada atrae al empleado hacia el seno de la Institución, y es una medida, que de generalizarse en todas las reparticiones públicas podría considerarse como un gran paso, sin mayor costo, al desideratum de la seguridad social del Estado moderno.

**El ahorro en el ambiente escolar**

Merece también un apartado especial la reforma del artículo 26, capítulo XII, del citado proyecto, que tiende a difundir y a estimular el ahorro en el ambiente escolar, y como dice su letra dispositiva: "Para proveerla (libreta de ahorros) gratuitamente, con un depósito inicial no disponible hasta los 18 años, a los niños que carezcan de recursos para ello".

Califica el Poder Ejecutivo esta iniciativa, preferentemente, porque condice con las finalidades del Instituto, y ya estaba prevista en esbozo en la ley Orgánica que lo creó y en sus antecedentes legislativos.

En el año 1915 se había presentado a la Cámara de Representantes un proyecto tendiente a implantar en nuestro país un seguro escolar obligatorio, en el cual se incluía una disposición que imponía la obligatoriedad para las escuelas de dictar una clase semanal sobre el ahorro. Este proyecto no prosperó.

En el proyecto original del doctor Canessa de 1919 se proponía una clase quincenal sobre el ahorro pero el Parlamento aceptó el temperamento del proyecto de 1915, y adoptó el sistema de la clase semanal.

Pero la previsión no es una virtud innata, sino una educación que debe ser inculcada, y si no se dan los medios que hagan posible su realización, no pasa de ser una hermosa teoría pedagógica, y lo que es más grave, una burla para el niño indigente.

Por esta razón se transcribe el fundamento del ante-proyecto de Directorio de la Caja que dice al respecto: "Parece ocioso destacar la importancia ascensional que ha tenido en los últimos tiempos la unidad-niño. La importancia de ser niño deriva no sólo de su realidad presente, sino que se juzga con mayor perspectiva en cuanto es promesa de hombre".

El Poder Ejecutivo agrega, que la finalidad perseguida por esta reforma que tiende a que todo niño en edad escolar posea su libreta de ahorros, procura afirmar el valor-niño, como el más alto para la protección del Estado moderno.

En el memorándum adjunto, redactado por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal se explican ampliamente las otras modificaciones al decreto-ley de 15 de junio de 1942.

Por todas estas fundamentaciones el Poder Ejecutivo encarece la urgente consideración de las reformas propuestas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

---

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**CAPITULO I**

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por la ley de 27 de febrero de 1919, se regirá en lo sucesivo por las disposiciones de la presente ley y tendrá por finalidad el facilitar y extender el desarrollo del ahorro público nacional.

Art. 2.o La Casa Central y domicilio legal de la Institución será en la Capital de la República y extenderá sus servicios en todo el país por intermedio de sus sucursales y Agencias y de las Oficinas de Correos.

**CAPITULO II**

Artículo 3.o Las operaciones que realice la Caja estarán garantizadas por el Estado, de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o Las utilidades líquidas anuales que obtenga la Caja quedarán en ella a los efectos del acrecentamiento de sus fondos de reserva y previsión.

**CAPITULO III**

Artículo 5.o La Caja funcionará como servicio descentralizado, debiendo sus relaciones con el Poder Ejecutivo, efectuarse por intermedio del Ministerio de Hacienda y su administración estará a cargo de un Directorio, presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado y como vocales, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Director General de Correos y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República.

El Presidente tendrá la representación legal de la Caja, pudiendo delegarla en los actos patrimoniales y judiciales, en el Gerente de la Institución.

Art. 6.o El cargo de miembro del Directorio será honorario.

Art. 7.o El Directorio tendrá las atribuciones que competen a los representantes de personas jurídicas, con las limitaciones establecidas en la presente ley.

Art. 8.o El Directorio nombrará directamente al personal de la Caja, que deberá estar compuesto de ciudadanos naturales o legales. Podrá igualmente suspender, remover y destituir a los empleados. Esto último con el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

Art. 9.o El Directorio proyectará anualmente el presupuesto de la Institución, que se aprobará de conformidad con el artículo 193 de la Constitución de la República.

## CAPITULO IV

Artículo 10. La Caja recibirá depósitos en Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros y Plazo Fijo, con sujeción a lo dispuesto en la ley de régimen bancario de 10 de enero de 1938, así como al Reglamento Interno que dicte el Directorio.

Art. 11. Los retiros de fondos parciales o totales en cuentas de Cajas de Ahorro, se verificarán mediante un pre-aviso, por escrito, con treinta días de anticipación, no obstante lo cual, la Caja siempre que lo juzgue conveniente, podrá autorizar la entrega de inmediato.

Art. 12. Toda persona, sea cual fuere su edad, podrá abrir cuenta en la Caja y efectuar depósitos sin autorización de otra.

Los menores, comprendidos entre los diez y dieciocho años de edad, podrán operar libremente en sus cuentas de Cajas de Ahorros, cuyos saldos acreedores no excedan de $ 2.500.00 y después de cumplir los dieciocho años,, podrán hacerlo hasta la cantidad de $ 5.000.00.

Art. 13. Las operaciones de la Caja se realizarán:

A) En su oficina central, sucursales y agencias propias.
B) En agencias atendidas por Agentes Particulares.
C) En las sucursales de Correos de la Capital e Interior, habilitadas con el servicio de ahorro postal.

Las designaciones de Agentes Particulares deberán recaer en personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para estas designaciones cuatro votos conformes del Directorio.

La habilitación de las sucursales de Correos, las efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

## CAPITULO V

Artículo 14. La Caja emitirá sellos de ahorro de fracciones centesimales que, adheridos a boletines especiales que la Caja suministrará gratuitamente a los ahorristas, serán recibidos en depósitos como dinero efectivo.

## CAPITULO VI

Artículo 15. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) serán inembargables y gozarán de todo otro privilegio establecido en la presente ley. La inembargabilidad no excederá de dos mil quinientos pesos en conjunto para cada beneficiario, aunque tenga varias cuentas a su nombre en la Casa Central, sus Agencias y Sucursales.

Las cantidades que excedan dicha suma, serán consideradas como depósitos comunes. La inembargabilidad no alcanza a los compromisos contraídos con la Caja, de acuerdo con lo establecido en el inciso E) del artículo 17 de la presente ley.

## CAPITULO VII

Artículo 16. Se prescribirán a beneficio de la Institución, los saldos correspondientes a las cuentas que no acusen operaciones de depósitos o reintegros durante un período ininterrumpido de veinte años. Asimismo, las cuentas que no registren movimiento de operaciones durante un período ininterrumpido de diez años, a partir de este plazo, dejarán de devengar intereses.

La anotación de intereses en las libretas se considerará como una operación de depósito.

## CAPITULO VIII

Artículo 17. Las inversiones de la Institución se harán en la siguiente forma:

A) En títulos de deuda pública, títulos hipotecarios y títulos y bonos municipales. Esta clase de colocaciones deberá alcanzar, por lo menos, el 70 o|o de las inversiones totales de la Caja.
B) En préstamos o créditos a Entes Autónomos o servicios descentralizados del Estado, que estén autorizados legalmente para contratarlos y cuenten con recursos suficientes a juicio de la Caja.
C) En propiedades urbanas de renta substancial y segura, las que podrán ser enajenadas o gravadas con derechos reales. Para esta clase de operaciones se requerirán cuatro votos conformes del Directorio.
D) En préstamos a plazo fijo, con caución prendaria de valores de deuda pública, aforados como máximo a un 10 o|o menos del tipo de cotización.
E) En préstamos, créditos o adelantos con garantía de depósitos constituídos en la Institución.
F) En préstamos por un monto máximo de $ 1.000.00, a los ahorristas activos, con antigüedad no menor de un año y con garantía solidaria personal o real.
G) En préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas, comprendiendo todas las que tuvieren un fin de interés general, como la salubridad, higiene, seguridad y cultura de las poblaciones e incremento de la vivienda.
H) En préstamos hipotecarios al personal, para la adquisición o construcción de viviendas.
I) En bienes inmuebles que la Caja podrá prometer en venta a sus empleados, de acuerdo a la ley de 17 de junio de 1931 y concordantes.

Las colocaciones a que se refiere el presente inciso y el anterior, no podrán exceder, en conjunto, del 15 o|oo del total de las inversiones de la Caja.

## CAPITULO IX

Artículo 18. La Caja podrá establecer servicios de Cajas de Seguridad, adquirir valores públicos por cuenta de terceros, así como tomar en administración o simple custodia, títulos y valores en general.

## CAPITULO X

Artículo 19. Los bienes de la Caja Nacional de Ahorro Postal, sus operaciones sin excepción alguna; toda documentación relativa a las mismas; los impresos, avisos y escritos; los actos y hechos de toda clase efectuados por la Caja o en su servicio, estarán excentos de todo impuesto, patente, tasa o contribución, sean nacionales o municipales, excepto la contribuciones inmobiliaria, sobretasa y adicionales sobre las propiedades no destinadas a sede de la Institución o sus agencias y sucursales.

## CAPITULO XI

Artículo 20. El Directorio podrá solicitar y utilizar créditos en el Banco de la República u otras instituciones bancarias oficiales o privadas, con caución de sus valores públicos o sin ella.

Podrá, asimismo, cuando lo estime conveniente, venderlos ya sea para atender las obligaciones de la Institución o para adquirir otros en mejores condiciones, requiriéndose para esto, cuatro votos conformes del Directorio.

## CAPITULO XII

Artículo 21. Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que la Caja necesite para establecer o ampliar sus oficinas o dependencias.

Art. 22. En los préstamos que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal con los Gobiernos Departamentales del Interior, quedará gravado de pleno derecho, en garantía del cumplimiento de los servicios de intereses y amortizaciones, el producido de las rentas departamentales y de especial modo, las administradas por el Gobierno Nacional.

Art. 23. La Dirección General de Correos cooperará en la forma más amplia posible, por medio de su personal, para la mejor ejecución de la presente ley.

Art. 24. El Directorio podrá destinar de los fondos de las utilidades anuales, las sumas necesarias para conceder a su personal la retribución por concepto de porcentaje de utilidades.

Podrá aismismo, votar retribuciones extraordinarias a los empleados del Correo, que contribuyan notoriamente con sus servicios al mejor éxito de las operaciones de la Caja.

Art. 25. Se establece la obligación para todas las escuelas públicas primarias normales y para las particulares habilitadas, de dictar una clase quincenal a todos los alumnos sobre las ventajas morales y materiales del ahorro y de la previsión en general y en especial modo, del ahorro postal que estatuye la presente ley.

Art. 26. La Caja podrá habilitar a los directores de escuelas o maestros encargados, con sumas de valores de ahorro, a fin de que puedan hacer práctica su enseñanza, actuando como Agentes de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio.

La Caja propenderá, con la colaboración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a que cada alumno posea libreta de ahorro y podrá proveerla gratuitamente, con depósito inicial no disponible hasta los dieciocho años de edad, a los niños que carezcan de recursos para ello.

Art. 27. La Caja remitirá anualmente al Poder Ejecutivo una memoria circunstanciada del movimiento habido y demás datos que hagan conocer el verdadero estado de la Institución.

Art. 28. En todos los casos no previstos en la presente ley, se aplicarán disposiciones similares de las leyes orgánicas de los entes autónomos de carácter comercial.

Art. 29. Queda totalmente derogada la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 15 de junio de 1942 y todas las disposiciones legales y reglamentarias, que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y el Directorio de la Caja dictará el reglamento general de orden interno.

Art. 31. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

### 4

**Decreto. Se aprueba el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

**Vistos** estos antecedentes relacionados con el presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Instituto Nacional de Colonización a regir en el período comprendido entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 1948.

**Resultando** que solicitado el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, éste se expidió por dictamen de fecha 24 de junio en curso, expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto de presupuesto presentado; y

**Atento** a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización, a regir durante el ejercicio 1948, que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos ($ 485.620.00) dentro de las siguientes cifras globales:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Honorarios del Directorio .......... | $ 45.600.00 |
| B) | Planilla global de Sueldos .......... | " 266.820.00 |
| C) | Planilla global de Gastos .......... | " 173.200.00 |
| | | $ 485.620.00 |

**Art. 2.o** Apruébase el proyecto de inversiones a realizarse durante el ejercicio, cuyo monto total asciende a la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

**Mobiliario e instalaciones:**

Para adquisiciones .................... $ 22.500.00

**Utiles** de escritorio:

Para adquisición de materiales para stock . " 7.500.00

**Art. 3.o** Este presupuesto regirá desde el 18 de junio próximo pasado, fecha en que se constituyó el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, creado por ley del 12 de enero de 1948, el cual proyectará en definitiva sus planillas presupuestales, atento a la facultad conferida en el artículo 143 de la mencionada ley.

**Art. 4.o** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 5

**Decreto. Se autoriza una exportación de grasas, fijándoseles su cuota a los frigoríficos**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1948.

Visto que los stocks de grasas comestibles al 30 de junio próximo pasado, verificados por medio de declaraciones juradas, exceden en cantidades abultadas las necesidades del consumo de todo el país calculadas hasta fin del año corriente.

Considerando que las existencias a la fecha señalada son de cinco mil treinta y ocho (5.038) toneladas de grasas vacunas comestibles (Premier jus, caracú y óleo margarina) y que las necesidades del consumo son de mil cuatrocientas (1.400) toneladas hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Considerando que también deben computarse las grasas que se producirán hasta la misma fecha y que es necesario descongestionar la plaza sin afectar los stocks que reclama el consumo interno.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar la exportación de tres mil seiscientas treinta y ocho (3.638) toneladas de grasas vacunas comestibles y óleo estearina de acuerdo a las cuotas que para cada establecimiento frigorífico se detallan a continuación:

Frigorífico Nacional: un mil cuatrocientas sesenta (1.460) toneladas; Compañía Swift: un mil cuarenta y tres (1.043) toneladas; Frigorífico Artigas: novecientos veinticinco (925) toneladas; Frigorífico Anglo: doscientas diez (210) toneladas.

Art. 2.o Los establecimientos a que hace referencia el artículo anterior quedan obligados a reservar de los stocks declarados al 30 de junio último, un mínimun de un mil cuatrocientas (1.400) toneladas de grasas vacunas comestibles para abastecer el consumo interno, en las siguientes proporciones:

Frigorífico Nacional: quinientas sesenta (560) toneladas; Compañía Swift: cuatrocientas (400) toneladas; Frigorífico Artigas: trescientos cincuenta y seis (356) toneladas; Frigorífico Anglo: ochenta y cuatro (84) toneladas.

Art. 3.o Las exportaciones a que se refiere el artículo anterior se realizarán dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de esta resolución.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

### 6

**Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11 A)**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 11 A) (Industria del Vidrio, menos fábricas de vidrios y Cristalerías con planta de fundición y fábricas de ampollas).

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha seis de febrero de 1947 y ha vencido el año para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: No existiendo obstáculo de índole legal al petitorio en vista, el Poder Ejecutivo entiende conveniente acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 5.o y 30,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —inclusо el que desempeña cargos de dirección— comprendido en el grupo 11 A (Industria del Vidrio) tales como fábricas de espejos, talleres de biselados, talleres de plateado, opacado, molienda, etc. de vidrios; almacenes de vidrio, vidrierías y cuadrerías en general; y en general todas las

actividades comprendidos en el laudo de 6 de febrero de 1947 del primer Consejo del Grupo 11 A. No está comprendido en el nuevo Consejo que instituye este decreto los establecimientos expresamente incluídos en otros grupos o Consejos las fábricas de vidrio y cristalerías con planta de fundición y fabrica de ampollas. Este Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores a que se refiere el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

---

**7**

**Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para el Ferrocarril Central**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Ferrocarril Central del Uruguay.

Considerando que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en virtud de haber vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar la retribución mínima del personal que presta servicios en la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sus anexos, dependencias, talleres, etc., ubicado en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir delegados ante el Consejo.

La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios las personas que asumirán su representación.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, procedimientos electorales y registro de listas se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

---

**8**

**Decreto. Se dan disposiciones sustitutivas del laudo del Consejo de Salarios para la Construcción de Montevideo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Vistos los recursos de apelación interpuestos por los Sindicatos que agrupan a los trabajadores de la construcción contra el laudo dictado con fecha 24 de junio de 1948, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 2 de julio próximo pasado.

Resultando: I) El Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción dictó su laudo el 24 de junio y los recursos fueron interpuestos el día 7 de julio último.

II) El Ministerio de Industrias y Trabajo con el objeto de lograr la mayor información posible —no teniendo prescripto por la ley ningún procedimiento determinado— quiso reunir a los representantes de los apelantes y patronales, incluyendo en las delegaciones miembros de los Consejos, pero ese propósito sólo en parte se cumplió porque los patronos declinaron asistir a una reunión tripartita, reuniéndose los apelantes y un delegado del Poder Ejecutivo. La finalidad perseguida al reunir a los representantes patronales y trabajadores con los del Poder Ejecutivo en el Consejo en mesa redonda, fué determinar si se podría alcanzar una *solución que dejara satisfechas* a las partes sobre la base de establecer en primer término un mínimo vital apoyado por ambas y luego establecer a lo largo de la escala, los aumentos de salarios en función de los rendimientos de la mano de obra. Como se ha dicho, los patronos no asistieron por considerar que se iban a reeditar los mismos argumentos que habían sido base del debate en el Consejo. El Ministro recibió a los patronos quienes expusieron que era tarea difícil y compleja establecer los salarios en función de rendimientos. En la reunión con un delegado del Poder Ejecutivo y los representantes obreros, éstos no rechazaron la idea de la fijación de salarios vinculando éstos al rendimiento.

III) Se han tenido a la vista y han sido objeto de cuidadoso análisis los convenios colectivos de 1937, las leyes de 1943 y 1945, el laudo dictado por el anterior Consejo, el convenio colectivo de 9 de abril de 1947, los índices del costo de la vida, las variaciones de precios de artículos de primera necesidad, las fructuaciones de los precios de materiales, los precios por unidad que se han cobrado en distintas épocas y los que se cobran actualmente por la construcción.

IV) El Ministerio además, ha tenido asesoramientos técnicos sobre la cuestión, realizándose estudios comparativos de las escalas de salarios según diversos índices y en función del costo de la vida, así como de las jornadas de labor promedias que pueden lograr los trabajadores de la construcción.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo tiene establecida una línea de conducta en la ley número 10.449 especialmente en los artículos 1.o y 17. Como varias veces se ha establecido al resolver casos análogos, la doctrina de la ley hace que juegen simultáneamente los conceptos de salario mínimo vital —exigencia primaria y fundamental— con los de un salario industrial y de un salario justo o equitativo. Por tanto, la primordial preocupación, es determinar si el salario básico fijado para el peón se ajusta a las exigencias de la ley. En el laudo vigente para la industria metalúrgica el salario de peón común es de cuatro cincuenta ($ 4.50), pero mediante escasas diferencias de tarea, el peón común puede ser peón práctico con un salario de cinco pesos ($ 5.00) y en la industria textil el salario de categorías es actualmente de cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60). Debe considerarse que en estas industrias no militan las causas de irregularidad en el trabajo que intervienen en las obras. Allí es posible alcanzar normalmente un promedio mensual de veinticuatro (24) a veinticinco (25) jornadas: en las obras no y la ocupación del obrero fluctúa entre cifras menores El Poder Ejecutivo llega —por varios razonamientos, a la conclusión de que un salario de cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 4.40) no cumple las exigencias legales. Aún partiendo de la base de la cifra teórica de veintitrés (23) jornales mensuales y de la proyectada asignación familiar de veinte pesos ($ 20.00) por dos hijos forzoso es convenir que no se alcanza el mínimo vital.

No pueden dejarse de tener en cuenta dos factores esencialmente importantes como son la fluctuación en el número de jornadas laboradas, por una parte, y por otra los gastos extraordinarios de comida ya que el trabajador de la construcción no tiene, en general, un lugar estable de trabajo que le permita ordenar su vida y almorzar en su casa como los obreros de las demás industrias.

II) Los salarios anteriores han sido fijados de común acuerdo y por consiguiente las relaciones existentes entre el salario de oficial albañil tomado como base y las demás categorías determinan la correcta escala de salarios a regir en este gremio. El salario fijado por el laudo del último Consejo de Salarios para el oficial albañil ha sido aceptado por las delegaciones patronal y obrera como justo y razonable y no hay motivo para modificar las relaciones existentes entre los salarios de los trabajos calificados y comunes afectando el ingreso de los trabajadores más modestos que son, precisamente, los que más dificultades tienen para llegar a un mínimo vital. Estimada como correcta, a pesar de que los obreros piden se aumente, la remuneración del oficial a la que se adjudica un índice 100, resulta que el salario de éste que era de cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60) pasa a ser de seis pesos ($ 6.00). Si comparativamente el salario del peón, representaba 80,4 por ciento del índice actualmente debe ser de cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 4.83) y no de cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 4 40), para guardar esa relación.

III) Si en cifras redondeadas se fija un salario de cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 4.80) igual quedaría rota esa relación si los trabajadores tuvieran que atender con esa cantidad el servicio de amortización e intereses de un préstamo establecido por ley sobre la base de *una convención colectiva*, [illegible] de 9 de abril de 194[illegible] en la que los patronos, por la vía in[illegible] de un [illegible]

mento de salarios se comprometieron a suministrar recursos para satisfacer ese servicio de préstamo, el que fué base importante de la terminación de la situación derivada del lock-out;

IV) Al modificar el salario del peón se hace necesario introducir algunas pequeñas rectificaciones a los salarios establecidos para otras categorías a fin de obtener el mantenimiento de un mayor equilibrio entre las funciones y los salarios;

V) El Poder Ejecutivo, firme en su política de establecer el mínimo vital y luego, ascendiendo en las escalas de salarios admitir aumentos en función de rendimientos cuando las características de las empresas lo hagan posible, fijando el primero y adoptando respecto a los segundos la posición de que no puede aceptarlos sino cuando pueden ser absorbidos por las utilidades de las empresas o compensados por una elevación de la producción, a fin de que no incidan en los precios de los suministros vitales o de primera necesidad. Descartado tal procedimiento, el Poder Ejecutivo no modificará las retribuciones fijadas por el Consejo de Salarios para las categorías superiores;

VI) En cuanto se refiere a los trabajos de pavimento y saneamiento, el Poder Ejecutivo no considera conveniente modificar las remuneraciones fijadas por el Consejo sino únicamente en las cantidades necesarias para consolidar definitivamente con el salario, —lo que se hará con carácter general— el aumento de tres por ciento fijado por el convenio colectivo de 9 de abril de 1947 y en la ley que es su directa consecuencia. No puede despreciarse con respecto a dichas obras que son ejecutadas por el Municipio ni su carácter de obra social y demás de ayuda al desocupado que, por otra parte, y con la excepción de los especializados, es tomado por el régimen de sorteo impuesto por el derecho vigente;

VII) Ninguna de las partes ha planteado reclamo en cuanto a la fecha de vigencia de las tarifas, fijada en el 1.o de abril de 1948, pero ya convenida de antemano en el mes de febrero, por lo que los representantes patronales expresaron en reunión con los asesores del Ministerio que no se trataba de una retroactividad en sentido estricto. Esta especial circunstancia permite la aceptación de lo concertado por las partes en este caso concreto, sin que ello implique afectar el criterio firme que en materia de retroactividades sentó el Poder Ejecutivo en el decreto de 9 de marzo de 1948 y en los pronunciamientos posteriores establecidos en cada caso en que debió actuar frente a apelaciones de laudos;

VIII) Se estima conveniente, con el fin de facilitar el estudio y aplicación de las tarifas de salarios y disposiciones generales del laudo, evitando el manejo de dos textos, en la parte dispositiva de este decreto la reproducción íntegra de las disposiciones del laudo, aún las que no sufren modificación, agregando además la tabla de descuentos, por cada jornada para cada categoría, destinados a cubrir el servicio de préstamo;

**Por tales fundamentos;**

**El Presidente de la República**

DECRETA:

**Artículo 1.o** Sustitúyese por las siguientes disposiciones, el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Montevideo con fecha 24 de junio de 1948 y publicado en el «Diario Oficial» del 2 de julio de 1948.

**Primero:** Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, descuentos para atender el préstamo acordado en virtud del convenio de 9 de abril de 1947, fecha de vigencia de los laudos, etc. para ramas de albañilerías, pavimento y saneamiento, en la forma que se indica seguidamente:

**A) Albañilería —**

| | Jornal | Descuento para el préstamo |
|---|---|---|
| **Peones y serenos** ............ | $ 4.92 | $ 0.07 |
| **Cancheros, guincheros y poceros** (de 3 a 10 metros de profundidad) .................... | " 5.12 | " 0.08 |
| **Poceros** (de más de 10 metros de profundidad) ............... | " 5.42 | " 0.08 |
| **Medio oficial albañil y armador en madera y hierro** ....... | " 5.53 | " 0.08 |
| **Oficial albañil y armador en madera y hierro** .......... | " 6.14 | " 0.09 |
| **Oficial armador escalerista en madera y hierro** .......... | " 6.84 | " 0.10 |
| **Oficial finalista** ............ | " 7.14 | " 0.10 |
| **Medio oficial frentista** ....... | " 5.93 | " 0.09 |
| **Oficial frentista** ........... | " 7.15 | " 0.10 |
| Changuista de hormigón ...... | " 5.53 | " 0.08 |

**Disposiciones generales**

1) Por expreso acuerdo de las partes se establece el uso de botas de gomas en vez de zuecos en todos los trabajos que lo requieran, las cuales serán provistas por las empresas.

2) El jornal de changuista será aplicado por medio día o día completo.

3) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos, se consideran además de los domingos, los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

4) Los obreros que habiendo concurrido al trabajo y no puedan realizar tareas por lluvias falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de $ 0.30, siempre que no hubiere mediado aviso previo.

5) Los serenos para tener derecho a percibir el jornal mínimo, deberán desempeñar funciones exclusivamente de tales, ejerciendo la vigilancia nocturna permanente sin dormir en las obras durante un lapso de ocho horas, contemplándose en este aspecto las disposiciones legales pertinentes. Esta disposición no es aplicable a los obreros que duerman en la obras.

6) El medio oficial albañil no tendrá obligación de colocar regla, pendícolas o trazar niveles, lo hará si se considera competente y lo desea.

7) El pocero es el que realiza sus tareas con la finalidad de obtener agua o en las fundaciones trabaja en pozos a profundidades mayores de 3 metros.

8) Para los trabajos que se realicen en el interior del país, las empresas abonarán a los obreros que sean mandados de la Capital, un suplemento de $ 1.50 diario todos los días, incluso feriados y los jornales correspondientes a los viajes de ida y vuelta y pasajes de ida y vuelta pagos por las empresas cada dos meses, de trabajo consecutivo en el interior del país.

9) Establécense además de los jornales fijados, los suplementos que se indican seguidamente y que los patronos abonarán a los obreros que empleen, cuando deban realizar trabajos en el Departamento de la Capital dentro de las zonas que se indican a continuación:

Zona A) Caminos Arrayán, Carrasco, y el arroyo Carrasco. En esta zona se abonará un suplemento diario de $ 0.80.

Zona B) Limitada por el arroyo Miguelete, calles Manuel Herrera y Obes, Angel Salvo, Simón Martínez, Camino de las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata. En esta zona, se abonará un suplemento diario de $ 0.50, excepto para los obreros radicados en la misma.

Zona C) Fuera del arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Camino Veracierto, calles Santo Tomé, Pintado, Carlos Nery, Homero, Teniente Galeano San Martín, Camino Casavalle, Camino Peñarol, Calderón, Lecoq, Camino de las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata y los límites exteriores del Departamento de Montevideo. Esta zona tendrá un suplemento de $ 0.80 diarios para los obreros que procedan de otros lugares y no vivan en la zona y $ 0.40 diarios para los obreros que residan en esa zona habitualmente.

10) Queda claramente establecido que estos suplementos fijados para todas las zonas, no rigen para los serenos u obreros que vivan o duerman en las obras.

11) Se establece que no se abonará suplemento en las obras que se construyan en las manzanas que limitan exteriormente la zona en la cual no se abona suplemento y se abonará el suplemento mayor en las manzanas que marginan los límites de dos zonas en las que se abona suplemento: por ejemplo las manzanas que dan frente al Este y Oeste del Camino Arrayán, quedan eximidas del suplemento en el primer caso y el segundo caso, se tomará como ejemplo del Camino Carrasco que por ser límite entre la zona A) y la zona C), las manzanas que limitan por el Norte y por el Sur a este camino, se abonará el suplemento correspondiente a la zona A).

12) Los suplementos en vigencia en las zonas B) y C) del laudo anterior, se continuarán abonando en las obras existentes hasta la terminación de las mismas.

13) Se entiende como manzana el área de 100 x 100 metros.

14) Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser reducidos en inguna forma.

**B) Pavimento—**

| | Jornal | Descuento |
|---|---|---|
| Cordonero | $ 7.65 | $ 0.10 |
| Oficial albañil | " 7.15 | " 0.10 |
| Carpintero armador | " 7.65 | " 0.10 |
| Herrero | " 7.65 | " 0.10 |
| Medio oficial carpintero | " 6.64 | " 0.09 |
| Medio oficial herrero | " 6.64 | " 0.09 |
| Mallero | " 6.64 | " 0.09 |
| Maquinista, tractorista, nivelador | " 7.35 | " 0.10 |
| Ayudante maquinista, tractorista, nivelador | " 6.64 | " 0.09 |
| Martillero | " 6.64 | " 0.09 |
| Martillero barrenista | " 7.35 | " 0.10 |
| Maquinista de excavadora | " 9.71 | " 0.14 |
| Ayudante de maquinista de excavadora | " 6.64 | " 0.09 |
| Engrasador | " 6.64 | " 0.09 |
| Balancero | " 6.64 | " 0.09 |
| Echador | " 6.64 | " 0.09 |
| Rastrillero | " 6.64 | " 0.09 |
| Porlero, pisonero, reglero, paleros, refinadores, aradores | " 5.94 | " 0.09 |
| Peones y serenos | " 5.53 | " 0.09 |
| Menores | " 2.77 | " 0.05 |

**C) Saneamiento—**

| | Jornal | Descuento para el préstamo |
|---|---|---|
| Oficiales albañiles, colocadores de caños, armadores de madera y hierro | $ 7.65 | $ 0.10 |
| Medio oficiales de las categorías precedentes y enchufadores | " 6.64 | " 0.09 |
| Martilleros barrenistas | " 7.35 | " 0.10 |
| Martilleros y apuntadores | " 6.64 | " 0.09 |
| Refinadores de colectores y cámaras | " 6.64 | " 0.09 |
| Maquinistas de excavadoras y mecánico general | " 9.71 | " 0.14 |
| Maquinistas de guinches, hormigoneras y compresores | " 7.35 | " 0.10 |
| Ayudante maquinista de excavadora y maquinista de bombas | " 6.64 | " 0.09 |
| Oficial herrero | " 7.67 | " 0.11 |
| Medio oficial herrero | " 665 | " 0.10 |
| Bajadores de caños, porleros | " 5.94 | " 0.09 |
| Peones y serenos | " 5.53 | " 0.09 |
| Menores de 18 años | " 2.77 | " 0.05 |

**Disposiciones generales para pavimento y saneamiento**

1) En Pavimento: Para cada máquina deberá trabajar un personal no menor de 10 carretilleros, 4 paleros, 2 raspadores y 2 regleros. Pasando 50 metros de distancia se utilizarán 15 carretilleros. Los maquinistas, ayudantes y porleros serán munidos de antiparras y guantes, provistos por las empresas.

2) Los menores (aguateros) tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas.

3) El personal calificado cuando no tenga trabajo de su especialidad, podrá desempeñar otras tareas, percibiendo el mismo jornal.

4) Se establece que no se abonará suplemento en las obras que se construyan en las calles límites de zonas.

5) Regirán también para las ramas de Pavimento y Saneamento las condiciones establecidas en los parágrafos números 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12 y 14 del capítulo de Disposiciones Generales para Albañilera.

D) Disposición relacionada con el acuerdo celebrado en entre las partes para aumentar a $ 10.00 la asignación familiar.

El Consejo de Salarios presta aprobación al acuerdo celebrado entre los señores arquitectos Mario Abadie Santos y Ramón Fuentes en sus calidades de delegados patronales ante el Consejo de Salarios y de representantes de la Liga de la Construcción y los señores Genaro Cámera y Luis Alberto Montemar como delegados obreros ante este Consejo y representantes del Sindicato Unico de la Construcción, ambas delegaciones con poderes bastantes, otorgados en legal forma por sus mandantes a efecto de llenar los requisitos a que se refiere la ley del 4 de agosto de 1937, *para convenir las cláusulas que se expresan a continuación:*

1.o) Todos los obreros de la industria de la Construcción recibirán una asignación familiar de $ 10.00 (diez pesos) por hijo menor, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de 12 de noviembre de 1943, en lugar de la establecida en dicho artículo.

2.o En sustitución de la contribución patronal establecida en el artículo 25 de la ley ya citada, se abonará el 6 o|o (seis por ciento) sobre el monto de los jornales pagados.

3.o Para el caso de que el porcentaje establecido en el artículo anterior fuera insuficiente para servir la suma de $ 10.00 (diez pesos) por hijo o sobrepasare en más de un 1 o|o (uno por ciento) el porcentaje necesario para atender esta obligación, las partes se reunirán con el cometido de fijar en el término de 15 (quince) días el nuevo porcentaje necesario para efectuar el referido pago.

4.o) En todo lo demás, regirá lo dispuesto en la ley de 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios respectivos.

Se deja constancia de que en la estructuración del Convenio precedente, han prestado su colaboración y aprobación el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares y su Asesor Letrado (Caja N.o 17).

Artículo 2.o Confírmase la fecha de 1.o de abril de 1948 como de vigencia de los salarios fijados por el artículo 1.o, debiendo pagarse las diferencias correspondientes al período 1.o de abril-31 de julio de 1948 en dos cuotas iguales: una al efectuarse los pagos de haberes por la primera quincena de agosto en curso; y la segunda conjuntamente con los pagos por la segunda quincena del referido mes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; Devuelto que sea, archívese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

---

9

**Resolución. Se fija plazo para el registro de listas electorales para la integración del Consejo de Salarios Grupo 1 B (Comercio en general).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1948.

Visto el petitorio formulado por la Cámara Nacional de Comercio solicitando la ampliación del plazo para el registro de listas patronales por la integración del Consejo de Salarios para el Grupo 1 B (Comercio en general), convocado el 1.o de junio de 1948.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a efecto de propender en lo posible a que la delegación patronal sea la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

El Ministero de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un plazo de 10 días, a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" para que los patronos comprendidos en el grupo 1 B (Comercio en general) convocados el 1.o de junio de 1948, procedan al registro de listas electorales.

2.o Publíquese y pase a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — **FERNANDO FARIÑA.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 31 de julio de 1948.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, números de expediente y de resolución respectivos se expresan para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Amestoy Ernesto S., 2783|9296. Amaro Manuel A., Militar, 364|9315. Anderson Carlos F., Militar, 365|9322. Airaldi Antonio, Militar 367|9340. Anton Berta Osmar M., 2767|9226. Augusto Almicar C., Militar, 443|9547. Arelia Antonio, Militar, 451|9545. Arias Chivitas Santiago L., Militar, 454|9543. Areosa Aboal Ubaldo V. 754|Dict. Arispe Eliseo 838|Liquidación. Abelia Toja Ida 858|Dict. Astesiano Enrique D. 639|Cert. Alvarez Martínez Juan W. 121|Sent. Abascal Juan 515|Sent. Araújo Guillermo 1180|Sent. Antognazza Juan F., 2190|Sentencia, Aguilera Juan J., Militar, 107|Sentencia. Brin de Etturi María E., Militar, 384|9312. Bulgarelli Licurgo. Militar 371|9182, Blengini Felipe R. Militar, 373|9211. Bartolotta Alfonso 2722|9235. Beduchaud Alberto 2739|9365. Brandi María L. Militar, 429|9445. Busconi Ubaldo J., Militar, 440|9500, Bosch Américo. 352|Dict. Barredo Inocencio 815|Dict., Bessonart Luis A., 1897|Cert. Burone Alfonso M., 667|9410. Baccino Alberto 1124|8951. Barboza Alberto 1158|9281. Bastitta José P. 29|Sent. Bueno Abrelino 449|Sent. Breijo Lema Modesto 1743|Sent Bisay Matías 1898|Sent. Camarot Ricardo, Militar, 378|9305. Cinguerrana de Tate María E., Militar, 383|9301. Crisci Alfredo, Militar, 391|9354. Catalá Aurelio C. Militar, 394|9417. Castro Paullier Víctor, Militar, 414|9421. Castro Benzano Héctor, 2778|9293. Calviño Basso Enrique, Militar, 360|9317. Caamaño Fernando, Militar, 366|9321. Combón Reynaldo 2726|9238. Cerrutti Héctor O. 2759|9228. Carbone Oscar, 2762|9222. Compagnoni José, 2763|9220. Cerisola Orfilia 2765|9224. Cantore Tomás S., Militar, 415|9433. Caprio Theodolinda. Militar, 430|9536. Canabal Rodolfo, Causahabientes de, 1579|Liquidación, Colo Ismael O. 205|Cert. Cabrera Juan A. 394|Cert. Carbia Alfredo 1162|Cert. Carrizo Fausto, 1915|Cert. Cámara Eladio, 478|9099. Cardinal Etchegaray Felipe, 835|9258. Cerfoglio Héctor J., 1222|9102. Corujo Manuel, 1420|9375. Cima Alberto, Causahabientes de, 2304|9528. Cabrera Santos, 76|Sent. Custodio Domingo, 695|Sent. Campalans Ferrete José, 1901|Sent. Clavelli Julio Ma., 2171|Sent.

CH—D—E—Chiavone Carlos E., Militar, 421|9440, Chifflet Roberto B., Militar, 447|9506. Charquero Alejo, 2185|9282. Di Bello Daniel 2784|9393. Debali Enrique, Militar. 359|9316. Duradoni Alfredo A., 2757|9231. Del Co Telmo R., 2766|9225. Díaz Canessa Adolfo, Militar, 422|9441. Dutra Pablo J., Militar, 423|9447. Delfino Héctor M., Militar, 426|9449. Díaz Pérez Irineo 1899|Cert. Dodino Rodolfo 330|9332. De Angeli Victorio 211|Sent. Delgado Pregliasco Juan D., 499|Sent. Díaz Silveira Cirilo. Militar. 3|Sent., Duce Armando P., 2780|9291. Escuder Yolanda, Militar, 381|9303, Escanellas León, Causahabientes de, 1923|9266, Etcheverry Daniel C., 699|Sent.

F—G—H— Ferreira María C., 2773|9361. Feijoo Juan A., 2789|9394. Flores Severo B., Militar, 361|9318. Ferreira Apolo Leonidas, 2683|9063. Ferreira Francisco 766|Cert. Figueredo León E., 1902|Cert. Franco Santiago 1841|9328. Ferrando Alfredo A., 4|Sent. Ferreiros Antonio 239|Sent. Fernández Isaac R., 1297|Sent. Garofalo Francisco, Militar, 400|9418. Garet Carlos, Militar, 406|9428. González Manuel, 2781|9290. Giudice Luis A., Militar, 362|9319. García Ciriano Héctor, Militar, 370|9179. Gallipoli Carlos T., 2711|9244. Girombelli Juan S., 2724|9236. Gaggero Agustín A. 2730|9243. Garino Bordenave Esteban A., 2761|9221. Grupelli Ema, N. 2769|9277. González Irigollen, Militar, 448|9538. Griot Ulises, Militar, 450|9540. Gutiérrez Miguel, 1904|9472. Gutiérrez Mesías Miguel 1905|9283. Gandolfo Santiago 1813|Sent. González Conzi. Efrain, Militar, 115|Sent. Hernández Díaz Eduardo 2768|9287. Hernández Pedro J., Militar, 416|9435. Hernández Eleuterio, 882|Dict. Hernández Martín, Causahabientes de, 38|Cert.

I—L—M—Iarlori Pascual, Militar, 419|9438. Isoleri Juan C., 808|Sent. Luteguy Bautista, Militar, 399|9413. Laens Gregorio B., Militar, 403|9431. López Aniceto 2787|9389. Lepera Domingo, Militar. 376|9210. Lando Ernesto F. 2764|9223. Landesa Manuel Fco., 2770|9359. Lopresti Leopoldo, Causahabientes de, 1578|9198. López Gaudencio 483|Sent. Leines Alcides 1050|Sent. Larrañaga José O. 1419|Sent. Montefiori José, Militar, 390|9307. Montecoral Aurora 2772|9362. Monegal Emilio, 2788|9388. Mallo Evaristo, Militar, 368|9180. Martínez Camusso Edmundo, Militar, 369|9178. Maneiro Padrón Luis, Militar, 372|9181. Martínez González Ramón A., 2727|9239. Montaño Silvio A., Militar, 397|9414. Machin Ricardo O., Militar, 404|9430. Mendaro Canzobre Inocencio V., 2742|9368. Machiñena Martín O., 2744|9338. Muñoz Moratorio León, Militar, 418|9436. Montero César, Militar, 427|9450. Maffia Pescader Raúl, Militar. Causahabientes de, 435|9533. Mongabur Gabriel 344|Liquidación, Martín Valentín 438|Dict. Mongabur Saturnino F., 1881|Cert. Moreno Francisco G., 1577|9483. Monzon León, 179|Sent. Moreira Santiago V., 543|Sent. Morales José Z., 649|Sent. Menéndez Ambrosio, 778|Sent. Moreno Angel A. 1340|Sent. Maldonado Santiago, 1883|Sent. Martínez Rogelio, Causahabientes de, 1803|Cert.

N—O—P—Naranja Luis A., 2720|9233. Nieto Russi Wellington 2721|9234. Nogués Gutiérrez Américo, Militar, 449|9539 Olave Arturo, Militar, 393|9355. Ortiz Pereira Carlos, 752|Dict. Otero Broun Carlos M., 1980|Cert. Olivera Mauro 1810|Sent. Petraglia Angela, Militar, 386|9310. Puppo Miguel A. Militar, 388|9306, Penco Alberto Ma., Militar. 395|9415. Passalaqua Alfredo, Militar, 401|9419, Ponti Alberto, Militar, 402|9420. Puppo Gustavo A. Militar. 413|9422. Peláez Safons Aura 2775|9364. Paolillo Pascual A. Militar. 363|9320, Presno Washington 2719|9232. Pérez Aldabe Pedro S. 2731|9242. Perna Viera Carmen I. 2741|9367. Paladino Reino Antonio A. 2756|9339. Poncio de Freire Olga. Militar. 434|9541 Piffaretti Angel. Militar. 446|9505. Pereyra Bruno L. 914|Dict., Pintos Pedro 653|Cert., Pasadores Brasesco Pascual. 1268|Cert., Pucholo Luis 1839|Cert. Parovel José 1352|9261. Pizard Pargas José 1842|9124. Pereyra Luis G. 547|Sent. Poiasina Héctor 698|Sent. Paz Héctor 1483|Sent.

Q—R—S—Quintana Braulio 518|Dict. Quilici Juan T. 1417|Cert., Rico Alberto. Militar. 377|9209. Román Armando. Militar, 379|9304. Ramírez Julio S., Militar, 387|9309. Rodríguez Herrero Alberto, Militar. 409|9424. Rawilovich Luis R. Militar. 411|9423. Racine Dessaux Jorge 2774|9363. Rodríguez Pacios Armando 2779|9292. Reyes Raúl M. Militar. 375|9212. Requena Alejandro M. 2740|9366. Rimbaud Eduardo 283|Dictamen. Rimbaud Justo J. C. 395|Dictamen. Rosas Juan, Militar. 30|Cert., Ramos Juan 1444|9351. Serra Caracciolo de Gozzo Yolanda. Militar. 380|9302. Silva Argentina V. Militar. 382|9300| Spangenberg Germán R. Militar. Causahabientes de, 389|9308. Sisto Alfonso G. Militar 398|9455. Segovia Carlos. Militar. 412|9426. Serrano Delia 2776|9295. Sabathe Alberto. Causahabientes de, 2785|9391. Souberbielle Ulises J. 2786|9390. Solari Walter 2729|9241. Suárez Senez Juan C. 2758|9230. Saldana Blanca O. 2750|9229. Salaberry César, Militar. 424|9446. Soto de Valdes María E. Militar. 425|9448. Sueia de Dotta Josefa. Militar. 431|9537. Sánchez Manuel. Militar. 432|9535. Sureda Francisco L. Militar. 442|9512. Sureda Bernardo F. Militar. 444|9503. Suárez Cuadrado Quintín B. 364|Dict., Suárez de Pérez Isabel 451|Dict. Sanjuan Alfredo 2192|Liquidación. Segovia Vicente S. 1879|Cert., Silva Consuelo F. 357|Sent. Sequeira Nicasio 630|Sent. Souza Pedro 635|Sent. Silva José M. 992|Sent. Silveira Segundo A. 1201|Sent. Satragno Pedro 1607|Sent Suárez Raúl, Militar. Causahabientes de, 74|Sent. Suárez Emiliano, Militar. 160|Sent. Staricco Vicente I. 2723|9237.

T—V—Z—Theoduloz Carlos E. 2777|9294. Teixeira de Melo Adan O. Militar. 441|9501. Teixeira José M. 995|9193. Vázquez de Casinelli Honorina. Militar. 385|9311. Vicens Thievent Gaspar. Militar. 410|9432. Vázquez José M.a, Militar, 420|9439. Vidal Santiago L. 272|Dict., Varela Germán 144|9383. Villamarín Juan J. 273|9397. Vicente Anastasio 1832|9484. Villarino Antonio 35|Sent. Viera Enrique 1488|Sent. Zuasnabar del Pino Jorge 2728|9240. Zibel Dilorenzi Augusto 735|Sent. — Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 15.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 1.º DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

## SUMARIO



## 1

Siendo las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Grucci, Charlone, Echegoyen, Gallinal, Gamba, Guichón, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viglietta, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia el señor Senador Espalter.

Con aviso los señores Senadores Ferreiro y Muñoz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se comete al Banco de la República, la expropiación de toda la existencia de torta de lino del país, y se aclaran algunas disposiciones del decreto de 7 de febrero ppdo., por el que se establecieron normas para la comercialización del lino y los productos de su industrialización.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara exonerada del pago de derechos de Aduana y adicionales, la importación de una partida de 25.000 toneladas de azúcar crudo, cuya adquisición se comete, por el mismo decreto, al Banco de la República.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se amplía la Deuda de Obras Públicas de 1944, en la cantidad de $ 32.000, para ser invertida en la adquisición del edificio y terreno del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense.

—Archívese.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo de la Dirección General de Correos, al señor Nilo Venturi.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a invertir la suma de $ 8.000, para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, con el fin de solventar los gastos que demande la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, a realizarse en mayo del corriente año.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de la suma de $ 2.000.00 para contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, la conmemoración de un nuevo aniversario del natalicio del General José Artigas.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre el monto de los actuales salarios que percibe cada categoría de obrero y obrera, del Frigorífico Nacional, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Federación Uruguaya del Magisterio, reitera el pedido formulado anteriormente, relacionado con la situación del maestro señor Nicolás Casco.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Julia Galindo de Larriera.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección General de Correos, señor Enrique H. Emery.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo del decreto, por el que se le concedió la aprobación requerida, para designar al doctor Rivera Astigarraga, miembro integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crean cargos de Secretarios y Prosecretarios, en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de $ 3.000.00, destinada a contribuir a los gastos que demandó la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite recortes de prensa, relacionados con la visita del señor Senador Haedo, a algunas ciudades y poblaciones de Europa.

—A sus antecedentes.

Los Profesores del Liceo del Departamento de San José, remiten telegrama, relacionado con el proyecto de ley, sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos.

—A sus antecedentes.

El Congreso Nacional de Ediles, remite una nota, por la que solicita la modificación de la ley de 4 de diciembre de 1947, que otorgó un préstamo a las Intendencias Municipales, en el sentido de que el plazo de la devolución de dicho préstamo, sea ampliado a diez años.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se declaran prorrogados hasta el 30 de abril de 1949, los efectos de la de 18 de abril de 1947, en cuanto al régimen de suspensión de desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica que ha designado para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a los señores Representantes doctores Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.

—Téngase presente.

La misma Cámara, comunica la designación de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Permanente.

—Téngase presente.

La Asociación Uruguaya de Criadores de Hereford Americano, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, por el que se crea la Junta Nacional de Carnes.

—Agréguese a los antecedentes respectivos.

La Asociación de Profesores del Liceo de Castillos, remite telegrama, relacionado con el proyecto de ley, sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del funcionario de la Administración de Correos de Canelones, señor Víctor Hugo Clavijo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Asociación de Funcionarios Públicos de Lavalleja y la Comisión Directiva de la Asociación de Profesores Liceales de Tacuarembó, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley, sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos.

—A sus antecedentes.

La Agrupación de Asociaciones de Empleados y Obreros del Estado, presenta escrito, relacionado con el mismo asunto.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, remite antecedentes proporcionados por el Directorio del Estatuto del Funcionario, recaídos en el recurso interpuesto por el ex funcionario de la UTE., señor Helios Rodríguez Umpiérrez y que se refieren al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se dispone autorizar al Ministerio de Obras Públicas, para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 100.000.00, para reforzar el rubro "Jornales" de la Dirección de Saneamiento.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para proceder a la designación del ingeniero Alberto Sala, de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Senador

don Aquiles Espalter, relacionadas con el presupuesto de dicho Ministerio, transcribe un informe al respecto.
—Remítase al señor Aquiles Espalter.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita acuerdo para proceder a la designación del señor doctor don Alberto Domínguez Cámpora, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
El Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, remite una nota, en contestación a la que le fué remitida por la Comisión Investigadora en el asunto relacionado con la administración y conservación de San Ildefonso.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la cual se prorroga la vigencia de la de 22 de abril de 1947, sobre préstamo de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten.
—Archívese
El mismo Poder, acusa recibo de los decretos que le concedió venia, para designar Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarias en Italia y en los Estados Unidos del Brasil a los doctores don Cyro Giambruno y don Giordano B. Eccher.
—Archívense.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea el Departamento de Cirugía Torácica del Ministerio de Salud Pública.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Federación Rural, comunica la instalación de su nuevo Consejo Directivo.
—Téngase presente.
El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con los cultivadores de arroz del Departamento de Artigas y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Dirección de Vialidad.
—Pase a disposición del señor Senador Brum.
La Presidencia de la Asamblea General remite una nota de la PLUNA Sociedad de Economía Mixta, por la que comunica que ha inaugurado su línea a Porto Alegre y hace saber que vería con satisfacción que los señores legisladores de ambas Cámaras hicieran un viaje en dicha línea.
—Téngase presente.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Vicente Grucci, respecto a la supresión de cursos libres en la Escuela Industrial de San Ramón, remite el informe producido por el señor Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
—Pase a disposición del señor Senador Grucci.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para designar Fiscal del Crimen, al doctor Arturo Figueredo.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del portero de la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, don Cesáreo Píriz Leal
—A la Comisión de Asuntos Administrativos
La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se encomienda al señor Senador doctor don Carlos Manini Ríos, actualmente en Europa, la misión de estudiar la organización de los Servicios Diplomáticos en los países de ese Continente que visite.
—Téngase presente.
Varios ciudadanos, presentan un escrito, en representación de sectores diversos, de opinión pública, por el que solicitan un pronunciamiento frente a los hechos que ocurren en Palestina.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

### 3

—El señor Senador don Aquiles Espalter solicita licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, junio 1.º de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César *Mayo Gutiérrez.*

De mi mayor consideración:

Debiendo ausentarme para Europa en misión oficial, ruego a usted se me conceda la licencia pertinente, durante el tiempo que dure mi ausencia del país.

Me es grato saludar a usted muy atentamente.

Aquiles Espalter".

—A consideración del Senado el pedido de licencia formulado por el señor Senador don Aquiles Espalter
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.
Como consecuencia de la resolución que acaba de adoptarse, formulo moción, señor Presidente, para que se convoque al suplente respectivo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se convoca al suplente del señor Senador Espalter.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

—Se hará la convocatoria de práctica.
(Se continúa dando cuenta).

### 4

—El doctor don Cyro Giambruno, comunica que ha sido designado para ocupar el cargo de Embajador en Italia, y solicita la autorización exigida por el artículo 110 de la Constitución de la República, para desempeñar el referido cargo.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, mayo 27 de 1948.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Embajador en Italia, vengo por la presente a solicitar la autorización exigida por el artículo 110 de la Constitución, para desempeñar la referida misión
Me complazco en reiterar al señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara, las seguridades de mi más alta consideración, agradeciendo las atenciones de que he sido objeto.

Cyro Giambruno.

—Está a consideración del Senado la solicitud presentada.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se concede al señor Senador doctor don Cyro Giambruno, la autorización constitucional para ocupar el cargo de Embajador en Italia.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone
SEÑOR CHARLONE. — Deseo expresar, señor Presidente, breves palabras con respecto a este asunto.
Reconozco, desde luego, que con la designación del doctor Giambruno se incorporará al Cuerpo Diplomático un elemento de valores indiscutidos; pero declaro, por mi parte, que concedería esta autorización con verdadero pesar si no abrigara la esperanza de que el doctor Giambruno, —al aceptar la honrosa designación de que acaba de hacerlo objeto el Poder Ejecutivo,— no hace otra cosa que una pausa en su carrera pública.
Voto esta venia en este estado de espíritu y formulo, desde esta banca, mis votos más sinceros para que, en una próxima oportunidad, veamos reintegrado a las actividades públicas al estimado compañero que todos hemos reconocido siempre en el doctor Giambruno
Creo, además que tratándose de un compañero tan dilecto, que ha sabido granjearse el sincero afecto de todas las bancadas, bien podríamos despedirlo ofreciéndole una demostración de amistad y de simpatía en la Sala de la Presidencia del Cuerpo, a cuyo efecto formularía moción en el sentido de que se autorizara a la Mesa a proceder en consecuencia.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Deseo que conste, de manera expresa, mi adhesión a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Charlone, porque voy a votar, con suma complacencia, la moción que ha presentado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR GUICHON. — Nuestra bancada votará, también, la proposición que acaba de formular el señor Senador Charlone.

Hemos convivido, con el doctor Giambruno, en estos últimos años, fuera del país, jornadas trascendentes en las Conferencias Internacionales de Chapultepec, de San Francisco y de Río de Janeiro donde lo hemos visto siempre actuar con verdadera vocación patriótica, con claro sentido de responsabilidad.

Ha sido un compañero cordial que puso en evidencia, en todo momento, aún en los más difíciles, esa bonhomía temperamental que lo caracteriza.

Hemos convivido, también, con él, en este Senado, y lo hemos visto siempre en la misma tesitura: un espíritu constructivo y cordial dispuesto siempre a encontrar el punto de coincidencia en la solución de los problemas que a diario nos plantea la labor parlamentaria.

Confiamos, pues, en que se desempeñará en forma correcta en su nuevo cargo y en que defenderá al país con el mismo fervor con que lo ha hecho en las Conferencias Internacionales a que me he referido.

Por estas razones, nuestra bancada votará complacida la moción que acaba de formularse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

## 5

—(Se continúa dando cuenta).

La Comisión de Defensa Nacional, presenta un proyecto sustitutivo del que establece que las compensaciones de "Riesgo de Vuelo" que la Ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, estarán sujetas a Montepío Militar y serán acumulables a los efectos del retiro.

—Repártase.

## 6

—El señor Senador doctor Emilio O. Bonino, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se sustituye el inciso 1.º del artículo 3.o de la ley de 5 de enero de 1948, sobre jubilaciones magisteriales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta número 752|948.—Distribuído número 92|948).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 3.o de la ley número 11.021 de 5 de enero de 1948, sobre jubilaciones magisteriales, por el siguiente:

"El personal docente que a la publicación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el sueldo de actividad, del cargo que en esa fecha desempeñe con carácter efectivo".

Art. 2.º El personal comprendido por el artículo anterior, dispondrá de un plazo improrrogable de sesenta días, contados desde la publicación de esta ley, para ampararse al beneficio establecido en el mismo.

Vencido dicho término, se jubilará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o.

En ningún caso, serán computables servicios posteriores a dicho vencimiento.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dará la mayor difusión posible del texto de estas leyes entre sus funcionarios docentes, publicando una lista conteniendo los nombres de las personas involucradas en las mismas.

Art. 3.º El personal docente comprendido en el artículo 1.º, que no desee acogerse a la jubilación, podrá continuar en actividad, siempre que medie resolución fundada favorable, expedida anualmente, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, basada en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario.

Regirá a su respecto, lo dispuesto por el inciso final del artículo 2.º de la ley número 11.021 de 5 de enero de 1948.

Art. 4.o Declárase, que a las personas aludidas por el artículo 1.º, no les alcanzan los aumentos establecidos en el artículo 2.º de la ley de 5 de enero de 1948.

Art. 5.º Las solicitudes de pasividad, concedidas o en trámite, al amparo del artículo 3.o de la ley número 11.021 de 5 de enero de 1948, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 1.º de la presente.

Art. 6.º Los titulares de las pasividades servidas por cualquiera de las leyes que rigen la Caja Escolar, anteriores a la ley número 11.021 del 5 de enero de 1948, tendrán derecho a reformar las cédulas correspondientes, tomándose como base el promedio de los últimos cinco años de actuación. La tramitación se hará de oficio

Lo dispuesto en este artículo no tendrá efecto retroactivo.

Art. 7.º Los funcionarios docentes, que configuren cualquier causal jubilatoria, amparada por la legislación de pasividades escolares, se jubilarán y causarán pensión, en base al promedio de los últimos cinco años de actuación en cargo efectivo. No obstante, cuándo deban retirarse por razones de salud, se jubilarán con el sueldo de actividad del cargo que desempeñen con carácter efectivo.

Las pasividades en trámite, o en curso de pago, a la publicación de esta ley, se liquidarán de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Art. 8.o Interpretando el inciso 1.º del artículo 2.º de la ley número 10.014, de 23 de mayo de 1941, se declara que para acogerse a la legislación de pasividades escolares, cuando se trate de acumular servicios administrativos amparados por la Caja Escolar o de otros servicios amparados por otras Cajas, será indispensable contar por lo menos con veinte años de actividad en cargo docente de carácter efectivo.

Art. 9.º Derógase, a partir del día 1.º del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, el impuesto que grava la jubilación de las maestras madres, creado por el artículo 2.o inciso A) de la ley número 9.543 del 31 de diciembre de 1935.

Art. 10. Sustitúyese el apartado final del inciso A) del artículo 7.º de la ley número 10.513, de 22 de agosto de 1944, por el siguiente:

"Asimismo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá designar directamente para Direcciones de Escuela Rural, a los maestros que hayan realizado con aprobación los cursos de especialización agraria, y a la maestra madre jubilada, que haya intervenido en concurso de oposición, y obtenido, por lo menos, la calificación mínima correspondiente para un cargo de igual categoría a los que para cuya provisión se llamó a concurso".

Art. 11. Elévase al 8 o|o el impuesto creado por el inciso A) del artículo 8.º de la ley número 10.553, de 23 de octubre de 1946, destinándose el aumento obtenido a reforzar los fondos de la Caja Escolar.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Emilio O. Bonino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley número 11.021 del 5 de enero de 1948 sobre jubilación de los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha venido a llenar una justa aspiración del Magisterio Nacional, al establecer: 1.º) El promedio de los cinco últimos años de sueldos para los funcionarios que tengan veinticinco años de actividad; 2.o) El último sueldo de actividad para los que a la publicación de la ley hubieren integrado el coeficiente de 75 y 3.º) Para los que aún teniendo 25 años de actividad y no deseen acogerse a la jubilación sino continuar en la actividad, un aumento de su sueldo de un 20 o|o durante cinco años y de un 10 o|o más por otro período de cinco años para los cargos de dirección e inspección.

No obstante las disposiciones claras de esa ley y la difusión de sus fundamentos, expuestos por el Poder Ejecutivo en su preciso mensaje del 12 de noviembre de 1947 e informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, su aplicación se encuentra entorpecida, dando lugar a toda clase de interpretaciones, algunas de las cuales llegan a desnaturalizar la finalidad perseguida.

Es con a preocupación de que los propósitos del legislador no se vean frustrados, y al mismo tiempo con la de extender algunas disposiciones para situaciones de estricta justicia, que formulamos el proyecto de ley que sometemos a consideración del Senado.

Por el artículo 1.º del proyecto buscamos aclarar un problema de interpretación que ya se ha planteado, es decir, que el beneficio del último sueldo de actividad para quienes integren el coeficiente 75, debe entenderse que es el que corresponde al cargo que en esa fecha desempeñare con carácter efectivo, y no el de que ejercieren en grado jerárquico superior como suplentes.

Aunque entendemos que la disposición de la ley vigente debe interpretarse en ese sentido, consideramos conveniente disipar toda duda al respecto. En esto somos consecuentes con el criterio del legislador, manifestado en oportunidades similares, como es el caso del régimen de suplencias en el artículo 7.º de la ley número 10.618 del 24 de mayo de 1945.

En el artículo 2.º establecemos un plazo improrrogable de sesenta días contados desde la publicación de la ley, para que se amparen los beneficiados con la jubilación del último sueldo por haber integrado el coeficiente 75, en el momento de la publicación de la ley del 5 de enero próximo pasado.

La determinación de este plazo resulta imprescindible y fué evidentemente una laguna de la ley, pues al no establecerlo, deja la posibilidad de que los beneficiados por la misma continúen en actividad bajo la esperanza de que se tome, como sueldo de pasividad, el último que puedan percibir después de integrar el coeficiente 75, y con posterioridad a la fecha de publicación de la ley, quedando exclusivamente a su arbitrio la elección del momento del retiro, contrariamente a los designios del legislador.

Hay un numeroso plantel de nuevos maestros que esperan ingresar a la actividad docente, y que en virtud de la permanencia de quienes presumiblemente han agotado sus energías, se encuentran a su vez impedidos de trabajar con la angustia de una situación económica no definida, a pesar del esfuerzo realizado. Se encuentran enfrentados dos intereses respetables: el del maestro que ha actuado con todo sacrificio cubriendo, muchas veces con exceso el plazo mínimo de los 25 años, y la de los jóvenes que a pesar de los 6 ó 7 años de estudio y los 3 ó 4 de espera, aún no se encuentran integrando los cuadros activos de la enseñanza.

El legislador ha contemplado la situación de los primeros, permitiéndoles que se retiren con su último sueldo; es justo ahora, que éstos dejen en su mayor parte su lugar a los nuevos.

La ley de aumentos de sueldos para los funcionarios públicos ya sancionó la Cámara de Representantes y que seguramente se aprobará en definitiva y a breve plazo, les permite aún acumular en el último sueldo, el aumento acordado. No hay pues razón para que entorpezcan la renovación.

Por otra parte, aquellos maestros que teniendo 25 años de actividad aún no han llegado al coeficiente 75, están estimulados para continuar. Ese estímulo no sería lógico para los que han cubierto el promedio requerido, pues en ese caso, ya está pesando la edad y el cansancio que pueden conspirar contra la eficacia de la propia docencia.

Por el artículo 3.º, se permite, que el personal docente que no desee acogerse a la jubilación pueda sin embargo continuar en actividad cumpliéndose los mismos requisitos que se establecieron en la ley del 5 de enero para aquellos funcionarios que hubieren alcanzado 25 años de actividad, con excepción, del aumento de sueldo porque ello tendería a estimular inconvenientemente su permanencia.

El artículo 4.º proyectado, aunque estrictamente redundante, tiende a evitar precisamente la frecuente confusión de que los aumentos del 20 y 10 o|o establecidos en el artículo 2.º de la ley del 5 de enero de 1948, rigen también para quienes habiendo integrado el coeficiente 75, a la fecha de la publicación de la ley del 5 de enero, deseen continuar en la actividad.

El artículo 5.º evita toda vacilación del intérprete para las solicitudes de pasividades en trámite antes de que se produjere la sanción del proyecto de ley que propiciamos.

Recogiendo una justa aspiración de los funcionarios docentes jubilados de acuerdo a las leyes anteriores, en el artículo 6.º del proyecto, consagramos el derecho de que sus cédulas puedan ser reformadas tomando como base el promedio de los últimos cinco años de actuación. Se repararía así o por lo menos se atenuaría, la injusticia de que han sido víctimas muchos funcionarios docentes que en virtud de los regímenes vigentes sufrieron apreciables descuentos o disminuciones que redundan en su actual sueldo de pasividad.

Por el artículo 7.º se busca generalizar el promedio de los últimos cinco años de actuación en cargo efectivo, con la excepción de los que se retiren por razones de salud que lo harán sobre la base del último sueldo de actividad.

Como la remisión que hace el artículo 1.º de la ley de 5 de enero de 1948 al artículo 2.º de la ley 10.014 del 23 de mayo de 1941, puede dar lugar a que se desnaturalice la finalidad de amparar al funcionario fundamentalmente docente, por el artículo 8.º del proyecto se declara que cuando se trate de acumular servicios administrativos amparados por la Caja Escolar o de otros servicios amparados por otras Cajas, sería indispensable contar por lo menos con 20 años de actividad en cargo docente de carácter efectivo.

Considerando antisocial el impuesto que grava la jubilación de las maestras madres, en el artículo 9.º proyectamos su derogación.

Por último por el artículo 11 buscamos resolver la situación penosa que se les suele presentar a las pocas jubiladas por la causal "maestra madre" que desean legítimamente reincorporarse a la actividad.

Las disposiciones de los artículos 6.º y 9.º, significan especialmente en el primero, una carga apreciable para el fondo de la Caja Escolar, según los informes que hemos podido obtener de acuerdo a cálculos probables para los jubilados de la ley del 5 de enero de 1933, el aumento producido oscilaría en un 30 o|o y para los de la ley del 2 de julio de 1940, en un 10 o|o, lo cual puede estimarse en una cantidad de $ 250.000.00 anuales.

Para financiarlo estimamos justo recurrir a la fuente tradicional de los recursos para la Caja Escolar, la de la herencia, afectando en porcentajes poco sensibles.

En el artículo 11 proyectamos el aumento de un 4 o|o más al impuesto creado por la ley número 10.853 que grava en un cuatro por ciento el importe global que contengan los certificados relativos al pago del impuesto hereditario y sus demás complementos que expida la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias. Ese aumento se destina a reforzar los fondos de la Caja Escolar.

**Emilio O. Bonino.**

## 7

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

**SEÑOR BRUM.** — Señor Presidente: tengo informes de que el presupuesto escolar ha sido confeccionado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. En ese presupuesto se crean 200 escuelas rurales, 300 ayudantías, 7 jardines de infantes, 100 ayudantías para clases jardineras, etc.

El Poder Ejecutivo incluirá este presupuesto, en cuanto lo reciba, en el Presupuesto General de Gastos que remitirá al Parlamento.

Ahora bien: existe un problema que es realmente angustioso y que es necesario resolverlo con entera justicia.

Hay en la actualidad varios centenares de concursantes en condiciones de obtener puestos. Esos concursantes realizaron sus pruebas en 1945, 46 y 47. De acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 10.313, de 22 de agosto de 1944, el límite para obtener efectividad, vence en agosto de este año para los que realizaron el concurso en 1945.

Quiere decir pues, que en esa fecha, los que realizaron el concurso en 1945, perderán el derecho para obtener un cargo efectivo.

Debe ser preocupación de las autoridades escolares, la situación que se les crea a esos concursantes dado que el concurso es algo muy serio y muy importante, que demanda un gran esfuerzo y un sacrificio extraordinario. No se puede exigir que se repitan con frecuencia.

El mencionado presupuesto escolar que será incorporado, como dije, al Presupuesto General de Gastos, va a demorar en ser aprobado, porque se estudiará todo el Presupuesto General de Gastos, y eso demandará un estudio y una consideración de más de tres meses. Con esto quiero decir que llegará el mes de agosto y no estará aprobado, seguramente, el Presupuesto General de Gastos, y entonces vencerá, en esa fecha, el plazo para los concursantes de 1945.

Me permito sugerir al Poder Ejecutivo el desglose del presupuesto escolar del Presupuesto General de Gastos, que, como tiene creaciones de escuelas y ayudantías, que todos reconocemos que es de urgencia considerarlos, con toda seguridad que va a ser tratado en el menor tiempo posible. De esa manera se resolverá la situación creada a los concursantes de 1945.

Voy a solicitar, señor Presidente, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo es decir, a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, para que tengan en cuenta esta sugerencia.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

Señor Presidente: voy a apoyar con toda decisión las expresiones formuladas por el señor Senador Brum por-

que se trata de un problema que debe, realmente, preocupar a los Poderes Públicos.

No es posible que después de exigir un proceso de estudios, que requiere siete años, en la actualidad, para obtener un título de maestro, esos titulados permanezcan uno, dos, tres, y más años, sin poder obtener el cargo que les corresponde legítimamente de acuerdo al esfuerzo realizado.

Hay dos caminos para obtener una solución justa en este problema: uno de ellos, es el que indica con todo acierto el señor Senador Brum, para que, en términos hábiles, este nuevo presupuesto entre a regir, y los maestros, por consecuencia, puedan ingresar a la actividad; la otra solución, yo pretendo tratar de resolverla en parte, por un proyecto de ley que he presentado hoy a la Secretaría del Senado, en el cual busco complementar los propósitos del legislador manifestados en la ley aprobada a principios de este año, promulgada con fecha 5 de enero de este año, sobre jubilaciones escolares.

Los propósitos del legislador en la ley promulgada el 5 de enero fueron dar una solución justa a aquellos maestros que consagraron su vida a la escuela, para que pudieran retirarse dignamente con el último sueldo percibido. Pero, al mismo tiempo que el Parlamento cumplía con estos servidores de imponderable valor para el Estado, la ley buscaba también el camino para que los nuevos maestros ingresaran en los cuadros activos de la docencia.

La ley sancionada recientemente, fué sancionada con un poco de apremio de tiempo por lo cual presenta algunas lagunas en sus disposiciones. Sobre todo no se aclaró suficientemente la obligatoriedad del retiro o, por lo menos, no se estableció un plazo para que este retiro se produjera.

Es en parte para solucionar este problema que he presentado este proyecto de ley. De esta manera, se verán también satisfechos los propósitos manifestados por el señor Senador Brum, sin perjuicio de que hay otras disposiciones en ese proyecto de ley, que resuelven otros problemas de mayor o igual importancia.

En consecuencia, señor Presidente, apoyo decididamente las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha publicado en la prensa un memorándum de la Unión del Magisterio de Montevideo, que tiene relación con estos mismos problemas, respecto a la desocupación magisterial.

No lo voy a leer, porque creo que es de conocimiento de todos los señores Senadores, pero voy a pedir que se agregue a la versión taquigráfica, a efectos de que pase, junto con mis palabras, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

(El memorándum a que se refirió el señor Senador Brum es el siguiente:)

**"Situación que afecta a la escuela y a miles de maestros. Memorándum.** De la Unión del Magisterio de Montevideo. La Unión del Magisterio de Montevideo ha elevado a los Poderes Públicos el siguiente memorándum: La Unión del Magisterio de Montevideo, después de convocar a Asamblea General de maestros concursantes y en representación de los intereses fundamentales de la escuela nacional, pone a consideración de los Poderes Públicos este primer memorándum con algunos datos objetivos de la grave situación que afecta a nuestra escuela y a miles de maestros desocupados.

1.o Que la gran desocupación magisterial que actualmente existe, no surge en el presente sino que se produce desde hace años, agravándose eso sí, a cada nueva promoción de maestros.

Como dato ilustrativo, conviene destacar que en el año 1945 se presentaron en Montevideo 559 maestros al concurso de ayudantías siendo los cargos asignados: mujeres 5; varones 2;. En 1946, se presentaron 534 maestros. Cargos asignados: mujeres 10; varones 2. Y en 1947 se presentaron 627. Cargos asignados: mujeres 12; varones 0.

2.o Que tal situación no puede inculparse al aumento exagerado de personas que obtienen el título de maestro, dado que en nuestra escuela las clases superpobladas ponen de manifiesto la necesidad que hay de crear más ayudantías.

3.o Que en el Presupuesto General de Gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, hay un proyecto de creación de ayudantías que no resuelve en forma integral el problema de la desocupación magisterial y las actuales necesidades de la escuela pública, impidiendo la entrada a la escuela a cientos de maestros jóvenes y ampliamente capacitados restando de este modo, elementos de renovación de indiscutible valor para la enseñanza.

De acuerdo a lo expuesto, la Unión del Magisterio de Montevideo solicita: el envío de un mensaje de ley especial del Poder Ejecutivo por el cual se disponga la creación inmediata de mil nuevos cargos escolares como mínimo.

A estos efectos, la Unión del Magisterio de Montevideo queda a disposición de las distintas autoridades nacionales, para ampliar las informaciones que justifiquen este pedido.

(Rosa Scattino de Bertolotti, Presidente; Aníbal E. León, Secretario General; Diógenes de Giorgi, Secretario de Gremiales".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

"No creo que sea necesario describir la impresión de espanto que recogemos diariamente de los sucesos paraguayos. Por los diarios, por las revistas, por la radio, por las cartas privadas, incluso por los informes de testigos presenciales, que de allí llegan, nos enteramos todos los días, en el curso de varios largos años, de la historia sangrente de este pueblo hermano que va recorriendo los siete círculos del infierno, camino de su exterminio. Sabemos que la ausencia total de los derechos elementales del hombre, la confiscación, el destierro, las persecuciones y venganzas sobre las familias, las violaciones, las torturas, los asesinatos, constituyen el cuadro de todos los días y de todas las noches.

Con todo, alrededor de ellos, se ha producido un gran silencio tácito en todo el continente. Quiero creer que falta la voz que ponga en acción a todas las repúblicas. Y me decido a proponer que esa voz, con la autoridad que le prestará el Senado, llegue a los gobiernos y pueblos americanos. Apelo en ella a sentimientos, casi diré a instintos primarios de solidaridad humana". "La humanidad es un hombre solamente", dijo Pascal. Como tal aspiro a que este alto Cuerpo se dirija a los iguales de América, transmitiéndoles esta nuestra enorme angustia.

Propongo, que se dirija un telegrama que diría así:

"El Senado de la República, profundamente impresionado por el largo desangramiento del Paraguay, siente la necesidad, obedeciendo a mandatos elementales de solidaridad humana, de señalar el hecho ante los senados de las repúblicas del continente, y confía en que, por las vías que estime conducentes, ese Alto Cuerpo hará cuanto esté en su mano para contribuir a poner término a la tragedia".

Dejo formulada moción en este sentido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Veo con mucha simpatía la proposición que hace hoy el doctor Rodríguez Larreta sobre los acontecimientos que están sucediendo en el Paraguay, que, como él decía, verdaderamente, asombran al mundo civilizado y, particularmente al continente americano en cuanto a sus proyecciones y a lo que significa por la violación de los derechos fundamentales del hombre.

En las últimas sesiones del Senado del mes anterior, yo tuve la oportunidad de proponer una moción, en términos, si no iguales, con propósitos idénticos a la que hoy presenta el señor Senador Rodríguez Larreta.

En aquella oportunidad, decía, pidiendo el pronunciamiento del Senado, ya que obedecía a una vieja preocupación de mi sector que la había tenido ya el año pasado, en la Cámara de Diputados y en este Cuerpo proponiendo el señor Senador Alberto Suárez una aspiración similar para que el Senado de la República se pronunciara en términos coincidentes a los que hoy propone el señor Senador Rodríguez Larreta. En esas sesiones anteriores yo mocionaba para que el Senado de la República se dirigiera a los Senados de otros países, en la forma siguiente: "La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, acuerda manifestar su aspiración de amnistía para los presos políticos del Paraguay y resuelve dirigirse a sus similares del continente para recabar su pronunciamiento en idéntico sentido.

La proposición que hace hoy el señor Senador Rodríguez Larreta es coincidente con ésta, ya que sin manifestar una opinión referente a un aspecto de aquellas necesidades que siente el pueblo paraguayo, fundamentalmente, se reclama la preocupación de los Senados del Continente americano con el propósito de pronunciarse, también, de acuerdo a lo que ellos estimen conveniente a la difícil situación por que está atravesando el pueblo paraguayo y, particularmente, su sector obrero y muy especialmente las mujeres y los familiares de los encarcelados y perseguidos.

Por estas razones y coincidiendo con la proposición formulada y, además, creyendo que ella implica la expresión del pueblo de nuestro país manifestada desde las organizaciones obreras, desde las organizaciones populares, también, en repetidas oportunidades en este Cuerpo y en la Cámara de Diputados, adhiero a la proposición con la esperanza de que ella encontrará eco en el continente y que, indudablemente, ha de reforzar la solidaridad del movimiento popular americano con el fin de ayudar y ser-

vir la situación del pueblo paraguayo y de determinar que éste retorne a la normalización, haciendo que correspondan en la actividad por la democratización de su país, todos los partidos, sin exclusión, y todos los hombres paraguayos, para que puedan hacer del Paraguay un país libre de las presiones extranjeras y del juego de los imperialismos que están dominando notoriamente en aquel país y para que pueda salvarlo de todas las nefastas perturbaciones y ataques a los pueblos en su lucha por democratizarlos y hacerse independientes, haciendo jugar a las clases obreras y a las clases más combativas de la democracia el papel que tienen que jugar en los destinos de su país.

Por estas razones voy a votar complacida la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta

**SEÑOR REGULES.** — Pediría, señor Presidente, que se lea la moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:)

"El Senado de la República, profundamente impresionado por el largo desangramiento del Paraguay, siente la necesidad, obedeciendo a mandatos elementales de solidaridad humana, de señalar el hecho ante los Senados de las Repúblicas del continente y confía en que por la vía que estime conducente ese alto Cuerpo, hará cuanto está en sus manos para contribuir a poner término a la tragedia".

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo, señor Presidente, que, en general, el Senado debe ser parco en este género de declaraciones; pero por muy restrictivo que pueda ser el criterio con el cual el Senado proceda, no se puede dudar de que, en el caso propuesto por el señor Senador Rodríguez Larreta, la conducta del Senado no puede ser sino la de aprobar la declaración solicitada.

La declaración solicitada está redactada en términos tales que quitan toda prevención al respecto, porque se funda en motivos estrictos de humanidad.

La situación del Paraguay es desesperante

La arbitrariedad se ha convertido en Gobierno, y tengo sobre la mesa una carpeta en la cual hay una historia dolorosa de procesamientos, confinamientos, delitos y toda clase de exacciones que constituyen el espectáculo más doloroso que en estos momentos tiene América frente a sí. Esto no puede ocurrir en un pueblo, sin que todos, seamos o no legisladores, pongamos, por razones de humanidad nuestro espíritu en militancia para ver qué se puede hacer por ese pueblo y mucho más cuando ese pueblo es el paraguayo que para el Uruguay es uno de los de más proximidad fraternal.

Estoy, por lo tanto, dispuesto a votar la moción que tan oportunamente ha presentado el Senador Rodríguez Larreta. Pero, también, pienso si no podríamos hacer algo más que una declaración, para excitar el espíritu y la colaboración de los demás Senados de América, algo más que esta apelación a la opinión pública americana, que suele ser eficaz cuando se trata de actuar en la esfera de Gobiernos institucionales y de derecho pero que suelen, desgraciadamente, no ser eficaces cuando se trata de países en los cuales la dictadura es lo bastante fuerte como para desafiar estos pronunciamientos que no tienen más eficacia que la de la opinión pública misma.

La situación de nuestro país con el Paraguay es deplorablemene difícil, y digo deplorablemene difícil, porque no es agradable al Uruguay tener una situación diplomática interrumpida, con el Paraguay. Los hechos son ésos, sin embargo.

El Uruguay fué injuriado, diré, con una protesta de la Cancillería paraguaya al pretender exhibir al Uruguay como un pueblo que faltó a los tratados vigentes. Y aunque la capacidad de la Cancillería paraguaya no puede ser eficaz, primero, porque no tenía razón, y, segundo porque no era posible que pudiera tomar esa actitud, un país que, simultáneamente con la protesta, estaba violando tratados, respaldados con el honor de su nación: fuera de eso lo cierto es que, aunque sea una desgracia, —y como una desgracia lo tomo yo,— nuestra situación con el Paraguay es una situación de relaciones iterrumpidas. A pesar de eso, cuando razones de humanidad obligan a moverse a un país, tenemos que movernos; y yo creo que hay que tentar algo más en beneficio del pueblo paraguayo

Al gobierno paraguayo lo atan, en este momento, dos compromisos fundamentales: En primer término, el gobierno del Paraguay está atado por el Pacto de las Naciones Unidas, y en el Pacto de las Naciones Unidas hay un órgano que es el Consejo Económico y Social, encargado de vigilar las libertades de la persona humana y, además, —como dice expresamente el texto con palabras que son eficaces,— la efectividad de esos derechos en cada país, y con facultades de designar una Comisión de investigación para la promoción de los derechos humanos.

Habría pues, por algún medio que puede ser la consulta y el acuerdo continental, que provocar en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la iniciativa de un expediente, para que una Comisión vaya al Paraguay, establezca los hechos y se obtengan las declaraciones, que el mismo Estatuto determina y autoriza. Pero además, señor Presidente, hay que tener en cuenta que el Paraguay acaba de firmar en este momento, en Bogotá, una Carta Continental, con estipulaciones absolutamente precisas y claras. Tengo aquí esa Carta y voy a leer algunos de los artículos que llevan hoy la firma del Gobierno actual del Paraguay.

El artículo 5.o entre los principios que refirma cada Estado y que ha refirmado el Paraguay, está el de la solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen y que requiere una organización política de los mismos, sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.

El inciso J) dice: "Los Estados Americanos proclaman los derechos individuales de la persona humana, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo"

El artículo 13 dice entre los derechos y deberes incorporados al Pacto como obligación de exigibilidad jurídica: "Cada Estado tiene derecho de desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica. En este libre desenvolvimiento, el Estado respeta los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal".

Esta Carta aún no ha sido ratificada por el Paraguay.

Yo comprendo que no podemos, en este momento, invocarla como un pacto al cual estén obligados todos los pueblos. Pero esta Carta, ha sido firmada anteayer por este Gobierno paraguayo, y al ponerle la firma, —está húmeda todavía, la tinta con la cual ese Gobierno firmó este Pacto—, no es excesivo invocar el derecho de exigirle a ese Gobierno que antes de la ratificación se ajuste a los términos de este Convenio, si es que lo ha firmado con la mínima lealtad, con la cual admitimos esa delegación en el seno de la convivencia americana.

Estamos, pues, armados de algunas normas para enfrentar esa situación, en nombre de una conciencia de derecho que el propio Gobierno paraguayo ha aceptado, y, por lo tanto, creo que sería el momento de provocar alguna consulta en América para ver si, además de las declaraciones que puedan llegar al través de los Senados, se conmueve la conciencia —si es que tienen conciencia, de los actuales dictadores del Paraguay— y si, fuera posible se tomara alguna medida eficaz de control americano, para que pudiera restituir a ese desgraciado pueblo paraguayo al mínimo nivel de civilización.

En estas condiciones, voy a votar la declaración que ha propuesto el señor Senador Rodríguez Larreta y voy a pedir que estas palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que la Cancillería que es a quien corresponde el gobierno fundamental de estos asuntos, considere y estudie si a pesar de nuestro sistema de relaciones difíciles con el Gobierno del Paraguay, no habría llegado el momento de que se tome alguna iniciativa eficaz en ese sentido.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Considero que, para el examen de estos temas es indispensable tener presente que ellos pueden afectar la necesidad de nuestro respeto por las soberanías ajenas.

Hay un problema interno del Paraguay, y hay un problema de humanidad invocado por los señores Senadores. No se puede resolver este último sin tener presente el primero.

Desde un punto de vista principista, hemos sido muy celosos en lo que respecta a la soberanía, y a la necesidad, de orden impersonal general y absoluto, de no intervenir en los problemas internos de otros pueblos. Ese principio debe ser muy caro, sobre todo a los países de escasa fuerza física

Preferiría, en consecuencia, no comprometer opinión de inmediato: examinar el aspecto relacionado con la no-intervención en los asuntos internos de otros países, aun a la luz de la Carta de las Naciones Unidas donde ese principio no es absoluto, y, en consecuencia, pediría que pasara el asunto a Comisión, sin perjuicio de tratarlo con la máxima diligencia. En ese sentido podría ser motivo de consideración el informe que produjera aquélla, en el día de mañana.

Dejo así expuesta mi opinión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Echegoyen que tiene carácter previo.

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego, en principio estamos de acuerdo con la proposición que acaba de someterse a consideración del Senado; pero participo, en cierto sentido, del criterio, restrictivo, en materia de pronunciamiento de este Cuerpo, tratándose de cuestiones de carácter internacional.

De manera que me parece que lo menos que puede hacerse —y en ese sentido ya habíamos hablado todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales— es pasar el asunto a Comisión con recomendación de pronto despacho a fin de tratarlo en la sesión próxima con toda amplitud.

Voy, en consecuencia, a acompañar la moción formulada por el doctor Echegoyen.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CUSANO.** — Creo que sobre esta materia, hay una resolución de carácter general, que permite que el Senado, sin entrar al fondo del asunto remita todas aquellas manifestaciones que refieran a los asuntos internacionales, a la Comisión respectiva.

El Senado votó esa resolución hace poco tiempo, por lo que me parece que ha existido un olvido del Senado al respecto.

Todos los problemas, repito, que refieran al envío de telegramas, declaraciones que afecten las relaciones internacionales, etc., automáticamente sin entrar al fondo del asunto, deben pasar a la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Debo informar que no existe resolución expresa en ese sentido, sino que lo que se hizo en el Senado fué una simple sugestión que contó con el asentimiento del Senado; pero no fué votada ninguna resolución.

**SEÑOR CUSANO.** — No tiene carácter reglamentario; pero el Senado votó esa resolución recuerdo prefectamente —podría revisarse las versiones taquigráficas— que se votó una resolución, y aunque no tiene fuerza reglamentaria, aunque no se incorporó al Reglamento, ella representa una expresión de voluntad del Senado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No me opongo a la sugestión de que este asunto pase a Comisión; admito que es prudente la medida y que conviene mantenerla en todos los casos.

Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Internacionales está citada para mañana, a fin de considerar una venia importante. De manera que mañana se puede reunir y como se trata de un asunto que puede ser objeto de un informe verbal, estaremos en condiciones de considerarlo en Sala.

En estas condiciones, acepto la moción formulada.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

Como hay ambiente para que pase la proposición a Comisión, y sería el caso de esperar solamente un día, de acuerdo con lo que manifestó el señor Senador Rodríguez Larreta, acompaño también, la proposición; pero creo que asuntos que tengan este carácter, que indudablemente están en la opinión pública y son problemas que nadie desconoce a esta altura de los acontecimientos por lo que la prensa ha dicho y asegurando los propios paraguayos de que hay más de 60 compatriotas suyos que se encuentran pasando grandes penurias en el Uruguay en condiciones verdaderamente deplorables en cuanto a su situación física y moral, verdaderamente, reclaman una rápida solidaridad en cuanto a su solución.

Repito que creo que problemas de esta naturaleza, —respecto de los cuales he tenido oportunidad de referirme, y que no resulta ninguna novedad, ya que debe estar en manos de todos los señores Senadores un documento que señala las atrocidades que están sucediendo en el Paraguay—, deberían merecer, por lo que implican de violación de todos los derechos, una intervención rápida, ya que medidas como las que se han propuesto hoy, y como la que tuvimos portunidad de plantear en una sesión del mes pasado, deben tener rápido andamiento.

Este asunto fué planteado en la Comisión de Asuntos Internacionales, y por lo tanto, de acuerdo a lo que había leído en la prensa, fué considerada una proposición del señor Senador Rodríguez Larreta, que creo es la misma mencionada ahora.

Se trata de una cuestión que tiene ambiente para votarse hoy, pero como parece existir el deseo de demorarla un día más, yo me voy a sumar a los que así piensan, en el entendido de que en el día de mañana será considerada. De esa manera le daremos a los paraguayos, desde el ámbito que podemos hacerlo, una muestra de solidaridad ante el reclamo que están haciendo permanentemente a nuestro pueblo y a nosotros.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la cuestión planteada pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales, con recomendación de pronto despacho.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Senador Regules al Poder Ejecutivo.

Se vota: **Afirmativa.**

## 9

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Hace ya unos meses, señor Presidente, con fecha 22 de diciembre, el señor Senador Suárez había solicitado informes a la U.T.E. sobre los motivos de la destitución del funcionario Helios Rodríguez Umpiérrez, y había pedido, en aquella oportunidad, también, que se enviara el dictamen de la Comisión Especial designada por el Directorio de la U.T.E. para el estudio de este problema, y cuáles eran los factores que obraban impidiendo una resolución concreta y rápida para promover la reposición del operario citado a su puesto y el pago de daños y perjuicios producidos a dicho funcionario, que tenía en esa repartición del Estado trece años de servicios, con una conducta ejemplar y reconocida expresamente por sus superiores en muchas oportunidades.

Como esa contestación no fuera evacuada en la forma que correspondía, yo tuve oportunidad el día 14 de abril de este año de pedirla nuevamente y también el pronunciamiento del Instituto del Estatuto del Funcionario.

He recibido la contestación del Instituto en dos oportunidades y recibí del Ministerio de Hacienda, con la firma del señor Ministro el acuse de recibo del envío del pedido al Directorio de la U.T.E. con fecha 3 de mayo próximo pasado. Pero la contestación ya pedida por segunda vez al Directorio de la U.T.E. no ha llegado todavía, y vuelvo a formular este pedido nuevamente, urgiendo esa contestación.

Creo que corresponde el envío de estos informes por el organismo correspondiente, informes que necesito con fines legislativos a fin de conocer la situación de este funcionario, que está lesionado en sus derechos como tal y afectado en su situación económica.

Por lo tanto, reitero el pedido a fin de que el nuevo Directorio de la U.T.E. conteste a la brevedad posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se procederá a reiterar el pedido formulado por la señora Senadora.

## 10

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

Me voy a referir, señor Presidente, muy brevemente a un comentario periodístico porque lo considero cargado de injusticia, de mala fe y de un espíritu conservador, que no está de acuerdo con la sensibilidad actual de nuestra sociedad. Aludo a un editorial que en el día de ayer publica "El Diario", relativo a una entidad gremial, la "Unión Ferroviaria", a sus actividades y a la vinculación que algunos legisladores hemos tenido con esa entidad. Dice "El Diario", en su editorial, que la "Unión Ferroviaria" "es la entidad que organizó la última huelga del Ferrocarril Central, que mereció lógicos reparos porque significó la paralización de un servicio público", etc., etc. No; está equivocado este diario. La última huelga ferroviaria no mereció lógicos reparos; mereció el asentimiento y el aplauso públicos, lo mismo que la colaboración de los poderes del Estado para solucionarla sin perjudicar los intereses gremiales.

Si hubo una huelga justiciera fué precisamente la de los ferroviarios; no fueron a ella ni por empecinamiento ni por instigación de ninguna agente provocador de carácter político. Fueron en defensa de sus propios intereses lesionados y ante una persecución inicua que se les hacía. Estaba organizando la "Unión Ferroviaria" sus entidades gremiales filiales en el interior de la República, y la empresa del Ferrocarril, con un criterio egoísta totalmente fuera de época, persiguió a esos dirigentes gremiales, cometió con ellos las más grandes injusticias para deshacer la organización. Fué, entonces, que en un hermoso gesto de solidaridad, y acogiéndose a los derechos que la propia Constitución le brinda, la "Unión Ferroviaria" decidió ir a la huelga, y por ir a la huelga, algunos de sus dirigentes más valientes, —luego que se solucionó el problema mediante una ley que salió de este propio Senado, y en cuyo texto tuve el honor de colaborar—, algunos de sus dirigentes,

repito, fueron perseguidos en la forma más dura, y uno de ellos tuvo que separarse de la institución ferroviaria en mérito a esas persecuciones. Fué, entonces, el momento en que el propio gremio lo recogió, en su seno, ayudando al compañero que se había jugado su propio destino económico y el de sus familiares por hacer triunfar los ideales y los intereses de todos.

De esto puedo hablar con una gran comodidad, porque ese dirigente a quien elogio es un militante socialista, el señor Machín, que ninguna vinculación tiene con mi partido político, pero como se le ataca en ese editorial, y como se le presenta como uno de los agentes provocadores que actúan al servicio de intereses extraños al gremio, y como un profesional de la agitación, quiero señalar la verdadera condición de auténtico trabajador de este dirigente y la solidaridad gremial que lo rodea. Además, se agrega en ese editorial que nuestro partido, —porque se vinculan estos hechos a otra reunión habida en Paso de los Toros— envió allá a sus representantes, tratando de infiltrarse en ese grupo de obreros. ¡Qué pobre concepto tiene ese diario y sus dirigentes de lo que son los obreros ferroviarios, cuando creen que la sola presencia de un político puede atraer votos o torcer convicciones! Uno de los gremios más firmes en sus convicciones sociales y políticas es, precisamente, el gremio de ferroviarios. Dentro de él existen blancos, colorados, socialistas, pero esta "Unión Ferroviaria" no está integrada por ningún partido definido, sino que está compuesta por miembros de la colectividad ferroviaria, sin obedecer a ninguna sugestión política. Precisamente, nosotros fuimos a Paso de los Toros, como fueron otros representantes políticos de diversos partidos, pero lo que dijimos allí no fué grato para la entidad organizadora, que no lo fué precisamente la "Unión Ferroviaria". ¡Vaya manera de hacer demagogia la de ir a decir la palabra contraria a lo que esperaban los organizadores de esa Asamblea! Se pretendían abatir al extremo los actuales descuentos legales que impiden el acrecentamiento de las jubilaciones ferroviarias, y fuimos a decir que había que actuar con gran prudencia, ya que en nuestro país no se pueden conceder jubilaciones que signifiquen verdaderas prebendas, y citamos como ejemplo el hecho de que dentro de la organización judicial a los magistrados que han llegado a Miembros de la Suprema Corte de Justicia, y que han sacrificado todo el ejercicio privado de su profesión en la administración de justicia, por excepción, se les permitía jubilarse con mil pesos. Eso lo dijimos en Paso de los Toros, agregando que no era posible que se otorgaran, mediante el abatimiento de los descuentos existentes, jubilaciones cuantiosas que no estaban dentro de las posibilidades de las Cajas respectivas y que hasta podían hacer peligrar su estabilidad. Eso lo dijimos en Paso de los Toros; si esto es hacer demagogia, estamos muy halagados de haberla hecho en nuestra calidad de legisladores.

Pero lo que quiero condenar con mayor severidad es lo siguiente En este editorial a que me vengo refiriendo, se afirma: "Son muy poco propicias las perspectivas que ofrece la nacionalización de los ferrocarriles, si tenemos en cuenta la actividad de los partidos para asegurarse el concurso electoral de algunos obreros de un servicio que, por su naturaleza, debe estar completamente desvinculado de la influencia politiquera y de los males que de ella se derivan". Yo afirmo que si la actividad a que se alude, que se desarrolla en torno de un gremio como el de los ferrocarrileros, es para tratar de sacar adelante su Bolsa de Trabajo, o para tratar de darle, a los menos favorecidos, una mejor jubilación, dentro de los recursos posibles, yo estoy en esa tendencia, y me complazco en declararlo. Pero, lo que me parece a mí criticable, y lo que me parece digno de toda censura, es que, todavía, en torno de estas organizaciones gremiales que deben merecer el aplauso de todas las instituciones políticas del país, se levanten voces retrógradas, se levanten voces tan enérgicas como egoístas para combatirlas con el mismo ánimo con que actuara, precisamente, por desgracia, esa empresa ferroviaria que, si por algo se sindicó, fué por el espíritu persecutorio contra los intereses obreros, confundiéndonos con una zona colonial.

En la época actual no hay que mirar como espíritu demagógico el proteger y fomentar todos estos problemas sociales en torno a los gremios. Cuando se hace a plena luz, sin segunda intención, y de buena fe, no es demagogia: es colaboración, y tal lo saben así estos núcleos obreros, que es por invitación de ellos, y no por nuestra propia voluntad que concurrimos a sus reuniones a colaborar en sus problemas y tratar de resolverlos.

En definitiva, señor Presidente, lo criticable en este caso, es el espíritu ranciamente conservador, perfectamente solidarizado con la Empresa Ferrocarrilera que trasunta este editorial que acabo de comentar.

Era lo que quería manifestar.

(*Muy bien*).

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

Actué, señor Presidente, como Presidente del Primer Consejo de Salarios del Ferro Carril Central. Representaba, en ese Consejo a los obreros, el señor Machín, a quien se acaba de mencionar, y quiero dejar constancia de que mi impresión sobre dicho obrero, es inmejorable. Es un espíritu ecuánime, inteligente, sereno y trabajador. No quería dejar pasar esta oportunidad sin recalcar esta circunstancia ante el Senado.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

Adhiero, desde todo punto de vista, a las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Cusano y Rodríguez Larreta en general y, especialmente, en lo que se relaciona con la persona del señor Machín.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Debo manifestar a la señora Senador, que acaba de vencer la hora reglamentaria para tratar asuntos previos.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Entonces, haré uso de la palabra en el día de mañana.

## 11

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

**SEÑOR BRUM.** — Entre los asuntos entrados, se ha dado cuenta de un proyecto de ley elaborado por la Comisión de Defensa Nacional, relativo a la compensación por riesgo de vuelos acumulables al retiro para los pilotos aviadores militares en actividad y retirados.

Como es un proyecto de ley que ha sido estructurado por la Comisión de Defensa Nacional, quien, por unanimidad aconseja su aprobación, solicito que se coloque, en primer término, en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 12

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra.

En el día de hoy, señor Presidente, presenté un proyecto de ley relativo a la ley de jubilaciones escolares promulgada el 5 de enero del corriente año. Dicho proyecto, tiene financiación propia, pero, a pesar de eso, por imperio de la Constitución, requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Es a los efectos de que se complete este requisito, que solicito que mis palabras sean elevadas, conjuntamente con dicho proyecto, al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 13

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

Desearía saber, señor Presidente, en qué situación se encuentran dos proyectos. Uno, al cual se ha dado entrada en el día de hoy; y, el otro, que está a estudio de la Comisión. A este último, me referí en sesiones anteriores, y se me dijo que estaría pronto para ser considerado en las primeras sesiones de este mes.

El primer proyecto, sobre el cual deseo se me informe, —y por el cual creí que se debía la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala— es el que tiene que ver con el aumento de los sueldos a los empleados públicos.

No es una novedad que, decir permanentemente, vienen a preguntarme —pues creo que les pasará lo mismo a todos los señores Senadores— cuándo se va a prestar aprobación a este proyecto de aumento de sueldos.

Hay una verdadera inquietud, por parte de los empleados públicos, reclamando la urgente solución de este asunto. Como se trata de un proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo y que ya fué sancionado por la Cámara de Representantes, opino que la Comisión del Senado puede informarlo rápidamente, con el objeto de tratarlo en una sesión extraordinaria, en el transcurso de esta semana, dándose solución a esa expectativa general creada entre los funcionarios públicos. A pesar de que este proyecto de ley, señala que ese aumento es con efecto retroactivo al primero de enero, es indudable que todos los modestos funcionarios que están en difícil situación económica, ya han hecho una serie de nuevos compromisos, para dar solución a sus problemas que tienen planteados desde hace mucho tiempo.

Me permitiría sugerir a la Comisión, si este proyecto no estaría en condiciones de ser tratado en una sesión extraordinaria, que podría ser el viernes próximo.

El segundo proyecto a que deseo referirme, es el que tiene relación con la ley de Alquileres.

En las primeras sesiones del mes pasado, nosotros planteamos este problema porque, a fines de este mes vence la prórroga de la ley, y este hecho lleva a la desesperación a muchos inquilinos.

En aquel entonces, se me dijo que la Comisión estaba estudiando un proyecto que estaría pronto para ser considerado por el Senado en estas primeras sesiones.

Por lo que he leído en la prensa, me he enterado que la Comisión está estudiando un proyecto, que no ha sido informado todavía. De manera que, no sabemos aún, qué destino ha de dársele al proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes. Debemos saber, cuándo estará en condiciones de ser tratado este proyecto por el Senado, porque, en caso de ser modificado, tendría que volver a la Cámara de Representantes, y no habría tiempo, prácticamente, para prestarle aprobación. Por lo tanto, como este proyecto ya debe haber sido estudiado por la Comisión, creo que deberíamos tratarlo en una sesión extraordinaria, el lunes próximo.

En virtud de estas consideraciones, dejo formulada moción en ese sentido.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pido la palabra.

Respecto al proyecto relativo al aumento a los funcionarios públicos, debo declarar que me parece demasiado perentorio el término que ha fijado la señora Senadora comunista.

Haría moción, para que ese asunto —a fin de que pudiera ser estudiado en forma metódica por la Comisión— fuera considerado por el Senado en la sesión del martes próximo.

Al mismo tiempo formulo otra moción complementaria: que el proyecto sobre sociedades financieras de inversión, aprobado a fines del período anterior por la Cámara de Representantes y que fué desplazado del debate del Senado, en diversas oportunidades, se considere en la sesión del próximo lunes, previo informe de la Comisión.

Debo manifestar que la Comisión especial que fué designada por el Senado para estudiar nuevamente este problema, se reunió hace casi 15 días y resolvió ratificar, por gran mayoría de los integrantes de la misma, los conceptos favorables al proyecto que había aprobado en su oportunidad.

Concretando, señor Presidente, formulo dos mociones: la primera para que el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, aprobado por la Cámara de Representantes, sea tratado por el Senado en la sesión del próximo martes.

La segunda moción, para que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre sociedades financieras de inversión, sea considerado por el Senado, en la sesión del próximo lunes.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta la señora Senadora que se fije la fecha del día martes próximo para tratar el proyecto de aumento a los funcionarios públicos?

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Sé que la proposición del señor Senador Acevedo Alvarez va a tener ambiente, porque la Comisión entonces, va a tener más tiempo para estudiar el proyecto.

Como la demora es muy pequeña y desde ya se determina una fecha para tratar dicho proyecto, me sumo a la proposición del señor Senador Acevedo Alvarez porque daremos así, con un poco de benevolencia, a la Comisión, el tiempo que necesita para el estudio de este problema.

El propósito fundamental mío era que se determinara un día para considerar ese proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el martes de la semana próxima se considera el proyecto de aumento a la asignación de los funcionarios públicos.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARREA.** — Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión que estudió el proyecto de los "holdings" ha resuelto introducir algunas modificaciones al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, si no estoy equivocado.

Me parecería interesante, entonces, que se conocieran con tiempo esas modificaciones, que no se nos informara en el momento que se van a tratar, sino que fueran objeto de un informe breve, si se quiere, pero previo a la sesión en que se va a tratar.

Desde luego voy a votar en contra de la moción; pero como supongo que va a tener mayoría, por lo menos deseamos saber qué es lo que se va a sancionar el lunes, con cierta antelación, para poder considerarlo a fondo.

**SEÑOR BERRO.** — Voy a hacer una breve manifestación, aunque no para referirme al proyecto sino para manifestarle al doctor Rodríguez Larreta que tenemos la intención de producir un informe para que sea repartido mañana o pasado, aún cuando sabemos que el señor Senador Rodríguez Larreta va a votar en contra.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Eso dependerá de las modificaciones que se introduzcan.

**SEÑOR BERRO.** — Habíamos sido muy calmosos en la consideración de este asunto, en homenaje a los señores Senadores que se oponen; pero en estos momentos, el proyecto de aumento de $ 30.00 a las asignaciones de los empleados públicos, no puede ser aprobado si nosotros no sancionamos este proyecto de las sociedades de inversión, ya que la Cámara de Diputados, —y eso no es culpa nuestra— no encontró otra solución financiera más que ésta del producido que puedan dar las sociedades de inversión. Por consiguiente estamos obligados a tratar uno y otro proyecto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Parece que con eso se nos quiere hacer aparecer a nosotros como contrarios al proyecto de aumento a los funcionarios públicos. De manera que no hay más remedio que votarlo y esto es como ponernos una pistola al pecho. Es interesante que quede constancia de esto.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Deseo hacer una aclaración.

El Poder Ejecutivo, cuando presentó el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, propuso una financiación que no fué aceptada por los sectores mayoritarios de la Cámara de Representantes. Estaban todos los sectores con excepción del Partido Nacionalista Independiente y más tarde, en Cámara, los comunistas y socialistas resolvieron y votaron la financiación con cargo a las sociedades de inversión.

Estoy totalmente de acuerdo con la posición que toma el Senado, de que el proyecto de las sociedades de inversión sea tratado el día lunes; pero eso no quiere decir que si el Senado rechazara ese proyecto, el Poder Ejecutivo estaría pronto para recurrir a la vía impositiva para poder solucionar el problema de los funcionarios públicos. Claro es que se trata de recurrir a la vía impositiva por la suma de 18 millones de pesos. Después nosotros veremos en la Comisión cuáles son los sectores que se animan a gravar la producción nacional en 18 millones.

El Poder Ejecutivo está dispuesto a buscar la solución si es rechazado el proyecto relativo a las sociedades de inversión y, por lo tanto, es muy conveniente que primero se trate el proyecto de las sociedades de inversión, porque si fuera rechazado el Poder Ejecutivo iría a la vía impositiva para solucionar la cuestión del aumento de sueldos.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR REGULES.** — Creo que son satisfactorias las explicaciones del señor Ministro, cuando dice que el Poder Ejecutivo, si se rechaza el proyecto de sociedades de inversión, buscará otros arbitrios financieros para poder solventar el aumento de sueldos de los empleados públicos. Creo que son satisfactorias, porque de esa manera se quita al Senado esa velada amenaza que nuestro querido colega el señor Senador Berro nos anunciaba cuando decía que tenemos que rendirnos a las culpas de la Cámara, suprimiendo el sistema bicameral, a pesar de que está garantido por la Constitución de la República.

En realidad, este asunto de las sociedades de inversión, es un asunto que desgraciadamente no puede privarse de cierta nota enfática y hasta escandalosa. No puede quedar subordinado a que lo haya incorporado de una manera superficial, la Cámara de Diputados a una solución presupuestal. Pero a mí, lo que no me satisface es lo que ha dicho el señor Ministro, de que se necesitan 18 millones y que esa suma es la que se espera sacar de las sociedades de inversión.

¡Pero señores! Las sociedades de inversión no pueden dar 18 millones; y si lo decimos así, entonces, nos estamos engañando con los cálculos atribuyéndole a esas sociedades una capacidad que no van a tener. Además las sociedades de inversión saben que no se les puede garantir, de ninguna manera, la amortización fiscal por 15 años, porque van contra la Constitución de la República.

En esas condiciones, estamos haciendo una complicación total y yo creo que los dos proyectos tienen que ir por sus cauces y deben venir al Senado en el momento que corresponda, sin necesidad de trabar uno con otro, porque si

trabamos uno con otro, lo que hacemos es complicar los dos.

Creo que el proyecto de sociedades de inversión, tiene que venir al Senado, cuando esté estudiado, y cuando tengamos la convicción hecha sobre cuál es la posición que debemos adoptar, cuando venga con todos los cálculos y se sepa si son 18, 15 o 10 millones, de rendimiento, entonces, será el momento de considerarlo.

El aumento de sueldo a los empleados, tiene que venir, también, por su cauce, porque esa es la forma regular del trabajo parlamentario.

Yo voy a votar en contra de que el proyecto de las sociedades de inversión, sea colocado en la orden del día de la sesión del lunes próximo, a no ser que se reparta con bastante tiempo el informe, con todos los estudios que corresponden.

Era lo que quería decir, para determinar mi voto

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, señor Presidente, no hay ninguna precipitación por parte del Senado al votar que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo, porque ya hace muchos meses que el problema de las sociedades financieras de inversión, está a consideración del Senado.

SEÑOR GAMBA. — Hay un informe.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No solamente hay un informe en mayoría y otro en minoría, los dos concordantes, de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo; sino que cuando el Senado resolvió nombrar una Comisión Especial, ante dudas que se plantearon en Sala, esa Comisión se reunió en varias oportunidades y volvió a reunirse nuevamente hace 15 días, para reiterar totalmente los conceptos afirmativos vertidos en sesiones anteriores.

De tal modo, rechazo completamente por injusto el cargo que se hace de precipitación, en este asunto, y, en cuanto al otro, de que marchen por separado los dos proyectos, me parece razonable, pero no quita que, como son urgentes los dos —del punto de vista el uno de la justicia para con los empleados públicos y el otro de los ingresos que representa el impuesto proyectado para el Erario Público— no quita, digo, que se traten a continuación, un día de por medio, un proyecto el lunes y el otro el martes.

En cuanto a la otra consideración que formulaba el señor Senador Regules, respecto de lo que va a dar el impuesto que se proyecta a las sociedades de inversión, o, mejor dicho, lo que representaría la consolidación del impuesto en 15 años, sabe muy bien el señor Senador que no podemos nosotros anticipar ninguna estimación en la materia, porque se han hecho todos los cálculos, desde los más optimistas a los más pesimistas.

La Comisión, a este respecto, aceptó una tesis, intermedia, intermedia si se quiere, que es la que yo había planteado precisamente en este Cuerpo, y que reiteré en la Comisión: según la cual, el impuesto podría dar una cantidad aproximada a los 14 o 18 millones de pesos, por concepto de una entrada de capitales al país de pesos 300:000.000.00 a $ 400:000.000.00 por año.

Si fueran $ 300:000.000.00 por año, con un impuesto del 3 por mil, representaría $ 900.000.00 por año que consolidados en 15 años producirían $ 13:500.000.00. Si en vez de $ 300:000.000.00, fueran $ 400:000.000.00 entonces, la cantidad sería más amplia, en lugar de $ 13:500.000.00 serían $ 18:000.000.00.

De todas maneras, no es demasiado aventurado afirmar que el ingreso a producirse en el Tesoro Público por este concepto, por consolidación del impuesto proyectado, va a ser muy beneficioso

En lo que respecta a mi situación personal, vuelvo a declarar el concepto que vertí varias veces en esta Sala, de que me son completamente indiferentes las sociedades financieras de inversión, hasta del punto de vista del beneficio que pudieran representar esas compañías por creación de las divisas corerspondientes; pero lo que considero fundamental es que. en el momento en que todas las fuentes tributarias del país están hasta cierto punto colmadas, me parece interesante que pueda obtenerse por esa fuente de recursos extranjeros arbitrios que necesitamos, ya sea para aumentar los sueldos a los empleados públicos, —porque no me alarma que con dineros ajenos hagamos justicia a los propios funcionarios del Estado—, ya sea para cualquier otra finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que se está entrando al fondo de la cuestión. Lo que está en discusión es la moción de preferencia para que este asunto se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

No es que critiquemos que haya habido precipitación en cuanto al estudio de los "holdings"; sino que afirmamos que existe lo que hemos denominado alguna vez "enancamiento".

Este proyecto de los "holdings" no puede pasar si no se le "enanca" otro simpático, profundamente simpático y necesario, y se manejan tan bien los que lo patrocinan, que hace seis meses, lo colocaron junto al mismo pingo, en el anca de las pensiones a la vejez. Ahora, lo "enancan" en el pingo del aumento de los sueldos a los funcionarios públicos porque existe conciencia de que ese proyecto, estudiado por sí solo, no podría pasar, y se le quiere hacer pasar por un procedimiento que considero incorrecto e inconveniente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo invitaría al señor Senador Rodríguez Larreta a que, en vez de hacer una crítica que es muy fácil, presentara una solución constructiva. El señor Senador Rodríguez Larreta, que es partidario del aumento de los empleados públicos, si considera que es justo dar a los empleados públicos una asignación más amplia qeu la que perciben en el momento actual, debería presentar una financiación que permitiera proporcionar 18 o 20 millones de pesos; y estoy convencido de que el señor Senador. ni del punto de vista práctico ni del punto de visto político, será capaz de responder a la invitación que le formulo.

SEÑOR REGULES. — El señor Ministro de Hacienda dice que tiene una solución.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo me refería al señor Senador Rodríguez Larreta, a quien hace la invitación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una cosa lamentable y que impresiona mal, que en el Uruguay, —un país de finanzas sanas y de recursos propios muy apreciables,— se afirme en Cámara que no es posible, nada más que pidiendo dinero al extranjero, y dándole en pago de ese dinero toda clase de impunidades y franquicias, obtener, para pagar los sueldos de los empleados públicos, los recursos necesarios.

Con ese criterio, podrían vender también la Usina Eléctrica, si se precisan 60, 70 ó 100:000.000.00 de pesos. En vista de que hace falta esa suma, allá va la UTE: Y así podrían vender cualquier otro organismo del Estado, desprenderse de lo que viene aumentando nuestro acervo nacional, en razón de que se carece de recursos.

El señor Senador Acevedo Alvarez, es suficientemente experto en esta materia, para saber de dónde se puede sacar esos recursos, y esos recursos se pueden sacar de las zonas, y de los procedimientos comunes y serios, que se adoptan en los países que se respetan y no en los países que abren las puertas a estas instituciones clandestinas y muy peligrosas, vendiendo un poco, en el fondo, su autonomía para el futuro.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Indique esos arbitrios, señor Senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está fuera del punto en discusión, señores Senadores Lo que está a consideración del Senado, es si este asunto se coloca en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Porque primero se hacen los cargos y después se acuerdan del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene cierta tolerancia, porque es difícil establecer bien ciertas fronteras entre lo que es cuestión de fondo y cuestión de Reglamento, pero la discusión que se ha entablado a este respecto, no cree la Mesa que tenga cabida en este momento

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos adoptar el procedimiento de autorizar al Ministro a que exprese dos palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay asentimiento del Senado, así se hará.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deseo aclarar que el Poder Ejecutivo que prestigió la ley que reglamenta las sociedades financieras de inversión y que limita sus facultades —ya que hoy están con las manos libres y pueden hacer lo que se les ocurra porque no tienen nada limitado en este país, y que cuando se promulgue esta ley no van a poder hacer nada más que lo que el Parlamento quiera,— que el Poder Ejecutivo, digo, que prestigió esa ley, no la "enancó" con el proyecto de aumento a los funcionarios públicos

En segundo lugar, nosotros respetamos la decisión del Parlamento, de la Cámara de Representantes, que resolvió que el aumento a los funcionarios públicos se financiara con el impuesto sustitutivo de herencia que pagarán las sociedades financieras de inversión. Si el Senado toma la misma posición que la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo tiene confianza de que la financiación sobre las sociedades de inversión dé perfectamente para tal fin, sin olvidar que actualmente, existen en el país socie-

dades de inversión cuyo capital alcanza a la cifra de 442 millones de pesos, que gravada con el cuatro y medio por ciento nos da 18 millones de pesos. Me refiero sólo a las que ya están en el país, y que, actualmente, tienen las manos libres pudiendo operar a su antojo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Ese es el argumento de fondo.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — No se puede hablar de impunidad, porque las sociedades de inversión —lo citaba ayer en una conferencia, refiriéndome a un autor laborista como Col— según lo sostienen los laboristas ingleses, han sido la base fundamental de toda la industria inglesa.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** —¿Y los "holdings"?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Y los "holdings" también.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Los han expulsado del país.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Permítame, señor Senador.

El señor Senador, cuya opinión respeto, desconoce la vida de las sociedades de inversión y de los holdings, porque, en muchos países, existen legislaciones y sistemas impositivos que los favorecen, como lo he expresado en distintas conferencias públicas. Pero no vamos a entrar en ese problema, porque el señor Presidente nos llamaría al orden.

Pero lo que me interesa destacar, señor Presidente, es que, si el Senado rechaza —no el proyecto de ley sobre limitación de las sociedades de inversión, que nunca podría rechazar, (lo único que podría hacer sería limitar, más o menos, la acción de estas sociedades, pero no podría pronunciarse en el sentido de dejarlas en la más absoluta libertad)— el artículo 6.º, que no es posible la consolidación del impuesto, el Poder Ejecutivo está dispuesto a prestigiar soluciones impositivas que le permitan solventar el aumento de sueldos de los funcionarios públicos.

No sé cuáles son los partidos políticos que acompañarían una tasa impositiva de 18 millones de pesos; pero tengo la impresión de que cuando entremos en Comisión a buscar fuentes a las cuales deberíamos gravar, no podremos ponernos de acuerdo.

**SEÑOR REGULES.** — El Poder Ejecutivo actuará con los partidos que están representados en el Parlamento.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pero son necesarios 16 votos, señor Senador, que no los puede reunir el Partido Colorado. De inocencias no vivimos, señor Senador! Necesitamos 16 votos para crear nuevos impuestos, señor Senador, y yo sé muy bien lo difícil que es conseguirlos. Yo vivo sobre realidades y recuerdo, por otra parte, que cuando se consideró en el Senado el proyecto de ley sobre aumento de las pasividades, los señores Senadores tuvieron que realizar un gran esfuerzo para votar los impuestos que el Poder Ejecutivo arbitrar para solventar dicho aumento. De ahí que vea tambalear la financiación del aumento de sueldos a los funcionarios públicos si se tratara de gravar el trabajo nacional por la cantidad de 18 millones de pesos.

Lo que deseo destacar, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo quiere saber la posición del Parlamento con respecto al proyecto de ley sobre sociedades de inversión, pues una vez que el Parlamento decida al respecto, queda con las manos libres para resolver el aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

Se trata de dos problemas absolutamente distintos uno de otro, pero, por el orden del tiempo, es necesario que se trate primero el relativo a las sociedades de inversión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluye el asunto relativo a las sociedades de inversión en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en primer término.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

**SEÑOR BONINO.** — Se hizo referencia, señor Presidente, hace un momento, a la urgencia que existe en que este Cuerpo se aboque al estudio de la Ley de Alquileres.

Debo decir que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado hace más de un mes que le dedica, no ya preferente sino casi única atención a este asunto.

El problema —está demás decirlo— es en extremo complejo; y la complejidad no surge solamente de las disposiciones de esta ley sino, también, de la disparidad de criterio que existe, en la materia, entre la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores.

En el período anterior, la Cámara de Representantes votó un proyecto de ley de prórroga y el Senado redactó otro, estableciendo ya algunas disposiciones que permitieran ir saliendo del "impasse" que había provocado la ley del año 1943. La Cámara de Representantes rechazó el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores y formuló o mantuvo un proyecto extenso, complejo, producto de un gran esfuerzo de los componentes de aquella Cámara.

La preocupación de la Comisión de Constitución y Legislación es la de buscar una fórmula factible, práctica, no encastillándose en el criterio que estime estrictamente justo, presumiendo que ese criterio podía no tener andamiento en el juego de las dos Cámaras, sobre todo en tiempo hábil como para que la ley llegara en momento oportuno.

La Comisión se ha reunido frecuentemente y ha mantenido, además, conversaciones con los miembros correspondientes de la Comisión de la Cámara de Representantes. Se han estructurado varios proyectos sustitutivos, a los que se introdujeron algunas modificaciones. Desgraciadamente, en este momento, todavía no se puede decir la última palabra. Hasta hace un instante la Comisión estuvo reunida considerando el último estudio presentado. Si fuera posible se reuniría nuevamente en el día de hoy —cosa difícil dado lo avanzado de la hora— o, de lo contrario, en el día de mañana.

En concreto, señor Presidente, creo que vamos a encontrar una solución a breve plazo. Ahora, en cuanto a fijar desde ya un día determinado para considerar este proyecto en el Senado, me parece inconveniente. Yo sustituiría la moción presentada, por esta otra: "Que se autorice a la Mesa para incluir este asunto en la orden del día de las sesiones ordinarias, si fuera informado por la Comisión dentro de ese período, o para citar al Cuerpo extraordinariamente para considerarlo en caso de haber terminado el período ordinario de sesiones".

(Apoyados).

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senadora.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Se trata, señor Presidente, de un problema serio, por la urgencia del tiempo, que es lo que preocupa.

Es indudable que las declaraciones del señor Senador Bonino dicen de una constante preocupación de la Comisión y de la posibilidad, también de que en el afán de mejorar el proyecto éste vuelva a consideración de la Cámara de Representantes. Lo que me preocupa, señor Presidente es que este proyecto tenga andamiento dentro de este mes, porque a fines del mismo vence la prórroga acordada por el Parlamento.

Frente a las manifestaciones, pues del señor Senador Bonino, parecería que pudiéramos estar tranquilos, pero no todo lo que desearíamos, naturalmente, puesto que nos llegan casi diariamente reclamaciones de las gentes que sufren las consecuencias de esta falta de una legislación que los ampare, puesto que las cosas han llegado a extremos extraordinarios, al extremo de reconocer que verdaderamente no sabemos a ciencia cierta a qué medios recurrir para amparar a todas las personas que nos solicitan ayuda. Ultimamente se nos ha enterado que es tal la gravedad de las cosas que la Contaduría General de la Nación se resiste a salir de garantía a los inquilinos que se la reclaman, pues éstas son sometidas a los pagos extras de alquileres suplementarios.

Las palabras, pues, del señor Senador Bonino, nos dan alguna tranquilidad de que vamos a estudiar a tiempo el asunto.

**SEÑOR BONINO.** — La Comisión ha previsto, en la sesión de hoy, la posibilidad de que el término venciera antes de estar promulgada la nueva ley, y, en tal virtud, arbitraría una solución que prorrogara la actual por algunos días más, para evitar los efectos desastrosos que se producirían si no se sancionara la que tenemos a estudio antes del 30 del mes corriente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

## 14

**—La Mesa informa que ha designado al señor Senador Bado para sustituir al señor Senador Giambruno en la Comisión de Asuntos Internacionales.**

## 15

**—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día Figura en primer término la exposición del señor Senador Charlone sobre la Conferencia de Comercio y Empleo celebrada en La Habana.**

Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — No sé, señor Presidente, si a esta altura de la sesión, el Senado se encuentra dispuesto a oir la exposición que me proponía hacer sobre un tema que reviste no solamente importancia, sino también complejidad.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

A fin de que el señor Senador Charlone formule su exposición con tranquilidad, hago moción para que se prorrogue la hora hasta que termine la misma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo

(Afirmativa).

SEÑOR CHARLONE. — Agradezco al Senado la deferencia de que me hace objeto.

Señor Presidente: cuando en los primeros días del mes de enero, interrumpí mi permanencia en la ciudad de La Habana, juzgando necesario tomar contacto personal con el Gobierno de la República para informarle sobre las perspectivas que se ofrecían en la discusión de la "Carta Mundial sobre el Comercio y el Empleo" las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda del Senado me hicieron el honor de escuchar una extensa exposición sobre tan importante asunto.

Prometí entonces, que terminada la Conferencia, informaría al Senado sobre las conclusiones definitivas a que se arribase en ella. Esto explica mi exposición de esta tarde.

Señor Presidente: se tiene el convencimiento, y en ese estado de espíritu se ha procedido, de que la "Carta Mundial sobre el Comercio y la Ocupación", constituye una de las piezas maestras en la organización que las Naciones Unidas vienen estableciendo, movidas del deseo de preservar y asegurar la paz.

Todos coincidimos en que la paz es un proceso dinámico, cuyos problemas desbordan el cuadro de las instituciones políticas. Parecería innecesario decir a esta altura, que la paz no se logra con solo crear institutos, para mover a los pueblos a que resuelvan sus diferencias por la vía del derecho, ni aún cuando la fuerza sea puesta al servicio de tan nobles postulados

Dentro del cuadro que las instituciones políticas ofrecen, se mueven los factores económicos y sociales, que han constituído, en todo tiempo, las grandes fuerzas de la historia.

El problema de la paz depende acaso, más que de ningún otro factor, de determinar y establecer la clase de mundo que todos deseamos para vivir.

La Cancillería americana, decía, a este respecto, en un documento ya histórico que la opción no es dudosa; se trata de escoger entre un mundo donde los unos luchen contra los otros por la riqueza y el poder, o un mundo de seguridad y ventajas mutuas, en base al sentimiento de que todos los Estados, grandes o pequeños, tienen un derecho igual al progreso y a la felicidad. En San Francisco resolvió la Humanidad seguir este camino. Las normas de la Carta de las Naciones Unidas, fueron enriquecidas con el capítulo de la cooperación económica y social. Se proclamó allí que el verdadero fundamento de la paz entre los pueblos, de sus relaciones amistosas y cordiales, lo constituye la estabilidad y el bienestar de todos y cada uno de ellos.

El programa, sin duda alguna es muy vasto. Para desarrollarlo a satisfacción de los requerimientos de la civilización, el Estatuto de las Naciones Unidas creó el Consejo Económico y Social, en cuyas responsabilidades lo asisten diversos organismos especializados creados por acuerdo de los Gobiernos.

Se disponía ya, señor Presidente, de la "Organización Internacional del Trabajo" creada por el Tratado de Paz que puso término a la primera guerra mundial, en base al deseo de suprimir entre las Naciones la concurrencia desleal mediante condiciones de trabajo inferiores, proclamándose el principio de que la injusticia y las privaciones constituyen en todo tiempo una amenaza permanente para la paz.

La Conferencia de Wot Springs había creado la "Organización Internacional de Alimentación y Agricultura", para promover el desarrollo racional de la producción agrícola, como medio de obtener el mejoramiento del nivel alimenticio del mundo y de sus pueblos

La Conferencia de Bretton Woods había creado, a su vez, dos organismos de capitalísima importancia: el "Banco de Reconstrucción y de Fomento", —cuyo Presidente acaba de honrarnos con su visita,— encargado de suministrar a las economías asoladas por la guerra los créditos a largo plazo que necesiten, en especial modo, para reconstruir sus plantas industriales, destruídas por la conflagración; y por su parte, el "Fondo Monetario Internacional" cuyos estatutos definen una disciplina encaminada a hacer posible en el mundo el restablecimiento de los pagos multilaterales, reordenando a este efecto los factores monetarios. Todas ellas son piezas, muy importantes, que reclamaban el complemento indispensable.

Sin exagerar la importancia, se puede decir que la Carta del Comercio es la pieza maestra, porque el reordenamiento económico del mundo, de un mundo que aún vive en el caos, señor Presidente, no se logra, por cierto, si no se busca el modo de conciliar las diferentes políticas nacionales, a fin de promover, en base a esa conciliación indispensable de fórmulas y de sistemas económicos, una economía mundial en constante expansión que haga posible la incesante felicidad de todos y cada uno de los pueblos.

Se dice una gran verdad cuando se afirma que las fuerzas productivas de la humanidad, son infinitas: que la ciencia y el progreso descubren a la vista del mundo, cada día, nuevas e insospechadas posibilidades. Pero es evidente, que esas fuerzas viven oprimidas y constreñidas por factores negativos y destructores de la felicidad mundial, que han sido concretados en la inseguridad económica y en las reacciones que, en el deseo de sustraerse a esa inseguridad se producen en cada uno de los pueblos del planeta.

En todo tiempo, señor Presidente, las naciones en curso de desarrollo económico que extraen su poder adquisitivo del comercio de las materias primas, o sea de los productos-claves, han vivido sujetas a crisis determinadas por las condiciones desordenadas y anárquicas a los que siempre han estado supeditados, la producción y el comercio de estos artículos indispensables; y de la misma manera, las naciones industriales y capitalistas viven bajo la constante amenaza de ver declinar la demanda extranjera y con ella el trabajo y la ocupación de sus manufacturas.

Esto explica, señor Presidente, las políticas anticíclicas, el deseo de cada país de sustraer su economía a las presiones externas, de ordenar y estabilizar los factores económicos en forma de poder, lograr la autonomía necesaria para vivir una existencia sin sobresaltos y sin inquietudes

Por desgracia, por el camino de las políticas aisladas, no se construye la empresa acorde y solidaria que el mundo necesita indispensablemente para redimirse de sus grandes quebrantos.

Así se explica que las políticas anticíclicas consistieran en limitaciones creadas por la acción directa de los gobiernos en forma de aranceles aduaneros desproporcionados, de regímenes preferenciales que discriminan en el comercio entre los pueblos a favor de los países comprendidos en determinadas áreas geográficas o políticas, en regulaciones cuantitativas de la importación, consistentes en contingentes, en licencias, en permisos de cambio, a todo lo cual, todavía, han venido a agregarse limitaciones de otro orden, creadas por empresas privadas como los cartels, los trusts y demás empresas de índole monopolitística que procuran repartirse los mercados e impiden el libre acceso a las fuentes de producción, puesto que procuran, a su vez, gobernar el proceso económico, controlando especialmente las grandes corrientes comerciales.

Todo ello explica la importancia extraordinaria de las funciones que debe cumplir la Carta del Comercio, como también es perfectamente comprensible la dificultad que necesariamente apareja la empresa de querer conciliar intereses económicos y políticas nacionales dentro de un mundo formado por las realidades más diversas, donde junto a las pequeñas naciones y a los países atrasados en su desarrollo económico e industrial, que necesitan de la acción del Estado para promover su propio progreso, se mueven las naciones industriales y capitalistas que, a su vez, están interesadas en mantener y aumentar los mercados indispensables a la vida de sus manufacturas; como también, señor Presidente, se concibe que la vida, durante el caos primero y la guerra después, ha establecido disciplinas dentro de las cuales se fueron conformando realidades que no es posible desatender, vale decir, que el pase del caos al orden y la estabilidad, no se logra, por cierto, sin el indispensable período de transición, lo que explica la necesidad de fórmulas ágiles y comprensivas que permitan a cada pueblo resolver los problemas propios que esas circunstancias anormales han creado en su existencia.

Todo eso, señor Presidente, procuraron, indudablemente, tomar en consideración, —sería injusticia negarlo,— las comisiones que elaboraron el proyecto de Carta del Comercio y de la Ocupación, que fué sometido a las deliberaciones de la Conferencia de La Habana.

Estos trabajos tienen su origen en la propuesta para el establecimiento de una Organización Internacional del Comercio que, en el mes de diciembre de 1945, formulara a las Naciones Unidas el Secretario Auxiliar de Estado para los Asuntos Económicos, don William Clayton.

La proposición americana fué tomada en cuenta por el Consejo Económico y Social, quien dispuso la convocatoria de una Conferencia Mundial sobre el Comercio y la Ocupación y designó una Comisión especial integrada por 19

países, para que estudiara y redactara el proyecto correspondiente.

En esta Comisión, —es fuerza decirlo para dar las razones por las cuales no asistió después a la Conferencia de La Habana—, la Unión Soviética desestimó la invitación manifestando no haber dispuesto del tiempo requerido por materia tan compleja para estudiar las soluciones que interesaban a dicho Estado, indiscutiblemente poderoso y con un fuerte poder de gravitación en la economía mundial.

La Conferencia Preparatoria de la Carta celebra una primera sesión en Londres, donde aprueba las bases y encomienda a un Comité de redacción, —que sesiona a principios del año 1947 en la ciudad de Nueva York,— que redacte las fórmulas definitivas. Surge así un primer proyecto de Carta, que ha dado en llamarse la Carta de Londres, que la Comisión preparatoria considera en la ciudad de Ginebra. Después de siete meses de debates se aprueba el proyecto de Carta. Contemporáneamente con él, los países miembros de la Comisión Preparatoria, que representan nada menos que el 70 o|o del comercio mundial, estudian, aprueban y suscriben un Convenio sobre Tarifas, verdadero tratado multilateral de comercio, en base a la cláusula de Nación más favorecida, incondicionalmente otorgada.

La Carta y el Acuerdo son los documentos que se someten a consideración de la Conferencia de La Habana en la que se me hizo el honor de encomendarme la presidencia de la Delegación designada por el Gobierno de la República.

Desde Londres a Ginebra, los países de incipiente desarrollo económico, habían confrontado sus puntos de vista y formulado sus reclamos para que se le diese al mundo una Carta que conciliase esos intereses tan complejos y contradictorios a que antes me he referido, estableciéndose para ese efecto normas suficientemente equilibradas donde el ideal de una economía en expansión constante, pudiera ser perseguido sin sacrificar los intereses vitales de ninguno de los pueblos.

Se había creído llegar a un acuerdo satisfactorio en base a una fórmula que contiene los elementos siguientes:

En primer lugar, amplias facilidades y seguridades para las inversiones directas del capital en su forma de dinero, de equipos, de técnicas, como medio de promover el desarrollo económico y la reconstrucción.

En segundo término, la regulación del comercio de las materias primas o sea de los productos-clave, para que los países que los producen y fincan en ellos la parte sustancial de su poder adquisitivo, especialmente, en cambio extranjero, puedan ver estabilizados por períodos razonables de tiempo y a niveles equitativos, el curso de estos precios.

En tercer término, la remoción de las trabas que obstruyen las grandes corrientes del comercio entre naciones: y, en cuarto lugar, el establecimiento de una Organización Internacional del comercio a cuyo examen y juicio serán sometidos los conflictos entre los Estados.

¿Eran equilibradas las fórmulas de Ginebra?

Yo quiero creer, que era sincero el convencimiento de las naciones que intervinieron en la elaboración de esa Carta, y ello explica que cuando fuimos convocados a La Habana, se creyera que la Conferencia podría terminar sus deliberaciones en el lapso de dos meses, cuando es lo cierto que este lapso fué duplicado, para poder lograrse una Carta susceptible de ser aceptada por todos los países que en dicho Congreso intervinieron.

Examinemos uno por uno, —y yo prometo ser, desde ese punto de vista, lo más objetivo que me sea posible.— las fórmulas que constituían el proyecto de Carta Mundial del Comercio y la Ocupación aprobada en la Conferencia de Ginebra.

Así, en lo que se refiere al primer elemento, o sea las facilidades y seguridades acordadas a la inversión de capitales extranjeros, nadie discute, señor Presidente, que el capital, la técnica, los equipos, son preciosos elementos que, indispensablemente, necesitan los países en curso de desarrollo económico.

Tengo, para mí, que la fórmula más eficaz y más justa de ayudar a los pueblos que necesitan reconstruir su economía, o diversificar sus fuerzas de riqueza, consagrada en el Acuerdo de Bretton Woods, es crear el Banco de Fomento y Reconstrucción, donde se define el régimen de las inversiones indirectas, por medio de los créditos a largo plazo, que permite a todos y a cada uno de los países necesitados de esos indispensables recursos, que el capital venga —en base al tratamiento del interés fijo y de las amortizaciones periódicas— a colaborar con el trabajo nacional, para, poder construir, de esa manera, economías nacionales cada vez más vigorosas.

En la Carta de Ginebra, se postulaba el principio de las inversiones directas de capitales privados, en fórmulas, señor Presidente, que no habrían merecido, por cierto, nuestro repudio, si el régimen —la verdad sea dicha— no hubiera mostrado a nuestra vista, peligros contra los cuales nuestra sensibilidad está siempre alerta; y además tratamientos preferenciales, que eran contrarios a las tradiciones de nuestro orden jurídico.

Tuve oportunidad de decir a este respecto, que el régimen de la Carta, suponía, para los pueblos precisados del capital, el reclamo de que abrieran sus fuentes de producción al capital privado extranjero, dueños de las técnicas más evolucionadas, cuyo acceso a ellas no se internacionalizaba, por cierto; y que, so pretexto de no discriminar entre el capital propio y el capital extranjero, venían, por el juego de las disposiciones de la Carta, a concederle al capital foráneo invertido en los países miembros de la futura Organización Internacional del Comercio, la posibilidad de instancias ajenas al fuero de sus tribunales nacionales, desde luego, esto significaba la disminución, o cuando menos, el desmedro de la propia soberanía.

Puedo decir que a este respecto, nuestros reclamos fueron satisfechos.

Para no volver sobre el punto, diré que la Carta de Ginebra ha sufrido en la Conferencia de La Habana modificaciones fundamentales, que nos devuelven la necesaria tranquilidad.

Creo que en materia de tratamiento a los capitales extranjeros, nuestro país posee las tradiciones más ilustres. Nosotros, señor Presidente, no pagamos tributo, —no lo hemos pagado jamás— a las discriminaciones nacionalistas. Ha sido nuestra norma invariable, no distinguir entre el capital nacional y el capital extranjero; y porque no distinguimos, tenemos el derecho a exigir, como garantía del propio principio de no discriminación, que el capital que venga a invertirse en nuestras fuentes de producción, venga animado de los mismos sentimientos de aclimatación y permanencia que guían y estimulan el esfuerzo del capital nacional. Por eso dijimos en La Habana, que hasta ahora no habíamos discriminado; pero no estábamos seguros de que en el futuro no lo debiéramos hacer. En un mundo tan conturbado como éste en el que estamos viviendo, pese a las ambiciones que a todos nos guían de reestructurar la economía de la humanidad para asentarla en las normas más justas, bien puede llegar el momento en que tengamos que tomar medidas para impedir las remesas de fondo provenientes de garancias, logradas con el trabajo nacional, discriminando a favor de los capitales que nos demuestren el necesario espíritu de aclimatación.

No hay verdades absolutas en materia económica. El principismo en esta materia, está sujeto a las exigencias inexcusables de la propia realidad que enfrenta

En el comercio de los productos claves o sea de las materias primas, nadie discute, tampoco, la necesidad de ordenar el comercio de artículos tan esenciales, para asegurar y garantizar la estabilidad económica de los países que los producen, sustrayéndolos al flagelo de las depresiones periódicas, de las cuales se ha dicho con razón que son a la economía de los pueblos lo que a la vida de la humanidad representaban aquellos flagelos epidémicos que, de tiempo en tiempo, asolaban la salud de nuestros semejantes.

Indudablemente que el mundo debe tener a su disposición, las fórmulas y los medios de estabilizar el comercio de esos productos y sustraer a la humanidad a la influencia destructora de esas fuerzas negativas.

Se le ocurre a uno que el medio indicado para lograr este efecto, son los acuerdos entre los gobiernos, que aproximen a los países productores y a los países consumidores, ordenando los factores de producción, del comercio y del consumo, en base a precios equitativos y justos para el consumidor y el productor. Nunca más necesario esas normas que en las circunstancias actuales que vive nuestra economía, pues vemos cuán distinto es el ritmo de aumento de los precios de nuestra producción exportable, constituída toda ella por artículos claves, por materias primas y alimentos sin elaborar, frente al notable encarecimiento de los artículos importados, que empobrecen nuestras reservas en cambio extranjero, o sea el fruto del ahorro nacional acumulado en años ímprobos de sacrificio para nuestros productores y para el consumo del país.

Decíamos a este respecto, concretando los puntos de vista de la Delegación Uruguaya; "El costo creciente de los artículos que importamos, empobrece nuestras reservas en cambio extranjero. En vez de establecerse normas que restablezcan la armonía tan profundamente perturbada en los valores del intercambio, se piensa en futuras regulaciones que sólo comprenden las exportaciones de productos de base en que se cifra el poder adquisitivo de los países de incipiente desarrollo económico como es el Uruguay. Acaso el mayor de los bienes que la cooperación

económica podría depararle al mundo, consistiera en llegar a sustraer el destino de los pueblos que se hallan en esa condición al signo aciago de las depresiones cíclicas. La vía de los acuerdos intergubernamentales parece ser la más indicada para la obtención de esa inestimable conquista. Por desgracia, la fórmula que se define en la Carta de Ginebra, que establece como criterio a seguir para la estabilidad mundial de los precios, la regla de que éstos deben ser equitativos para los consumidores y remuneradores para los productos eficientes —pongo el acento en la palabra eficientes—, erige a las grandes naciones en árbitros del sistema, por cuanto unas poseen el mayor poder de consumo y otras las técnicas más evolucionadas que las capacitan para producir a precios económicos".

También, para no volver sobre el tema, diré a este respecto que nuestros reclamos fueron oídos.

Las funciones de la Organización fueron enriquecidas con una cláusula especial que le encomienda el estudio de estos problemas con vistas a lograr que en el mundo se restablezca la armonía en los precios de ambas clases de productos, vale decir, las materias primas y los artículos manufacturados; y lo que es más aún: los precios de las materias primas, han de ser equitativos para el productor y para el consumidor a cambio, —como lo recordarán los señores Senadores—, de lo que decía la Carta de Ginebra; "remuneradores para los productos eficientes".

Llegamos así al Capítulo sobre Política Comercial, tercer elemento del regimen sobre cooperación económica articulado en la Carta de Ginebra, donde ésta ponía su más cálido acento partiendo del supuesto, de que la liberación de las trabas existentes en el comercio entre las naciones es la fórmula que hace posible para todas y cada una de ellas conquistar altos niveles de vida y de ocupación.

Se trata, señor Presidente de enfrentar los principios con las realidades. Nadie discute la bondad de los principios, y si el mundo estuviera hecho de otros elementos, si las etapas de su desarrolo hubieran sido otras, seguramente todos desearíamos una humanidad sin fronteras económicas, donde los productos pudieran intercambiarse libremente. Pero el mundo está hecho con las realidades más disímiles. Junto a las grandes naciones, dueñas de inmensos mercados, que pueden producir a bajo costo, donde las industrias nacionales no necesitan la protección del Estado, existen aquellas donde la diversificación de las fuentes de riqueza no pueden hacerse sin la necesaria ayuda, sin el constante y solidario apoyo del Estado a los elementos que en ella comprometen sus capitales e invierten su trabajo.

Señor Presidente: rcordamos en la Habana a este respecto que en la misma ingenuidad ya había incurrido la humanidad al término de la guerra de 1914, cuando creyó que un mundo en ruinas pudiera reconstruirse con sólo proclamar la conveniencia de que los pueblos se acordaran las mayores facilidades recíprocas en el intercambio de sus producciones.

Entonces como ahora en la Carta de Ginebra se incurría en el error de suponer que el remedio a los males del mundo, podía hallarse en la vuelta al patrón de la vida internacional que dos grandes guerras destruyeron, para siempre; vale decir, aquella economía fundada en la división internacional del trabajo y en la especialización económica de los pueblos que el mundo conociera a lo largo del siglo XIX y hasta el comienzo de la guerra anterior, en la cual los países agrícolas producían materias primas para que los países industriales y capitalistas las manufacturasen.

Decíamos nosotros que no se podía ni se debía, por dos veces errar el cambio. Las construcciones que se hicieran tenían que tomar en cuenta la realidad viva y palpitante del mundo. El camino que la humanidad optó seguir en San Francisco no había sido ése. Reclamamos, en la Conferencia de La Habana, la necesaria consecuencia y lealtad con las concepciones que en el Estatuto de la Paz fueron establecidas.

No aceptan por cierto, los pueblos, a esta altura de la historia, volver a vivir los precarios regímenes de existencia que conocieran en el pasado. La filosofía del Estatuto de las Naciones Unidas no busca la reconstrucción de la economía mundial pidiendo a las pequeñas naciones y a los pueblos atrasados que se detengan en su desarrollo y vuelvan a su vida del ayer; por el contrario, la mística de la Carta de San Francisco se inspira en la filosofía del progreso. Se piensa y con razón, que los mercados más amplios que el mundo necesita los puede hallar en esas inmensas reservas, todavía no usadas, que no han entrado en *acción, del poder mundial* de consumo, consistentes en esos centenares de millones de seres que aun viven en la injusticia y en el desamparo.

Por todo ello, señor Presidente, estimábamos legítimo afirmar que una Carta que sacrificare las posibilidades de los pueblos pequeños, industrialmente atrasados, no era una Carta compensada, y la prueba de que así no lo era, la recibirán de inmediato los señores Senadores, cuando se examinen prolijamente las fórmulas que en Ginebra habían sido concebidas bajo el rótulo de "Política Comercial", para conciliar las diferentes políticas económicas.

Señor Presidente: yo juzgo nuestro caso. Es el caso de un país que, en el pasado, cifró la plenitud de su producción y de su ocupación en las in rias agropecuarias, cuyo nivel de producción y de renta si bien no está agotado, —y no podría agotarse—, no ha correspondido, ni corresponde, a las exigencias de nuestro crecimiento demográfico.

Se trata de industrias que en todo tiempo han vivido con sus precios controlados. Cierto es que la Carta somete al control de la Organización, —y con finalidades distintas, como son las de robustecer el poder adquisitivo de esos pueblos—, el comercio de los artículos primarios; pero sea lo que fuere, hay una verdad que fluye de los hechos económicos, y nuestra vida así nos lo dice. De ninguna manera nuestras industrias agropecuarias le habrían ofrecido a la nación en constante crecimiento demográfico, los recursos en cambio extranjero, indispensables a las necesidades de su expansión.

Esto lo demuestra en el pasado la historia de nuestros empréstitos. Cada crisis de nuestra balanza de pagos fué solucionada con un empréstito, y es lógico que un país que aspira a tener, como el nuestro, una economía ordenada, desee vivir de lo suyo y liberarse para siempre, si fuera posible, de la colaboración extranjera por medio de empréstitos, cuyos servicios hay que atender, con merma de nuestra capacidad para adquirir y pagar en el extranjero los alimentos y las materias primas que indispensablemente precisamos.

Esta transformación de la economía nacional ha sido posible operarla, señor Presidente, apoyándonos en dos puntales: el primero el tradicional, son los aranceles aduaneros; el segundo, de más reciente data, es el sistema de contralor sobre los cambios.

Respecto a los aranceles aduaneros el mal no está en que se le emplee por quienes los precisan; el mal está en que los usen y abusen de ellos los países que pueden prescindir de esta forma del amparo oficial o gubernativo.

Por ejemplo volvamos nuestra vista hacia el pasado; ¿el desarrollo de la economía americana no fué, acaso, logrdo al amparo de elevados aranceles? Siempre se entendió que el arancel aduanero es un arma legítima en la promoción del desarrollo económico de los pueblos, base del mayor comercio entre ellos

Lo malo es el arancel desmedido, que va más allá de una simple diferencia de costos entre el artículo nacional y el artículo importado, y que se usa por los países acreedores en momentos en que, no obstante existir un déficit en la balanza de comercio, el balance de pagos es activo, porque, cuando se usa este expediente dentro de los límites que ya no son lícitos conforme a los principios de buena vecindad económica, las economías acreedoras niegan los medios de pago a los países deudores, que precisan ellos sí, corrientes comerciales más libres.

¿Cuál era el régimen, en materia de política aduanera, escogido en la Carta de La Habana? Arrancando de su proemio contenido en el artículo primero, destacaba la delegación uruguaya que en base a una confusión de "medios" con "fines", se erigía como fin de la Organización Internacional, la disminución de las tarifas aduaneras y otras trabas al comercio, en condiciones muy graves — porque este artículo está vinculado al proemio de la declaración, donde se establece el compromiso de las Naciones que suscribieran la Carta,— de tomar, individual y colectivamente, las medidas conducentes al efecto expresado. Reclamamos, desde este punto de vista, que la organización propiciare, sobre bases mutuamente ventajosas, la rebaja de los aranceles aduaneros, negándonos a contraer el compromiso de rebajarlas, tanto más cuando las normas definidas en la Carta a ese respecto, no contenían los programas justos y razonables, comprensivos de las distintas realidades nacionales

En el artículo 17 y siguientes, no se definía un programa justo sobre política arancelaria que, por ejemplo, tomase en cuenta el distinto punto de partida de los países comprendidos en el régimen de negociaciones, porque las tarifas tienen diferente altura, según sea el país que la ha puesto en práctica. Tampoco, se tomaba en cuenta, en materia de derechos específicos, el hecho de que hay tarifas, como las nuestras, que no fueron reajustadas luego de la devaluación monetaria, en tanto que estas

rectificaciones fueron llevadas a cabo por muchos de los países que con nosotros tendrían que negociar. Tampoco, señor Presidente, se tomaba en consideración las necesidades del desarrollo económico, lo que mueve a postular que las negociaciones, en materia de derechos de aduana, se hagan por productos, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las industrias que los producen. Indudablemente, todos podemos hacer rebajas en nuestros aranceles, en base a conveniencias recíprocas. Lo que no podemos, —porque se le quita el necesario carácter de reciprocidad,— es hacer o consentir rebajas aduaneras, que en el mañana puedan aniquilar nuestras fuentes de producción.

Respondiendo a estas críticas nos decían los grandes países industriales: "Pero la Carta no prohibe aumentar los aranceles. Sobre los productos no negociados, pueden su país y los demás efectuar los aumentos que deseen". Desde luego, que el argumento impresionaba. Pero es que, por desgracia, el régimen de la Carta comportaba peligros tales, que los señores Senadores convendrán conmigo en que estaba justificada nuestra intranquilidad, nuestra incertidumbre respecto a lo que podría venir. ¿Por qué? Porque conjuntamente con la Carta de Ginebra, los países que intervinieron en ella habían celebrado el "Acuerdo de tarifas", acuerdo que, por disposiciones especiales contenidas en el artículo 16 de la Carta, se considera parte integrante de ésta. Los países que lo habían firmado, por el artículo 81 de la Carta, venían a integrar el "Comité de Tarifas" en el cual la Organización Internacional del Comercio delegaba la plenitud de sus poderes. De tal manera, señor Presidente, que especulando con las realidades que la propia Carta nos ofrecía, teníamos que pensar que ese régimen comportaba graves riesgos. En aplicación de las disposiciones de la Carta, para poder ser admitidos en el Acuerdo de Tarifas, tendríamos que ofrecer concesiones satisfactorias para la totalidad: no ya para la simple mayoría ni para una mayoría especial, sino para la unanimidad de los miembros que habían suscrito el acuerdo. Este Comité, de acuerdo con la Carta, nos indicaría con qué países debíamos negociar; y, si, transcurrido un lapso prudencial, no habíamos podido arribar a resultados satisfactorios, nos aplicaría las sanciones del régimen, declarando que nuestra conducta no había sido correcta, negándonos, entonces, las concesiones arancelarias y poniéndonos en la triste situación de tener que afrontar las inclemencias de un ostracismo económico. Yo le llamo así a la situación de cualquier país que quedare al margen de esas reglas que ya contaban con el respaldo de los países que las habían suscrito y que representaban, en ese momento, más del 70 o|o del comercio mundial.

Señores Senadores: nuestra posición, lógicamente, debía ser la de un radicalismo irreductible. Atacamos la construcción desde el primer artículo, sosteniendo que el precepto "compromiso de rebajar las tarifas", debía ser sustituído por el fomento de la rebaja de tarifas" mediante negociaciones entre los Gobiernos". Esto fué obtenido.

En segundo lugar, señor Presidente, una de las dos únicas mociones que se presentaron en la Conferencia solicitando la supresión del Comité de Tarifas —es decir, la dictadura en materia de política comercial— correspondió al Uruguay, en la honrosa compañía de Perú. Ambas Delegaciones coincidieron en ese postulado. En los comienzos de las deliberaciones sobre la Carta, consideramos esto, punto menos que una esperanza inasequible. Felizmente, después fué lograda, cuando los grandes y los chicos pusimos las cartas sobre la mesa luego de creado el Comité de Conciliación pedido por América Latina. Nos decidimos a buscar fórmulas de equilibrio, que permitieran a la Conferencia terminar con éxito su trabajo. Esto también fué obtenido, señor Presidente. Por el régimen de la Carta seremos beneficiarios de las concesiones que se han otorgado los países comprendidos en el acuerdo multilateral. Tendremos a nuestra vez que negociar; seremos llamados para ese efecto; pero la Carta nos da dos años para que esas negociaciones se realicen y se lleven a buen término. Si no lo fueran, es decir, donde existiera la necesidad de juzgar conductas, no estaríamos sometidos a la dictadura de ningún Comité. En la Conferencia, están representados todos los Estados; ellos proceden por la regla democrática de las mayorías simples; y es la Conferencia la que juzgará si hemos cumplido nuestro deber, si no es nuestra la culpa de que no arribemos a soluciones satisfactorias. Ese plazo de dos años puede ser ampliado en la medida que la Conferencia lo juzgue necesario o justificado.

Pero, además, señor Presidente, todas las reglas de la Carta en materia de política aduanera, fueron fundamentalmente innovadas.

Por ejemplo, en el artículo 17 del texto de La Habana se dice que las negociaciones serán llevadas en forma separada para los diversos productos, fundadas en el principio de la selección permitiendo que cada país tome en cuenta sus necesidades de desarrollo y las de cada rama de su producción, criterio selectivo que constituye, sin duda, para la industria nacional y en modo especial para las sanas entidades que existen en el campo de nuestra producción manufacturera, una garantía indispensable.

Se establece a renglón seguido en una nota al artículo 17, el deber de tomar en cuenta las devaluaciones monetarias que no hubieran dado motivo a un reajuste de tarifas. A su vez, se impone que se tome en consideración la estructura fiscal, porque bien es notorio que en nuestro país, como en muchos otros de incipiente desarrollo económico, las barreras aduaneras no solamente cumplen fines proteccionistas sino que, atienden también las grandes necesidades del tesoro público, de tal manera que aún cuando no mediaran otras razones, también este interés impone se le dispense la necesaria satisfacción.

Por lo que toca, señor Presidente, al segundo de los puntales que nos ha permitido reordenar nuestra economía, al punto de poder exhibirnos hoy como un país de economía ordenada, —me refiero a las regulaciones cuantitativas y en modo especial a nuestro contralor de cambios—, la Carta adolecía de una falta evidente de realismo. En nuestro concepto, se menosprecian 30 años de experiencia, que nos convencen de cuán hondas son las transformaciones operadas en el sistema económico de cada país, y por lo tanto en las posibilidades de restructuración del mundo, que ocasionan las grandes conflagraciones universales.

Después de la guerra de 1914, como lo recordaba en la exposición que hice ante las Comisiones de R. R. Exteriores y de Hacienda del Senado, se había creído en la posibilidad de restablecer los pagos multilaterales y restaurar el patrón oro. Porque el oro era escaso, no se restauró el patrón oro en su forma clásica, como habría sido la libre circulación y el cambio de billetes por oro, dentro y fuera de fronteras.

Antes de la primera guerra mundial, bien sabemos que el oro circulaba a la par del papel: cada uno de nosotros podía cambiar sus biletes por oro. Precisamente esta consubstanciación entre el billete y el oro, era la que determinaba los ajustes internacionales de precios, en aquella economía internacional fundada en el viejo patrón, que consistía en un gigantesco cambio de materias primas y alimentos no elaborados producidos por los países agricultores, para que las industrializasen las naciones manufactureras. La producción estaba, en la realidad de los hechos, condicionada por los problemas del cambio; era el valor del oro por la aplicación de la teoría cuantitativa, dentro y fuera de fronteras, el factor que regulaba los precios.

Pero al término de la primera guerra mundial no se restauró el patrón oro en su forma clásica. En Francia, se estableció el "patrón de oro en lingotes" de acuerdo al cual el billete no es convertible dentro de fronteras; siéndolo en cambio para pagos al extranjero, por medio de la exportación de oro en lingotes o barras.

La fórmula inglesa consistió a su vez en el "patrón de cambio oro", donde en base a reconocerse que el oro es insuficiente y mal repartido, se crea una inmensa estructura de crédito en divisas; divisas éstas a las que, por suponérselas fuertes, se las identifica al oro, cuando en realidad no son otra cosa que un simple instrumento de crédito, representativo de la solvencia de cada país, pero que, evidentemente, no es una mercancía internacional realizable como el oro mismo.

Todos sabemos que este sistema que rigió en los más vastos sectores de la humanidad —el del "patrón del cambio oro" concebido por los financistas ingleses— hizo quiebra en la gran crisis que fué la antesala de la segunda guerra mundial, dando lugar a que apareciera el sistema del "área esterlina".

En este regimen el comercio no se hace en base a pagar en libras o en divisas, el precio de cada operación, sino que se lleva una cuenta que haga posible el pago de los saldos anuales. Este sistema quebró también. En todo este proceso, vemos que de la misma manera como nosotros no creamos los aranceles tampoco fuimos los autores del contralor de cambios. El contralor de cambios nos fué impuesto desde el exterior y con caracteres de permanencia. Luego de la conferencia de Ottawa y de crearse el área esterlina, cuando se nos dijo que no podíamos pagar con las libras de nuestras exportaciones las compras que realizáramos en cualquier país sino después de pagadas las mercaderías que compráramos en Inglaterra y los servicios de los empréstitos, se nos impuso el contralor de cambios con caracteres de permanencia.

En Bretton Woods, se creyó redimir a la Humanidad de estos males. Yo fuí de los primeros que depositaron en ese organismo sus esperanzas; pero la realidad nos dice

que el sistema no ha podido, todavía, prosperar. Bretton Woods, no es otra cosa que una nueva fórmula del "patrón de cambio oro" en el plano más vasto del universo. Sobre una masa común de oro se edifica una inmensa estructura de crédito en divisas.

Ese sistema no ha podido rendir a la humanidad los frutos que de él se esperaban; y es así como vemos surgir el plan Marshall sin el cual ni Europa podría recuperarse, ni la economía de los demás países del planeta podrían, indudablemente, supervivir a esta crisis.

Bien, señor Presidente: nosotros hemos sostenido y en ello coincidimos con los técnicos del propio "Fondo monetario internacional", que Bretton Woods no significa la supresión de los contralores de cambios. El contralor de cambios es un instituto ya incorporado al mundo con caracteres de permanencia hasta el punto que entre otros estudios, el del señor Roberto Triffin, uno de los técnicos más respetados del Fondo, ha llegado a concebir un sistema de dos tipos de cambios, donde un tipo de "cambio controlado" satisfaría las necesidades primarias del país, y un "tipo de cambio libre" más depreciado sería establecido para los artículos suntuario o superfluos.

Para nosotros, señor Presidente, el contralor de cambios es una defensa de primera línea, en beneficio del propio "Fondo monetario internacional", porque cuando examinamos las fórmulas de crédito, las posibilidades que en esa materia el Fondo nos ofrece llegamos a la conclusión de que, por las reglas de acuerdo de Bretton Woods, el máximo de crédito en divisas extranjeras, que podríamos usar, sería de 18 millones de pesos en cuatro años; vale decir, el ínfimo auxilio de crédito de 3:750.000 dólares por año, cuando una baja en los productos que el país exporta, — y en lo que finca su poder adquisitivo—, representa cinco o seis veces esa suma, de un año para otro. De ahí la necesidad de mantener esa línea de defensa indispensable.

Por lo demás, hemos revolucionado la técnica del contralor de cambios.

Las fórmulas nuestras, especialmente las del Río de la Plata, no han sometido todos los fenómenos del cambio a la concepción totalitaria de planes uniformes de contralor, que han caracterizado a los sistemas europeos y que acabamos, hace poco, de ver cómo Francia acaba de abandonarlos.

Nosotros limitamos el contralor a lo que estrictamente se puede controlar; son los productos de nuestra exportación. Pero, a la vez, admitimos la coexistencia de un mercado libre, donde los capitales pueden entrar y salir del país, en la medida de su deseo.

Dentro de esta misma técnica, practicamos una conducta selectiva. El país comprende que no puede tirar sus divisas; que no es posible que, ni aún en épocas de auge, nuestra producción noble, formada toda ella por materias primas y alimentos esenciales, se cambie por artículos superfluos, de los cuales se puede prescindir, porque la experiencia nos ha enseñado que necesitamos disponer de preciosas reservas, ya que somos un país monocultor, de pocos renglones exportables. En la realidad de los hechos jugamos nuestra vida y nuestra felicidad a dos cartas, que son fundamentalmente nuestras carnes y nuestras lanas.

Bien, señor Presidente: la Carta de Ginebra, comportaba una disciplina que realmente podría resultar intolerable, fuera de malograr las conquistas legítimas, que habíamos logrado con el auxilio del contralor.

Por ejemplo, señor Presidente, la legislación del Fondo Monetario Internacional había sido concebida y puesta en aplicación en base al supuesto lógico de que la perturbación de la guerra ha sido tan honda y profunda que no se puede pasar del caos a la normalidad sin una transición indispensable. El régimen de Bretton Woods nos había permitido conservar la integridad de nuestro sistema de control de cambios durante el período de transición que en la Carta de Bretton Woods se define como los cinco años siguientes a la fecha en que el Fondo inició sus operaciones, o sea hasta el 1.o de marzo de 1952.

Esta libertad indispensable, cuando no se pueden de la noche a la mañana deshacer sistemas que la propia realidad ha ido creando en países que afrontan más que nunca en estos momentos perturbaciones infinitas, sobre todo por la honda crisis monetaria que el mundo padece, refleja da en la inconvertibilidad de algunas de las grandes divisas, había sido restringida en aspectos sustanciales por las estipulaciones de Ginebra.

Así por ejemplo, también en esta materia está en juego el principio de no discriminación.

Nosotros seríamos los primeros, en no discriminar, si el mundo no nos obligara a ello. En el período de transición, el principio de "no discriminación", tal como se le concebía en la Carta de Ginebra, soportaba restricciones mucho más severas que las consagradas en las disciplinas de Bretton Woods. Por ejemplo, mientras por el régimen de Bretton Woods, podíamos, cuando teníamos una balanza de pagos acreedora orientar nuestras compras hacia Inglaterra, por ejemplo, para cobrar nuestros empréstitos en libras —que acabamos de regularizar de otra manera— por la Carta de Ginebra no podíamos hacerlo, a menos de tener nuestra balanza en desequilibrio. Del mismo modo que tampoco, frente al problema de las divisas escasas, si no contábamos con la autorización de la Organización, no podíamos discriminar para orientar nuestras exportaciones en forma de hacernos de divisas nobles, para pagar los alimentos y las materias primas que no podemos adquirir en los mercados con los cuales hacemos el comercio por medio de cuentas bloqueadas. Necesitamos, todo lo contrario, adquirimos en países que nos exigen por sus productos buenos dóllares contantes y sonantes.

También las normas de vigencia permanente, vale decir, el régimen normal subsiguiente al período de transición, aparecía también innovado en la Carta de Ginebra en condiciones intranquilizadoras. ¿Por qué? Porque, como se procuraba la identidad de reglas entre el Fondo Monetario y la Organización —que era lo lógico— se establecía en consecuencia que en el orden del Fondo Monetario Internacional no se practicaran normas contrarias a la Carta y viceversa. Resultaba así una disciplina mucho más estricta que la establecida en el Estatuto Monetario de Bretton Woods. Nuestra posición, como es lógico, no podría ser otra que la de reclamar la intangibilidad de los beneficios consagrados en la legislación del Fondo Monetario para nuestro contralor de cambios durante el período de transición, porque entendíamos que no había el derecho, en forma tangencial, de reformar los estatutos de Bretton Woods. Y además, bregamos por la reforma del régimen permanente, en condiciones que lo hicieran más amplio, más flexible, más comprensivo.

Lo primero fué totalmente logrado. Hemos restituído a nuestro contralor de cambios los beneficios que nos aseguraba el estatuto de Bretton Woods. Pero, además las normas sobre política cambiaria han recibido, en la Carta de La Habana, modificaciones de verdadera trascendencia que le deparan al país, en un problema tan vital para la defensa de su economía, normas más tranquilizadoras que las que la Carta de Ginebra nos ofrecía.

Así, por ejemplo, en la Carta de La Habana, se comienza por proclamar el principio de que interesa a cada país, apreciar y juzgar su posición financiera exterior, siendo suya además la responsabilidad de perseguir y realizar un equilibrio del balance de pagos sobre bases sanas y duraderas.

En segundo lugar, en la Carta de Ginebra las reservas monetarias estaban condicionadas a factores especiales que no se definían. Todos convenimos en que no es posible llegar al casuísmo de definir esa multitud de factores, que cambia de país a país, de acuerdo con los cuales debe graduarse la cuantía de reservas.

Planteamos la cuestión. Entre los factores económicos a tener en cuenta, fué reconocida como interpretación fidedigna de los textos, la necesidad de disponer de importantes reservas monetarias, por parte de los países monocultores, que están expuestos a los quebrantos que suponen la baja periódica de los precios, y que, por lo tanto, tienen necesidad de formar, con el ahorro de las divisas, importantes reservas que, en horas de crisis, los sustraigan a los riesgos y perjuicios de deflaciones graves e inevitables.

Se nos dieron las más terminantes seguridades de que este era el espíritu de la Carta.

A la vez, en el sistema de La Habana, se admite el derecho de los pueblos a una aplicación selectiva de sus divisas, en las necesidades creadas por los planes de desarrollo económico e industrial, cuando luego de cubiertas las obligaciones corrientes, representadas por el pago de mercaderías extranjeras y el servicio de los empréstitos, las reservas monetarias puedan estar sujetas a presiones inminentes.

Es así, señor Presidente, que estas normas han cambiado en condiciones que yo estimo tan saludables, al punto de permitirnos afirmar que el país sale de esta Conferencia con sus defensas económicas intactas. Porque lo lógico es construir un mundo con la solidaridad de todos, pero, de ninguna manera, como lo dijéramos en nuestras exposiciones consintiendo que el progreso de los demás se haga a costa del sacrificio de unos, aún cuando éstos pudieran ser unos pocos.

También, señor Presidente, las reformas que se incorporaron al cuarto de los elementos de la fórmula de Ginebra —el Estatuto de la Organización Internacional del Comercio— nos mueve a pensar que los grandes motivos de discrepancia han perdido buena parte de su razón.

La Conferencia de Ginebra había propuesto una Organización Internacional del Comercio" consistente en una

Conferencia General integrada por todos los Estados y un Comité de Dirección que, como es lógico, por la propia naturaleza de sus funciones, estaba constituído por un número reducido de miembros.

Se sometieron a consideración de la Conferencia de La Habana varias fórmulas acerca de la representación y del voto. Para ser sintético diré que frente a la fórmula que reconocía a las grandes naciones el voto ponderado en las Conferencias anuales y que les acordaba, también, puestos permamentes en el Consejo Directivo también se había planteado la fórmula contraria del derecho igual de los Estados.

Respecto a lo primero, Uruguay sostuvo la fórmula democrática. Esta tesis triunfó. La Organización está fundada en el voto igualitario de todos los Estados.

En lo que se refiere al Consejo Directivo, que está compuesto de 18 miembros, —en una conciliación frente a la cual jamás declinamos nuestro principismo, entendiendo que era nuestro deber, identificándonos con las tradiciones más puras del país en esta materia, defender sin desmayos la tesis de la igualdad de derechos de las naciones aún cuando quedáramos solos— cierto es que triunfó en el Consejo Directivo, que sobre los 18 cargos, 8 corresponderán a las grandes naciones, con mayor parte de gravitación dentro de la economía mundial, debiendo elegirlos por dos tercios de votos la Conferencia, a la vez que a América Latina se le dió una participación muy importante, de 4 puestos.

Insisto en decir, señor Presidente, que resistimos esta fórmula. Lo cierto es que contra nuestra voluntad, —aún cuando dicha fórmula no supone privilegios permanentes, pues la condición de gran potencia es susceptible de ser revisada periódicamente por la Organización,— las grandes potencias constituyen una de las categorías del organismo.

Pero pensamos, también, que, aunque no estuviera consagrada la condición de grandes potencias que ningún Consejo de las Naciones Unidas, como ningún Consejo Directivo de la Organización Internacional del Comercio, podría existir y funcionar sin la presencia en ellos de los países que más gravitan en la economía y en la política mundiales.

(Apoyados).

—Debo hacer, señor Presidente, una referencia especial, porque es un tema que toca vivamente intereses muy preciosos de la economía nacional, a las restricciones sanitarias, tema que fué promovidó por la delegación uruguaya en cumplimiento de requerimientos que le fueron formulados por el Gobierno de la República a raíz de restricciones aplicadas por determinado país en nuestro perjuicio, en momento en que la Conferencia estaba deliberando.

Bien saben los señores Senadores que hace por lo menos cinco lustros este problema está planteado sin que, hasta ahora, se hubiere salido del plano de las declaraciones académicas. En la Carta de La Habana hemos obtenido un un régimen de sustanciales garantías. No solamente la Carta prohibe que las restricciones sanitarias sean usadas como medio de discriminación entre los Estados o de realizar restricciones disimuladas al comercio entre las naciones, sino que, además, impone la publicidad de esas restricciones.

Se declara en las notas que acompañan a la Carta y en las actas de los debates, que la "Organización Internacional del Comercio" debe dedicar especial cuidado a este asunto y que debe, incluso, realizar investigaciones, haciendo uso, para ello, de la preciosa colaboración de la Organización Internacional de Alimentos y Agricultura, fuera de que la Carta concede recursos al país que se sienta afectado para ocurrir ante la Organización en forma que los reclamos sean sustanciados por resolución de la propia Conferencia, donde los países de escaso desarrollo económico están en mayoría.

Señor Presidente: esta es la Carta de La Habana en sus aspectos que más vivamente nos interesan. Diré, aun cuando teníamos la impresión de que nos acompañaba en nuestra firme posición el apoyo solidario de todos los sectores de la opinión pública, estimamos que nuestra responsabilidad en materia tan vital para el país era tan seria, que creímos del caso reclamar, con otros países, que la firma de la Carta se limitara nada más que a autenticar el texto para ni siquiera contraer el compromiso moral de que el Gobierno recomendara su ratificación al Parlamento.

Creo que por primera vez vendrá a nuestra consideración un Tratado, no ya para que el Parlamento lo ratifique, sino, por el contrario, para que lo acepte o lo rechace.

Llegado este momento es lógico que la opinión pública, por medio de las fuerzas políticas aquí representadas, haga el balance de méritos y de ventajas. Yo diré que si cada país fuera a buscar su exclusivo bien, la Carta no conformaría a nadie, porque ella es una disciplina, y toda disciplina comporta, necesariamente, sacrificios, sacrificios que deben ser mayores para los grandes que para los pequeños, por la diferente condición orgánica de los países que integran el vasto conjunto de la humanidad.

Ese fué, señor Presidente, el sentido de nuestra lucha: reclamar fórmulas equitativas para realidades disímiles. Declaro que en momentos por demás inciertos, en aquella Conferencia preñada de incertidumbres, donde los países de América Latina si bien constituíamos una fuerza de indudable gravitación, no llegábamos a ponernos de acuerdo en las fórmulas que sostendríamos con el voto de todos,— vine al país a preguntarle al señor Presidente de la República si seguíamos hablando hasta el final el lenguaje claro de un país que a la vez que afirma su vocación por la vida internacional y su deseo de contribuir a crear disciplinas internacionales, con la voluntad firme e inquebrantable no se siente dispuesto a sacrificar ninguna de sus defensas,— incluso corriendo el peligro de quedar solos, puedo decir que nos sentimos alentados y reconfortados en nuestra fe, cuando el señor Presidente de la República don Luis Batlle Berres, y su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Daniel Castellanos, nos expresaron que aun cuando pudiéramos quedar solos, la voz de nuestro país debía hacerse oír defendiendo nuestro derecho y el de las pequeñas naciones hasta la última de las instancias.

(Muy bien! Muy bien!)

Acordamos entonces, señor Presidente, en las conversaciones que mantuvimos en Montevideo, tomar inmediato contacto con las cancillerías de los países americanos.

El señor Senador Guichón, nos aportó, en ese sentido, una invalorable colaboración acerca de los gobiernos de Perú y de Bolivia.

Lo cierto es que América Latina pudo llegar a ser una fuerza coherente que, al final, reclamó e impuso, respaldada por el voto solidario de 16 de sus países, la necesaria comprensión de las grandes naciones, a fin de hacer posible sancionar una Carta que conformara y conciliara las aspiraciones de todos los Estados.

Pero debo ser justo rindiendo, en primer lugar, mi más sincero homenaje al clima de La Habana, donde los chicos hemos podido enfrentarnos con los grandes y discutir de igual a igual las disciplinas que, con el acuerdo de todas las naciones, para bien del mundo, han de favorecer la reconstrucción de su economía.

Mi más sincero homenaje, igualmente, al realismo, a la visión ágil y comprensiva del señor William Clayton, quien vino expresamente a La Habana a discutir y a considerar con nosotros las fórmulas que permitieron conciliar intereses tan opuestos. Para él, señor Presidente, las expresiones demi más rendida admiración, que formulo desde la elevada tribuna de este Senado.

Yo tengo el convencimiento, señor Presidente, de que la Carta establece un régimen de cooperación económica, especialmente en beneficio de los países pequeños. Si se me preguntara cuál es su filosofía, diría que en La Habana, hemos creado un documento que se inspira en la gran verdad de que la demanda constante, factor indispensable a la prosperidad del mundo y de sus pueblos, tiene su fuente en la constante ocupación de las grandes muchedumbres humanas. Se concibe el comercio como un instrumento al servicio de la riqueza, pero no se sacrifica la riqueza a las conveniencias de las grandes naciones industriales. Por el contrario, es el desarrollo económico, la expansión y el progreso constante de las economías pequeñas o atrasadas, lo que constituye la sustancia vital de la carta hasta el punto, señor Presidente, de que en ella también se afirma otro principio que robustece aquél. Así como en la vida interna de los Estados juzgamos con la sensibilidad de la civilización de nuestros días que la concentración de la riqueza constituye un factor de miseria y de amenaza para el orden público, en la vida internacional la Carta pone especial acento en el deber en que se hallan las naciones acreedoras de redistribuir el poder adquisitivo del mundo devolviendo a éste el excedente de sus riquezas.

La Carta, pues, es un noble ejemplo de humana fraternidad. Yo diría que son los principios de la buena vecindad extendidos a lo económico, dictando, dentro del cuadro más amplio de las disciplinas universales, la ley del mundo del futuro, para reordenarlos sobre bases económicas y sociales más justas. Porque es así, señor Presidente, abrigo la esperanza de que llegado el momento, votemos esa Carta, cuya consideración está acompañada en estos momentos, por la aplicación virtual y efectiva de los principios que la inspiran y la iluminan, con el gesto ejemplar de la noble democracia americana que, comprendiendo su deber de retrovertir a la humanidad los excedentes de su riqueza, concibe y realiza el plan Marshall, deseosa de redimir de la desolación y de la ruina a las naciones de Europa y de darle a la futura organización del mundo, las

bases de bienestar y de progreso que ésta indispensablemente necesita

Era lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más el acto se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 55 minutos).

---

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

# COMISION PERMANENTE

## SESION DE INSTALACION REALIZADA EL DIA 1.° DE JUNIO DE 1948

### SUMARIO

1 — Asistencia.
2 — Es electo Presidente el señor Senador Juan F. Guichón.
— Se da por terminado el acto.

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores legisladores: **Guichón, Bado, Acevedo Alvarez, Cusano, Fusco, Dupetit Ibarra, Guimaraens, Fernández Crespo y Ferrer Serra.**

2

**SEÑOR SECRETARIO.** — Señores legisladores, la Comisión Permanente ha sido convocada a fin de proceder a designar Presidente e instalarse.

De conformidad con el artículo 116 de la Constitución de la República, corresponderá la Presidencia a un Senador electo por la mayoría.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

El señor Representante Fusco, por el señor Senador Guichón.

El señor Senador Guichón, por el señor Senador Bado.

El señor Senador Bado, por el señor Senador Guichón.

El señor Representante Dupetit Ibarra, por el señor Senador Guichón.

El señor Senador Acevedo Alvarez, por el señor Senador Guichón.

El señor Representante Guimaraens, por el señor Senador Guichón.

El señor Representante Ferrer Serra, por el señor Senador Cusano.

El señor Representante Fernández Crespo, por el señor Senador Cusano.

**SEÑOR SECRETARIO.** — Han sufragado cinco señores legisladores por el señor Senador Guichón.

Invito al señor Senador Guichón a ocupar la Presidencia.

(El señor Senador Guichón ocupa la Presidencia).

(Entra a Sala el señor Senador Cusano).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda instalada la Comisión Permanente.

Agradezco el honor que se me ha dispensado y prometo —no por ser de ritual, sino por un dictado de mi espíritu—, proceder con estricta imparcialidad.

Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra se dará por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 18 horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Sábado 7 de Agosto de 1948 — Núm. 12533

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general. Hasta o publicaciones cada 25 palabras por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones | " | 0.30 |
| B) Avisos matrimoniales | " | 3.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.60 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
IMPRENTA MILITAR
**Licitación pública número 13**

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 600 resmas de papel obra primera y 40.000 hojas de cartulina, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, el día 18 del corrriente a las 14 y 30 hoas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-22098-v.ag.15.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado, que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran el 18 de Agosto de 1948 a las quince y treinta horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.4-22068-v.ag.14.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural, con capacidad para 7 a 9 personas, destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Agosto de 1948 a las dieciséis y treinta horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corrriente) Ag.4-22069v.ag.14.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.12.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 (un mil ochocientos) kilos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado y 1 200 (un mil doscientos) kilos de acetona químicamente pura para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22040-v.ag.11.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

**Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.**
(Cuenta Corriente) Jl.31-22039-v.ag.11.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 40 000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22041-v.ag.11.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de tres y cinco toneladas de carga respectivamente, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y de 8 a 12 horas los días Sábados solamente.

Las propuestas redactadas en idioma castellano en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana (cuarto piso costado Oeste). — Comandante de Adm José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22001-v.ag.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 70**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22099-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir aparatos de absorción, alargaderas de curva, balanza de precisión, cubetas, copas graduadas, buretas, campanas de vidrio cápsulas de porcelana, crisoles de tierra refractaria, conservas de vidrio, frascos de wolff, frascos de boca ancha, morteros, matraces, mesa grande de laboratorio, taburetes de madera, tubos forma U, tubos graduados, trípodes de hierro, alcohol rectificado alcohol desnaturalizado, azufre, carbonato, sacarosa, tintura alcohólica, dinamómetro, mesa triangular con patas a tornillo, potasio, etc., requeridos para el Laboratorio de Química y Física del Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22070-v.ag.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 27**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica requerida por el Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22100-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 11**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir boquillas para Pimus o similar y calentadores Primus o similar, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22101-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 62**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero, alambre de bronce, alambre de cobre, alambre vulcanizado, alambre dulce, alambre negro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22071-v.ag.14.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de codiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 (setecientos metros cuadrados) de mosaico tipo baldosa de portland para vereda, de nueve pancitos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 hasta el día 10 de Agosto de 1948. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.31-22042-v.ag.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 59**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para primus, cepillos de paja para ganado, candados, mondadientes, tazas loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22018-v.ag.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 67**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir camisetas de punto media manga tipo verano para niños, camisetas de punto tipo sport, calzoncillos tela blanca, culotes jersey de seda, calcetines niños, calcetines buena calidad, género para vestidos tipo fantasía verano, medias señora seda artificial, medias buena calidad para señora, pañuelos tela blanca, sábanas de lienzo, soutiens en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22011-v.ag.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 47. Asunto N.o 288**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47, para adquirir: Frazadas para tropa, cinta de hilera, cuerda de cáñamo, ojales de bronce, argollas estañadas hilo de coser blanco, requeridos por Talleres para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.30-22026-v.ag.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 68**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillos o ternera, cueros de ovinos o de otra procedencia de animal para confección de parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22010-v.ag.9.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 53|22
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de setenta y cinco reproducciones del escudo nacional, fundidas en bronce con motivos en relieve, a obtener de un modelo matriz propiedad de la Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Agosto de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.4-22072-v.ag.9.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 268
**Uniformes y gorras**

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes de verano y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día Martes 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22076-v.ag.13.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 267
**(2.o llamado)**
Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Río Negro N.o 1494.
Las propuestas se abrirán el día martes 10 de Agosto de 1948, a las 16 horas.
Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-22029-v.ag.7.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA N.o 2815
**Primer llamado**
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de veintiún uniformes de verano, y una gorra de chofer para el personal de portería, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 20 de Agosto de 1948, a las quince horas — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuente) Ag.4-22075-v.ag.9.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
**Licitación pública número 328**
Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) motores marinos, de acuerdo al plano respectivo y memoria que los interesados podrán retirar en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero), desde las 14 a las 18 horas (los días sábados desde las 8 a las 12 horas).
Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en la citada División el día jueves 14 de Octubre del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ag.6-22093-v.ag.9.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" Modelo-1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas, el día 16 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local de la Comisión.
(Cuenta Corriente) Ag.5 22078-v.ag.16.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1 cuya fecha de apertura se había fijado para el día 18 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.
(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

**COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)**
PRIMER LLAMADO
Llámase a propuestas para la venta de 86 rollos papel ozalid "Dryfoto" de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Washington número 317, el día 18 de Agosto de 1948 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.
(Cuenta Corrriente) Ag.6-22096-v.ag.17.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 648**
Amplia tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de alambre tipo Coperweld, aisladores, Steatite tipo Lapp Grille'es etc., etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22054-v.ag.10.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 24|48 — Amplía**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 40 complementos telefónicos para operadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22027-v.ag.7.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
9 de Agosto de 1948. Hora 15 y 45. Licitación número 206. Especialidades. Hora 16 y 45. Licitación número 150, material de Cirugía, Cif. (segundo llamado).
16 de Agosto de 1948. Hora 16. Licitación número 207. Especialidades. Hora 17. Licitación número 190 Yeso para uso traumatológico (segundo llamado). Hora 17 y 15. Licitación número 174. Reparación de azoteas Hospital de Minas (tercer llamado).
23 de Agosto. Hora 17 y 15. Licitación número 188. Material de labranza (segundo llamado).
6 de Setiembre. Hora 14 y 30. Licitación número 204. Cámaras y cubiertas para autos, Cif.
20 de Setiembre. Hora 14. Licitación número 205. Chapas metálicas y barras de hierro y caños de hierro, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.6-22097-v.ag.10.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CONVOCATORIA
**Practicantes externos**
El Ministerio de Salud Pública convoca a los señores Practicantes del Concurso de Externos, realizado en el año en curso, al acto de elección de cargos en los distintos hospitales a fin de cumplir el segundo semestre, a dealizarse el próximo día Viernes 6 de Agosto a las 15 y 30 horas, en Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, primer piso. Por más datos dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio. (Planta baja).
(Cuenta Corriente) Ag.5-22080-v.ag.6.

**COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS**
A los laboratorios nacionales y extranjeros, representantes, casas homeopáticas, yuyerías y toda otra entidad dedicada a la producción y comercialización de productos destinados a la medicación humana, pone en su conocimiento que a partir del 1.o de Setiembre del corriente año no podrán realizar ninguna clase de propaganda, que no haya sido previamente autorizada por esta Comisión, autorización que deberá hacerse constar en forma escrita o verbal según se trate de uno u otro género de propaganda.
22019

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 30
**Tercer llamado**
Llámase a licitación pública número 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 18 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ag.6-22095-v.ag.17.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 31
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 31, por la adquisición de artículos de limpieza, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corrriente) Ag.3-22058-v.ag.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
**Quinto llamado**
Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16 respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor
(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14 y 15
**Quinto llamado**
Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

**ISNTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 32
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública N.o 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22028-v ag.10.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**
**Licitación**
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 30.000 bolsas de arpillera de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó
Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1948 — El Departamento Comercial.
(Cuenta Corrriente) Ag.6-22094-v.ag.9.

**DIRECCION DE AGRONOMIA**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de 1) material de laboratorio 2) arados; para el Servicio de Clasificación y Consevación de Suelos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de Oficinas, en Millán número 4703
La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de ésta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 13 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran
(Cuenta Corriente) Ag.5-22090-v.ag.?.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL
Llámase a licitación pública para la adquisición de 109 (ciento nueve) tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-22043-v.ag.11.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

**Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital.**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, inciso B) y C) del Estatuto del Profesor, para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases, reglamentos y programas de rigor, podrán obtenerse en la mencionada Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22091-v.ag.11.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

**Llamado a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital.**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor, para proveer un cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases respectivas podrán solicitarse en la misma Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22092-v.ag.11.

---

**PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**

LICITACION PUBLICA No 34

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa del capataz general y pabellón de personal, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — El Director.

(Cuenta corriente) Ag.2-22056-v.ag.11

---

**S. O. Y. P.**

**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**

**Licitación pública N.o 27|48**

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2898

**Conductor doble forrado con goma**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado de cobre y forrado con goma o material aislante similar, estañados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.6-22111-v.ag.11.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2.855

Segundo llamado

Casimires

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.150 metros lineales de paños casimir de lana, 150 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22081-v.ag.10.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2893

**Centrales telefónicas y accesorios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 6 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano y comunicaciones internas, con distintas capacidades de comunicaciones; 1.550 aparatos telefónicos, 30 relés, herramientas y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 2.00 — Montevideo, Julio 31 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.4-22074-v.ag.14.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2891

**Lámparas eléctricas en colores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 190.000 lámparas eléctricas de incandescencia en vidrio de colores: rojo, azul prusia, verde esmeralda, etc., de 25 W., 225 V., rosca Edison, medio, para uso a la intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.7.

---

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.521. Compra de un motor Diesel de 120 a 150 HP. Apertura: Agosto 18 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.522. Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: Agosto 19 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.523. Construcción del cierre perimetral y portones de acceso del predio del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Agosto 27 de 1948, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22077-v.ag.16.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AVELINO ANDRADE, español, obrero, domiciliado en la calle Ayacucho número 3541, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada "Entre dos espadas" (inspiración cristiana), de cuyo libro ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.6-8679-v.ag.17.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada "Hogar deshecho", de la cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.5-8652-v.ag.16.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

THEDY AMARAL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Rambla República del Perú N.o 859, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo modelo de conjunto de aspersorio", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.3-8480-v.ag.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA, de Sommer y Cía., con domicilio en la calle Cerrito N.o 740, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Daniel Hammerly Dupuy, titulada: "El desafío de los yacimientos de carbón y petróleo", de la cual se declaran editores-propietarios, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.3-8497-v.ag.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO BAUTISTA MOREIRA, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de muebles uno "Reloj Luminico" y el otro "Botiquín Luminico" de los cuales se declara autor, habiendo depositado los dibujos ilustrados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8407-v.ag.11.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE GONZALEZ BAEZ uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Para Ti", (vals-canción) de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8376-v.ag.11.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres modelos artísticos de "Andador Coloso" "Escritorio Escolar Coloso" y "Escritorio Coloso", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.30-8358-v.ag.10.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JONES y Cía., por Marques Castro, S. A., de Montevideo con domicilio en la calle Cuareim número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada "Productos Universal en su Estancia Aumentan su Ganancia", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. —Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.28-8254-v.ag.7.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 54341.** — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca

ARGYLE

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.28-8246-v.ag.7.

**ACTA N.o 54324.** — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Clavier y Cía., S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.28-8257-v.ag.7.

**ACTA No 54323.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finterwald y Schalch, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.28-8247-v.ag.7.

**ACTA N.o 54332.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARNIERI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8250-v.ag.7.

**ACTA N.o 54327.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXACREMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8251-v.ag.7.

**ACTA N.o 54328.** — Montevideo Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAFLUÍDO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8252-v.ag.7.

**ACTA N.o 54329.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAPOLVO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8253-v.ag.7.

**ACTA N.o 54257.** — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha José A Olivera Peyrán de Montevideo, solicita registrar la marca "NEUTRA - SELTZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8240-v.ag.7.

**ACTA N.o 54286.** — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita el registro de la marca "Don Pancho", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8241-v.ag.7.

**ACTA N.o 54019.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORBEX", para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8242-v.ag.7.

**ACTA N.o 54333.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Juan José Malarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



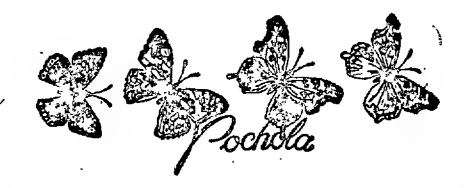
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-8232-v.ag.7.

**ACTA No 54320.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Jl.28-8230-v.ag.7.

**ACTA N.o 54321.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESKADIAMER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8231-v.ag.7.

**ACTA N.o 54363.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Martín Papazian, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA SENSACION", para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$2.00 Jl.31-8401v.ag.11.

**ACTA N.o 54368.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



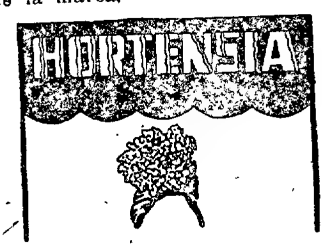

para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.31-8402-v.ag.11.

**ACTA N.o 54370.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.31-8403-v.ag.11.

**ACTA N.o 54371.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de los clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8404-v.ag.11.

**ACTA N.o 54367.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

AUSTRAL

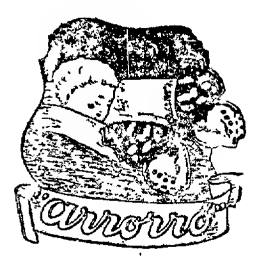


para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8405-v.ag.11.

**ACTA N.o 54374.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONSANTO", para la clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8398-v.ag.11.

**ACTA N.o 54378.** — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Carlos Antognazza de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAEL", para distinguir artículos de la clases 6, 7 y 8. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8365-v.ag.11.

**ACTA N.o 54369.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

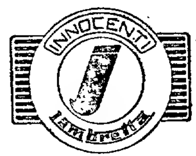



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.31-8406-v.ag.11.

**ACTA N.o 54352.** — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca, "NICOTOL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8378-v.ag.11.

**ACTA N.o 54347.** — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha, Manuel Epstein de Montevideo, solicita registrar la marca, "PROA" para distinguir la clases 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.31-8379-v.ag.11.

**ACTA N.o 54342.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.31-8380-v.ag.11.

**ACTA N.o 54345.** — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha López y Correa de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.31-8381-v.ag.11.

**ACTA N.o 54364.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Vidros Flexito Ltda., de San Pablo, (Brasil), solicita registrar la marca.

SYNTEX

para distinguir la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.31-8382-v.ag.11.

**ACTA N.o 54338.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8325-v.ag.10.

**ACTA N.o 54339.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8326-v.ag.10.

**ACTA N.o 54361.** — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CRAVENA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8305-v.ag.10.

ACTA N.o 54392. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cory Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.4-8605-v.ag.14.

ACTA N.o 54387. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DECAPRYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8498-v.ag.14.

ACTA N.o 54393. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARGON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-8606-v.ag.14.

ACTA N.o 54351. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "FOLD-A-BYE", para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-8595-v.ag.14.

ACTA N.o 54389. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Isaac B. Scheneideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8559-v.ag.14.

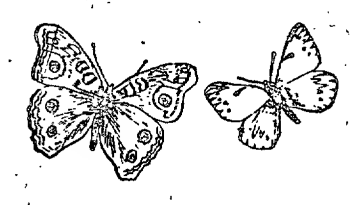
ACTA N.o 54382. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.2-8434-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.2-8435-v.ag 12.

ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo) solicita registrar la marca "PANSULFA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8431-v.ag.12.

ACTA N.o 54336. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.30-8336-v.ag.10.

ACTA N.o 54337. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.30-8337-v.ag.10.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LE GANT

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30-8327-v.ag.10.

ACTA N.o 54359. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-UP-TOP

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30 8328-v.ag.10.

ACTA N.o 54360. — Montevideo Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YOUTHLASTIC

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30-8329-v.ag.10.

ACTA N.o 54344. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lustron Corporation, de la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-8335-v.ag.10.

ACTA N.o 54356. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

A'Lure

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.30-8330-v.ag.10.

ACTA N.o 54357. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALPHABET

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.30-8331-v.ag.10.

ACTA N.o 54354. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Warner's

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-8332-v.ag.10.

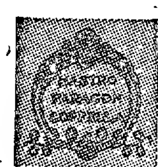
ACTA N.o 54355. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Redfern

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-8333-v.ag.10.

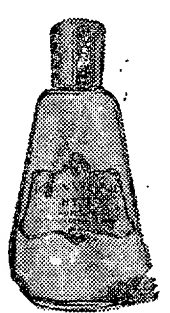
ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Buccellati, de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (objetos de orfebrería y joyería en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.30 8334-v.ag.10.

ACTA N.o 54335. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jl.30-8338-v.ag.10.

**ACTA N.o 54391.** — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

**ACTA N.o 54388.** — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8495-v.ag.13.

**ACTA N.o 54380.** — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

**ACTA N.o 54386.** — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "INFAZYME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8492-v.ag.13.

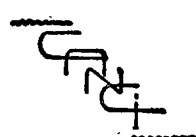
**ACTA N.o 54285** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 12, 20 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos., — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8494-v.ag.13.

**ACTA N.o 54409.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8668-v.ag.16.

**ACTA N.o 54399.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, solicita registrar la marca



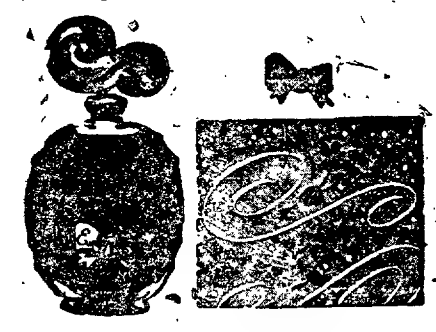
para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8629-v.ag.16.

**ACTA N.o 54404.** — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "SEDOERETIL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8620-v.ag.16.

**ACTA N.o 54400.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Ingral, S. A. (Industria de Granja y Lechería), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INGRAL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivosñ — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8614-v.ag.16.

**ACTA N.o 54343.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTIGAS HOTEL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8274-v.ag.9.

**ACTA N.o 54410.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rouff Parfums S. R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



"EUPHORIE ROUFF"
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Ag.5-8672-v.ag.16.

**ACTA N.o 54373.** — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Scavone Hnos., Montevideo han solicitado registrar la marca "YATAY", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8658-v.ag.16.

**ACTA N.o 54377.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo solicita registrar la marca



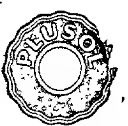

para distinguir las clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8624-v.ag.16.

**ACTA N.o 54397.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Juan J. Franco, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.5-8625-v.ag.16.

**ACTA N.o 54393.** — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha R. Cademartori y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8626-v.ag.16.

**ACTA N.o 54396.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de American Cyanamid Company, de New York (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

**PERFOLIN**

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.5-8627-v.ag.16.

**ACTA N.o 54407.** — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Southern Iron y Equipment Company, de Atlanta, Georgia (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.5-8628-v.ag.16.

**ACTA N.o 54413.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



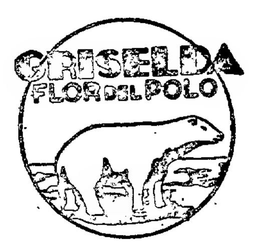

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.5-8667-v.ag.16.

**ACTA N.o 54411.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.5-8670-v.ag.16.

**ACTA N.o 54412.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.5-8671-v.ag.16.

**ACTA N.o 54408.** — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.5-8669-v.ag.16.

**ACTA N.o 54395.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "ESTRECILIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8621-v.ag.16.

**ACTA N.o 54394.** — Montevideo Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PEMICINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez dasl consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8622-v.ag.16.

**ACTA N.o 54379.** — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca "MAJESTIC" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8623-v.ag.16.

**ACTA N.o 54307.** — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha A - S Danske Spritfabrikker, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-8244-v.ag.7.

**ACTA N.o 54330.** — Montevideo Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca




para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8245-v.ag.7.

**ACTA N.o 54322.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo solicita registrar la marca "HANOMAG" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8248-v.ag.7.

**ACTA N.o 54346.** — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

Ken-Rad

para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.29-8269-v.ag.9.

**ACTA N.o 54383.** — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

**ACTA N.o 54353.** — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca



PANAMERICANA
LA BEBIDA DE LAS AMERICAS

para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.5-8294-v.ag.16.

**ACTA N.o 54297.** — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCATIN", para distinguir "extracto de corteza suprarrenal", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8140-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.º 7313.** — Montevideo, Julio 31 de de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo, en representación de Emile Francois Chastagner, de Aubenas (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo de mezcla y de preparación de polvo con aire para uso agrícola y pulverizador para ponerlo en práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.5-8630-v.ag.16.

**ACTA N.o 7309.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de difusor aplicable a las boquillas gasificadoras para la combustión homogénea de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8631-v.ag.16.

**ACTA N.o 7310.** — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Numa Núñez Dulio y Juan B. R. Pons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su re - revelación en cualquier tipo y tamaño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8632-v.ag.16.

**ACTA N.o 734.** — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Cambio de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.4-8607-v.ag.14.

**ACTA N.o 7312.** — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Ernesto B. Moreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muebles iluminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 Ag.4-8608-v.ag.14.

**ACTA N.o 7308.** — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives "CID", de la ciudad de Ginebra, (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8496-v.ag.13.

**ACTA N.o 948.** — Montevideo Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella por Luigi Masciadri, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8301-v.ag.24.

**ACTA N.o 7303.** — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez del Departamento de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas de techos en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8383-v.ag.11.

**ACTA N.o 7306.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., en representación de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en unidades de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8384-v.ag.11.

**ACTA N.o 7305.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Federico Larre de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un material para diversos usos formado de hojas de papel corrugado pegados unos sobre los otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8400-v.ag.11.

**ACTA N.o 7304.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Ribbonwriter Corporation Of América de Dania, Florida, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invbención por el término de quince años para "mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8399-v.ag.11.

**ACTA N.o 7307.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Maxim Meindl, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8385-v.ag.11.

**ACTA N.o 7301.**—Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozembium y Rath, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tensor y combinador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8255-v.ag.7.

**ACTA N.o 7302.** — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento para cerrar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8256-v.ag.7.

**ACTA N.o 944.** — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16 00 Jl.23-7391-v.ag.14.

**ACTA N.o 947.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lañafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario. —
$12 00 Jl.16-7805-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 104|948.**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cámara de fumigación en el puerto de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.6-2210-4.vag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Saneamiento del Pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó)**

Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado de 100 metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Director calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.6-22103-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Suministro de herramientas**
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en el despacho de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.6-22102-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 1|1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.29-22008-v.ag.9.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6092 de la Junta Departamental de fecha 12 de Julio de 1948, para ser expropiados con destinos a las obras de saneamiento de Villa Colón situados con frente a las calles Calderón de la Barca esquina Andrés.

Padrón 46.228. Propietario: Andres Giot de Badet. Area: 408 m2. Padrón 64.230. Propietario: Banco de Cobranzas. Area: 208 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en las Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 24 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22089-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 9 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Ag.6-22108-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación**

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gércar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn 14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1356 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de Mayo de 1948. — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Pugila, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.20 Jn.7-6295-v.set.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad, con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Julio 30 de 1948. — El Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Agosto 6 de 1948**

**3.a Sección**

JULIO CORTINAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1267, y MARTA DE AZEVEDO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Echeverriarza 3269.

### 11.a Sección

ASUNCION VIANA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santo Tomé número 5174, y ANGELA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé número 5174.

ARMANDO PROCULO BETANCOR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3238, y MATILDE ALICIA VERDE, 26 años, soltera oriental, domiciliada Ricardo Palma 3238.

ANTONIO BARTOLOME BOGLIOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5974, y ZELMIRA BRUM, 29 años soltera brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 5943.

ANTONIO ALBINO RENATO VACCARIN, 23 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Rubén Darío 3026, y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Rubén Darío 3035.

MANUEL BELTRAN SANTURION 23 años soltero textil, oriental domiciliado Dr. Candehourat 2603 y MARIA ANGELICA GAMBORENA 25 años soltera, oriental, domiciliada Argerich 4480.

HUMBERTO OMAR VEIGA 17 años soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Candehourat 2521, y CARMEN GRECIA ESPIÑEIRA, 15 años soltera oriental, domiciliada Dr. Candehourat 2521.

### 12.a Sección

ALBERTO CANOSSA, 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado José L. Terra 2860, y NELLY MARIA DORA PEGORARO 26 años, soltera argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

### 14.a Sección

PEDRO ZUBER, 22 años soltero, tornero mecánico, rumano, domiciliado San Martín 2775, y CARMEN ALBERTI 22 años soltera oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

SCHULEM HESZ SCHUMAN 25 años soltero empleado, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 2078 y AIDA GOLDBERG 22 años soltera empleada argentina, domiciliada Garibaldi 1880.

RENOVATO COITINHO 49 años soltero, empleado oriental domiciliado Ceibal número 1778 y LEONILA GUERRERO 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal número 1778.

LUIS ALBERTO BREA 21 años soltero empleado oriental domiciliado Larrañaga número 2955 y SARA AIDA LUCERO 19 años soltera empleada, argentina, domiciliada Larrañaga 2955.

LEONEL ELCUE 24 años, soltero empleado oriental domiciliado Dgo. Aramburú 1360 y ANA LUCIA MAGLIOCCA 22 años soltera, oriental, domiciliada Dgo Aramburú 1360.

ADHEMAR BARGAS 21 años soltero empleado oriental domiciliado Dgo. Aramburú 1388 y CARMEN VIRGINIA MANGANELLI, 25 años soltera oriental, domiciliada Dgo. Arambu 1388.

### 13.a Sección

JUAN ALBERICO HERNANDEZ, 23 años soltero jornalero oriental, domiciliado Cuba 2097 y GUILLERMINA HONORIA QUEVEDO 17 años soltera oriental, domiciliada Burdeos 2075.

### 14.a Sección

JACOBO HIRSCH 25 años, soltero, doctor en química, argentino naturalizado domiciliado Tapes 924 y CATALINA SARAH GARAY 25 años soltera argentina, domiciliada Tapes 924.

CARLOS SARAVIA, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado Gil 848 y JULIA IBERIA GOMEZ SILVA 21 años, soltera oriental domiciliada Gil 848 Apto 8.

JORGE FRANCISCO SOLARI 30 años, soltero empleado, argentino domiciliado Entre Ríos 1157 y AMANDA REGINA LATREYTE 32 años soltera maestra argentina domiciliada Entre Ríos 1157.

RAMON SARA 26 años soltero, empleado argentino domiciliado Cisplatina 1239, y MARTHA SELVA SOZIO 32 años soltera argentina domiciliada Cisplatina número 1239.

RUBEN AUGUSTO TAPPIN 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3156 y EFFIE MARGARITA OLIVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3156.

RICARDO BARBE 42 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Agraciada 3076, y NAHYR PASTORA CONCEPCION COSTA ETCHEVERRITO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3076.

MANUEL NUÑEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4394 y NOEEL PETRONA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1130.

HECTOR EUGENIO TAPIA FERRARI, 24 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Santa Fe N.o 1334 bis, y NIDIA ESTER RE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1334.

### 20.a Sección

ISIDORO DE ARMAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 122, y VIOLETA LEONOR BALLESTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 431.

JUAN JOSE MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 4140, y DELIA FELIPA MATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4138.

VACLAVAS SAMATAVICIUS, 35 años, soltero, lituano, domiciliado C. de la Vega 4064, y LUDVIKA BARTUSKAITE, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Conciliación 4287 bis.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado P. Trápani 3228 apto. 3., y MARY ROTULO TERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 3928.

EDUARDO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 440, e ISABEL SARA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriestal, domiciliada L. de la Peña 404.

VICTOR HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 128, y ELIDA IRIS TIERNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4691.

MARIO WALTER PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254, y MIRTA MIERES, 14 años soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.

JOSE LUIS ROCHA, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado B. Riqué 1090, y CATALINA TEALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1090.

WASHINGTON SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4421, y ROSA IRIS DEMATTEIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4419.

### 22.a Sección

CLAUS DROMER, 31 años, soltero, mecánico, inglés, domiciliado Arezo 3072, y CONSUELO FERNANDEZ ABADES, 25 años, soltera, española, domiciliada Arezo 3072.

EMILIO HERRERO BOTI 59 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Acosta 3787, e ISABEL PLAZA PEÑA, 41 años, divorciada española, domiciliada J. Acosta 3787.

DELFIN PASCUAL RODRIGUEZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 27, y MARIA DOLORES ALBANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3494.

### 24.a Sección

ROBERTO HORACIO ALGARE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bizal 3825, y MARIA CARMEN ORTI VIVES, 22 años soltera oriental, domiciliada Bizal 3825.

ELBIO FERNANDEZ, 31 años soltero, empleado, oriental domiciliado Anzani número 1824, y RAMONA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

ANTONIO PASCUAL ROMANELLI 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3319, y MARIA TOMASA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1880.

$2.00 Pp.v.ag.9.

---

**Montevideo, Agosto 5 de 1948**

### 5.a Sección

POTITO ANTONIO DI NUNZIO 27 años, soltero, mecánico argentino, domiciliado San José 1186, y EVELINA NOCE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1186.

### 8.a Sección

RAUL JOSE ROSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada N.o 2319 y GLORIA SOSA LAGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2030.

### 9.a Sección

AURELIO CEFERINO CLAVIJO, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Camino Colman 18 y DINORAH DUTRA SOTELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 18.

WILSON CARABAJAL, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno Colman 5959 y MARIA LUISA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1924.

### 10.a Sección

LUIS ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avellaneda 3816, y MARIA ANTONIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avellanada 3766.

ASIS VICTOR GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado oriental domiciliado Asamblea 4656 e INES YOLANDA NAPPI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4656.

OCACIO CARLOS DELGADO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Maeso 3691 y SARA LILA FACCIOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3709.

### 13.a Sección

LEOPOLDO ALBERTO PIÑA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1633 y OVIDIA LUGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1633.

### 17.a Sección

ARTURO PEDRO ALSINA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3602 y JUANITA MICAELA FAJARDO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4162.

### 18.a Sección

JUAN CARLOS CARVE FONT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 992 y RAQUEL HELGUERA HIERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

MANUEL SALGUEIRO, 38 años, soltero, comercio español domiciliado Rivera 2606, y SECUNDINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2481.

BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLO, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Porto Alegre 2605 y NORMA LEONOR LEGARBURO BORRONE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 509.

CARLOS ANTONIO D'ANGELO TELLECHEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1360 y MIRTHA ELSA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1338.

FRANCISCO HORDEÑANA PINTO (por poder de Antonio Martorelli, brasileño, 46 años, soltero, dentista, domiciliado Río de Janeiro (Brasil) y RITA AMALIA HORDEÑANA PINTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1356.

### 19.a Sección

WASHINGTON GANDOY, 28 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Cufré 1953 y LIRIA LAURA BERNASCONI 25 años, soltera oriental, domiciliada Cufré 1953.

VICTOR MENARGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español domiciliado en San Fructuoso 1534 y MARIA SOFIA BALLEBELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1778.

### 21.a Sección

MANUEL RIBERON, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4660 y MARIA GENOVEVA TACCONI 33 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4658.

FERMIN FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5287 y LEONIDES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5287.

CARLOS CROCANO, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Lavalle 564 (bis) y NELLY SEIBANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4182.

ELBIO ANSELMO REINOSO 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4826 y MARIA SARA LILIA DUFRECHOU, 22 años, soltera, oriental domiciliada Orden 4846.

### 22.a Sección

JULIO ALBERTO MARIONE 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2984 y NILTA LUISA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3183.

### 23.a Sección

ALCIDES GARAZA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Dante 2335 y EULALIA JULIA GANCIO LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2335.

RUDEBER DAMISA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760 ap. 2 y MARIA MARGARITA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760 Ap. 2.

HECTOR LUIS ESPINA 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, ap. 9. y DELIA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 ap. 9.

$2.00 P|p.v.ag.7.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock, entre Ramón Márquez y Cno. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37.776, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798, ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550". se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 778), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732, ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21950-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991 ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985 ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23 21916-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde a fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23 21915-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos

cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764) se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51853, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Ilapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23 21919-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 777". se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Capdehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 33". se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita, llama y emplaaz a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768". se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21928-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767". se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769". se cita llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil no-

tecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor le oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarbailón y de doña Nunciata Marrone de Scarbailón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.

$ 48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lol Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pío Alvez con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros". Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11, Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.
(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera". (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.30-22025-v.st.8

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.8

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.8

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.8

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl. 27-21946-v.ag.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394 situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 585). se emplaaz a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012, situado en la calle Aranguá entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791. situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23 21937-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74 580 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentati-

va de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208. situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander. A) para que comparezcan á estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586. situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda v de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002 situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572). se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda v de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614. situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de COLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587). se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939. situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573). se emplaza a Francisco Bariliari o Basilari. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476. situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY Por imputación de infracción aduanera (Lo. 9 Fo. 749). se emplaza a Raúl Gorlero Triay. para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. dentro del término de noventa días — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C Büsch Buero. Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30. Jl.21-v ag.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560). se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J S Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220). se emplaza al señor Juan Ramón Vidal. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039. ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 2 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291) se emplaza al señor José Felis a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 1.o de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn 14-21568-v.jn.30. Jl.21-v ag 7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez. para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.6-8694-v.set.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO BARRERA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Casiana Julia Cañarte, y las de nacimiento de sus hijos Deolindo y Lidia, pues donde en ellas fi-

gu.a su apellido y el de su madre como "Barreiio" debe decir "Barrera". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-8695-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ROSALES OMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.6-8697-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LABEIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.6-8698-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN o CARMEN CECILIA CAMPANELA DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Ag.6-8699-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO VELASCO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8700-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8701-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o CIRIACO ANTONIO TEJERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8702-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMEAN o CAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8703-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8704-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO o FRANCISCO JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8705-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERRUTTI DE ZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8706-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYO o CAYOS o CALIXTO ITURGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.5-8666-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA ROSA CHIESA SABATUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8585-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don EUGENIO MEDEROS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8586-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-8437-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLEMENTINA COLOMBO BENITEZ, se presentó al Juzgado con el siguiente escrito: "Clementina Colombo Benítez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Carelones 776, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procuradora, ofrezco la prueba de los testigos, doctor Gabriel Chouhy Terra y la señorita Lyda Lucero, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias me sean entregadas. Será justicia. — Clementina Colombo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.31-8411-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO VISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.21-8370-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GERARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.31-8371-v.ag.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María y Antranig Karamanoukian Sukiasian pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanugian o Karamanongian o Karamanuglen o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PARADA FOUCE o PARADA DAFORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.31-8372-v.ag.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hermanda y Luis Pedro Chaves Ricalde pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Cármen Alcardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Alcardi", debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA SANTOS DE SEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8354-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PASCUAL

CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4 00 Jl.30-8342-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MESURA y MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8221-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE NOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Jl.28-8222-v.ag.7.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

**Apertura de Sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MAGDALENA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8225-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Jl.28-8226-v.ag.7.

**Apertura de Sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTI o RAPETTI DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8227-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PUJOL ALBIN o PUYOL ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8229-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS ALBERTO o ANDRES FOLLE ILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzman Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzman Ibarra" debe decir Martín Domingo Inabarra, que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.30 Jl.26-8170-v.ag.11.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación a os ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa compuesto según título de una superficie de: 1 152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Murlega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 1 cía 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 48 decímetros deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1 241 metros 82 decímetros deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; al Sureste, 73 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 50 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

**Divorcio por causal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24 00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado ISABEL SIMONA ROGGERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento que tiene varios errores: donde dice Simona, debe decir: Isabel Simona; donde el apellido paterno aparece como Ruyyero, debe decir Roggero; y donde el apellido materno aparece como Odona, debe decir Oddone; por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.6-8726-v.ag.23.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON GILLES DE PELICHY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Geneviéve de Brouchoven de Bergeyck de Gillés de Pélichy en la cual aparece por error como Genevieve Gilles de Pilochy, debiendo decir Geneviéve de Brouchoven de Bergeyck de Gillés de Pélichy; además donde dice: Así como se hace constar que era casada con Gillés de Pélichy, debe decir, "Así mismo se hace consta que era casada con León Gillés de Pélichy", por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Ag.6-8676-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.4-8593-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o MONICA ROBUSTIANA SALSAMENDI DE ALONZO o

MONICA CIRIACA SALSAMENDI DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.4-8565-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.3-8528-v.ag.13.

**Quiebra**

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra". (L.o 7, F.o 208), se convoca a Junta de acreedores la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909 por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jl.30-8318-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y donde dice hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 15.00 Jl.30-8506-v.ag.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE CORTELLEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.29-8275-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ANTONIA o CARMEN SPALLA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.28-8259-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VENDITTO, en la que aparece el apellido paterno como "Vendito" debiendo decir Venditto, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.30 Jl.26-8171-v.ag.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8040-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios. "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347) "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA posesión notoria" (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria" (L.o 42 F.o 350) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 Jn.28-7045-v.Jn.30 Jl 21-v ag.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PALMIERO GRACIANO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Graciano Palmiero con Blanca Berta Dopico, en la siguiente forma: donde dice "Palmieri" debe decir "Palmiero". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-8731-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIMMA o JUAN CIMMA BORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.6-8730-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROTO DUVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.5-8657-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA VERA DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.5-8637-v.ag.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA MARGARITA DENBY DE PIÑEYRUA y de ERNESTO PIÑEYRUA WINTERHALTER o ERNESTO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.4-8579-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLES DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.4-8580-v.ag.14.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "FORTEZA QUIROGA, JOSUE y otra. Información", se hace saber que el día veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Josué Forteza Quiroga y María Estela Cony Olmos de Forteza Quiroga, domiciliados en Cerrito 382, piso 3.o a V. S., dicen: Que teniendo títulos de escribano para ejercer la profesión deben acreditar honradez. Ofrecen prestarla con los testigos Manuel Eufemio Cordero Díaz, domiciliado Miguel del Corro 1468 y Rubén Lenoble Estévez, Guayaquí 3305 quienes declaran: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si nos conocen, desde cuando, si somos personas honradas y de costumbres morales. 3.o) De razón. Solicitan que en su oportunidad se apruebe la información y se extiendan testimonios. Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O. de Forteza Quiroga. Otrosí decimos: Que solicitamos habilitación de feriado a los efectos de las publicaciones Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O. de Forteza Quiroga. A los efectos de la ley respectiva es hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 Ag.4-8560-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAURENTE DE COSTALES citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Ag.4-8531-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAU AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.4-8551-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.3-10715-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA INTROINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8530-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANTISTEBAN DE NEGRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8529-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA SEGUNDA GIL DE MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Triann, Actuario.

$6.00 Ag.3-8507-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-8457-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.4-8441-v.set.6.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DE RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DE RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 28 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia, María con JORGENSEN ALEJANDRO, Divorcio", se cita llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUTES DE REYES o NUTTES DE REYES o NUTES OCAMPO DE REYES o NUTES OCAMPOS o NUTTES OCAMPO o NUTTES OCAMPOS DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8360-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CARBAYEDA, o MANUEL FERNANDEZ CARBAYEDA BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8347-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTI DE RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8319-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.8

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavy" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Jl.29-8299-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAPIENZA DE RUBERTO o CARMELA SAPIENZA DE RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.29-8298-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO OROMI VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Jl.29-8281-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Meliutón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.28-8243-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.9-7533-v.ag.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto

(Auxil) $6.30 Jl.23-8025-v.ag.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RITA o JOSEFA RITA IRENE VILLAR DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.6-8718-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8568-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8567-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8562-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LEOPOLDA o LEOPOLDINA BADANO DE ALESSANDRI o MORFICA DE ALESSANDRI o ALLESSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.4-8609-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8553-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Ag.2-8475-v.ag.12.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8478-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCANGEL AVATI o ABATI y de ANTONIA VERSACI DE AVATI o VERSACI o VERSACHIO o VERSACE o BERSALLE o VERSACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.31-8394-v.ag.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.30-8317-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON MAGLIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Jl.30 8357-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Jl.30 8302-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA y de BRIGIDA o BRIGIDA CLORINDA LEIRAS o LEIRO DE PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8303-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MERELLE DE DEGREGORIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8304-v.ag.10

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EXEQUIEL HERMOSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Jl.29-8287-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.29-8268-v.ag.9.

**Rehabilitación**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO, rehabilitación". (L.o 36, F.o 495), y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), se presentó don Eduardo García solicitando la rehabilitación de su quiebra. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.92-8280-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.28-8262-v.ag.7.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez" debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 1 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Jl.28-8260-v.ag.18.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8024-v.ag.9.

**Emplazamiento**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión". (Lo 33 Fo. 808) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.21-7258-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Jn 14-6603-v.jn 30.
Jl.21-v.ag 7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTIN POUCHOULO o MARTIN POUCHOULO y de ENRIQUE MARTIN o ENRIQUE POUCHOULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-8727-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN y JOSE MARTINEZ GOIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-8714-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-8712-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RICARDI GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-8677-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL DELPIANO CAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.5-8634-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.5-8635-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO VISCA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.4-8594-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRANCISCO STRATTA o JOSE PEDRO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8500-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SORIANO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8501-v.ag.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LAMANCHA, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de María Mutuverría Lamancha debe decir que es hijo legítimo de Bruno Lamancha y María Mutuverría Aguirre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.3-8506-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8391-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8392-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8393-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURICIO MATONTE o MATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8279-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8363-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TRECCA ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8276-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8277-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde es inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.23-8072-v.ag.9.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30.
Jl.21 6944-v.ag.14.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Cu-

el Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813 64814 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903 compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arraván). A la vez se cita, llama y emplaz. por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn 21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad con el N.o 2 de la manzana 83 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partida**

*EDICTO — Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MALVAR DE MIGUEZ, MARIA ESTHER, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Mabel Amelia y José Alfredo Miguez, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura como "María Esther Ferrari", hija de "Armando Denari", debe decir: María Esther Malvar, hija de Fermín Malvar, y en las demás partidas, donde la madre de los inscriptos figura como "María Ester Ferrari", debe decir: María Esther Malvar.— Montevideo, Mayo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.6-8680-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIFINO, PASCUAL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Nelly, pues donde en la misma dice: "Schilino", debe decir: Schifino, que es como corresponde. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.6-8720-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTANA ELOY ISIDORO y otros, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eloy Isidoro y de Manuel Perfecto Santana, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como: "Hernández", cuando debe decir: Santana. De nacimiento de Francisco Santana, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como: "Hernández" o "Nesnandez", debe decir: Santana. De nacimiento de: Matías, María Encarnación, Inocencia Antonia, José, Amalia, María Mercedes y Olga América Arma, en las que el apellido de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figura como "Hernández" cuando debe decir: Santana. Y de matrimonio de Mercedes Santana con José Arma Sosa, en la que el apellido de la contrayente aparece como "Hernández", debe decir: Santana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $14.70 Ag.5-8615-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO GARCIA o GARCIA SANZ o SAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8654-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación". (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C. Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña *LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA* o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE CARMEN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.31-8282-v.ag.23.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.00 Jl.30-8308-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o DE FERRARI o DE FERRARI DE MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDAL de doña JUANA VERO DE RODRIGUEZ y de don OSCAR RODRIGUEZ VERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl 28 8237-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UHART DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jl.28-8238-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROLANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$ 6.00 Jl.30-8323-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-8324-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PINEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-8236-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "PEDRO BRUÑOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Ballani respectivamente; que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero, 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA) Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura omo "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.27-8199-v.ag.12.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mí cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como del "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(AuxH) $8.40 Jl.23-8064-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.23-8023-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.22-7969-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bosero" debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero. C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI. divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Es- Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Jn.14-6607-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA MARIA ALVAREZ DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.6-8713-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.5-8611-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8636-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8576-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO SOLLAZZO o SOLLAZO o SOLAZO o SOLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4 8577-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBOR EGLY ALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8578-v.ag.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOUVEZIN DE SALCES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ignacio Arturo Salces, en la siguiente forma: Donde dice Arturo Salces, debe decir, Ignacio Arturo Salces. y donde dice nacido el primero de Febrero de 1892, debe decir, nacido el 5 de Febrero de 1889. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.3-8499-v.ag.19.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto

$6.00 Jl.31-8418-v.ag.11.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8419-v.ag.11.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL WALTHER o CARLOS WALTHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$ 6.00 Jl.30-8348-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948 — Luis Antonio *Lamas, Actuario.*

$ 6.00 Jl.30-8349-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Jl.30-8350-v.ag.10

**Información de costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — ATILIO R. DALL'ORSO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos Esc Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. A. Dall'Orso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Jl.30 8321-v.ag.10.

**Información de costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JAVIER ENRIQUE GALEANO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — J. Enrique Galeano.". — Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 10.00 Jl.30 8322-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8258-v.ag.7.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etcheparehorda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$42.00 Jl.21-4162-v.ag.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 *de Mayo de 1935 el escribano Luis* H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene empadronado con el N.o 59 546 situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el Ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916 compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Sitio Grande 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8 00 Jl.21-4344-v.ag.24

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Paruda (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Piréz (Blanca) pérdida de la patria potestad" (L.o 9 o, F.o 607) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8 F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1948 — Rafael Renau, Actuario-Adjunto

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn 30.
Jl 21-v ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5 F.o 234) se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

**Pérdida de la patria potestad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aida contra MENDEZ ANGELICA LEONOR Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, F.o 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Expedición de segunda copia**

EDICTO — Por disposiciónn del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña MARIA BENITEZ OLIVARES, por sí y por sus hijos menores Ricardo, Orestes y Ubaldo Juan Carrara Benítez solicitando en su carácter de únicos herederos de don Ricardo A Carrara y su hija fallecida María Violeta Carrara Benítez, se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa del solar N.o 8 de la manzana 24|27 del Balneario Carrasco, con 15 ms. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa N.o 5651 según plano del agrimensor Reinante, de Diciembre de 1923, padrón N.o 111489, siendo el promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria. Y que en vista de haberse extraviado el citado boleto, pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de diez días. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Miguel A Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-8427-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PUCCIANO, citándose y emplazándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes número 1144. Para constancia labro la presente a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea, de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8673-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOAQUIN LUPANO o CARLOS LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8647-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CASTRO DE PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8646-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las suciones de doña LILA EVANGELINA HOLLIDGE DE TIO RIVAS y doña NILDA ELISA TIO HOLLIDGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8645-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUTIERREZ DE ROSADO o ROSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.30-8341-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-8296-v.ag.9.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.Jl.31

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDO ESCARIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Julio 2 de 2948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.6-8890.-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertuar de la sucesión de MARIA JOAQUINA LUNA DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ag.6-8691-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GARCIA DE CHEREZA y JORGE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ag.5-8648-v.ag.16.

**Emplazamiento.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.Jn.30.
Jl.21-v ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.3-8503-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.2-8466-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA LESCA DE DEL PRATO o DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.31-8415-v.ag.11.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de

bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASTRO o CASIMIRO CASTRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl. 29-8278-v.ag.9.

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182 la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELIAS MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8662-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORELIA BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8663-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o VIRGINIA A. o VIRGINIA ANASTACIA BALIERO DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8664-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ANGELO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8665-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña *ANA REINOLDSS DE ACOSTA* o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.2-8463-v.ag.12.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MELGAR Hnos. quiebra, cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma Melgar Hermanos, el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22037-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario

$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct 8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "SAMUEL CHARLO o SAMUEL JULIO CHARLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 26 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8861-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARONE ELIAS RODOLFO, rectificación de partida". (L.o 27, F.o 10), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de Escaron, en vez de Scarone, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jl.26-8155-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BUSTILLO o CLEMENCIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.5-8619-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA CORREA DE PERREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8356-v.ag.10

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24 F. 150), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiseis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior: costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio: y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$60.00. Jl.30-8355 Set.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA o GENOVEBA LASSO o LASO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas Julio 24 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8616-v.ag.16.

**Apetrua de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR-EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8618-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FROILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.3-8216-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MIGUEL ASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8218-ag.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ERAZO, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8219-v.ag.7.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández; Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, la sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros prescripción treintenaria" (L.o 6 F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, siento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte 197 metros 20, 539 metros 60 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 87 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada; al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766 26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico Zorraquín (hijo) Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 422 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 326 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados Dicha fracción "A" conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción", (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO F. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 26 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8655-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GRAÑA ACEVEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 29 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-8217-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 22 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8658-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ISABEL CIVELLI DE BERCIANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8505-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO HERMENEGILDO o HERMEREGILDO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8504-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.31-8423-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8292-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29 8298-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO o CEFERINO LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.28-2487-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAZATTE o SASATTI o ZAZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Hctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.31-8424-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos:

Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (L.o 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1948. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jl.29-8291-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms al Norte con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur con sucesión Rosa Panucchi de una superficie total de 604 mts. 50 dms para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 42 00 Jl.21 3089-v.ag 24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Jl.28-8266-v.ag.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad, lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os. 1793, 1790 y 1791, de propiedad de María E. Suárez Acevedo de Bellagamba, Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948, RÓMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordoeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADRUGA DE VALDOMIR o MARIA DEL CARMEN MADRUGA DE VALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8643-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apetura de la sucesión de ETELVINA LIMA o TERESA ETELVINA LIMA DE FERREIRA y ABILIO FERREIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8644-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21466-v.jn.14. Jl.28-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE, sucesión" (L.o 34 F.o 215) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte, y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci" debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci" debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES u OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEANDRO FELIX DA ROSA y de doña ETELVINA PAZ BRIZOLLA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Julio 26 de 1948. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$6.00 Ag.6-8708-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de LODOILA PRESA DE ASTIGARRAGA y JOSE ASTIGARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Ag.6-8728-v.ag.17.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES T. o ANDRES TELESFORO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Ag 6 8729-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JACINTA BATISTA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag 4 8555-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL G o MANUEL GREGORIO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag 4 8556-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de CARMEN JACINTA MORENO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8557-v.ag.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELINA ARAUJO, estableciéndose que donde el nombr. de la peticionante figura como "Pablo" debe decir: "Angelina", y donde dice "los nombres" debe decir: "El nombre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$3.00 Ag.4 8558-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCOURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jl.22-7969-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA TECHERA DE SOSA e IRMA SOSA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.29-8267-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice "1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: "masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice. "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir: "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$15.00 Jl.30-8346-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 - N.o 464 fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa, Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa, Virísimo Díaz Romualda Díaz de Graña, Sucesión Eclesísimo Méndez, Amelia Escolástica Terra, Fileto Cardoso de Brun, Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira, Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal. y línea de mojones por medio, con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez; por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 237 mts. 24 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 153 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 177 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande, por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Cianelli y Hoy Irio da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciríaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, -prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha comprendiendo los padrones números 2621 y 2703 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferré y al Noroeste, en igual extensión propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste, con propiedad de la sucesión Rita A de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección, Encargado Interino del Juzgado de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestada de JOSEFA TRUJILLO DE BALDUVIES o BALDUVIESO, y testamentaria de BENIGNO BALDUVIES o BALDUVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Julio 24 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$8.00 Ag.6-8717-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANCHEZ DE MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8598-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AMADEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8599-v.ag.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINIA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia por extravío de la primera de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 25 ms 77 cms., de fente al Sur 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte calle por medio y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad como a diecisés cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafí. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8600-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAPO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8601-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMETRIO MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8602-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CARDOZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-8273-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.28-8265-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 24 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8603-v.ag.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEROMA o GERONIMA OTAZO u OTAZZO u OSTAZO u OSTAZZO u OTASO DE MARIÑO, FRANCISCO y GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.31-8417-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA QUINTERO DE GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1948. — Nepomuceno, Modernell Actuario Interino.

$4.00 Jl.31-8396-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Jn.8-6347-v.jn.18.
Jl.28-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albin, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Julio 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.3-22061-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOLI, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora Gonzalez de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada *en el paraje* denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945 inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h., 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández

o a sus ... en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble; Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Caroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 28 del mes y año antes citados, copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h 8 425 m.) que según el citado plano se deslinda así

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste Manuel A. Favilla, Ernesto Piriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández siendo los linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18 00 Jn.23-6350-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7948-v.ag.10

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8569-v.ag.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

## REMATES JUDICIALES

**CARLOS M. DE MEDINA**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUAN MAUA, MIGUEL. Quiebra" (... 21 F. 113), se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos setenta y nueve el que según título está integrado por los solares números cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos sesenta de la manzana número treinta, que se componen de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, y lindan al Noreste, con José H. Olazabal, al Sudeste, Cándido N. Cal; al Suroeste, la calle General Lavalleja; y al Noroeste la calle Ituzaingó, encerrando un área total de mil seiscientos metros cuadrados. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida que es las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ag.6-6678-v.ag.23.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**

JUDICIAL

**Camión International y remolque Fruehauf**

En el local de "Marlesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL. Medidas previas" se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas, en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 98410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Modesto del Puerto curador de JAVIERA DEL PUERTO y VALENTIN DEL PUERTO. Venias para ceder y comprar" (L.o 17 F.o 390) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio que exceda al de sesenta y ocho pesos la hectárea, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Benito Bonasso, ubicada en el paraje Arroyo Milán, novena sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una extensión superficial de veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte sucesión de Braulia Sosa; al Sud sucesión Huertas; al Este, doctor Pedro Rivero y Oeste fracción del mismo plano adjudicada a Víctor Modesto Leandro del Puerto.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-8128-v.ag.10.

**BERNARDO PERERA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 6191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 819 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 80 cms. con propiedad de la sucesión de José Gatto, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 622 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, a igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

**HUGO RISSO BORGES**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc., que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 85.555 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.541, 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549 85.550 y 85.553, 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er. Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21911-v.ag 27

**RAUL DISTACIO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno**

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año dictada en autos Municipio de Montevideo con VILA FIGUEREDO (Sixto), Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11 Fo 12), se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación se procederá en remate público del inmueble empadronado con el N.o 96.760, situado sobre la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Del Pino, por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de pesos 1.100.00.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta (Art. 919 del C. P. C.). Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Tercero: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; al pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que graven el bien. Cuarto: Que el ex-

pediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 59., a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22086-v.ag.21.

**AMADI GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido v CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 150'2. N.o 024, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 949. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948.
$14.00 Jl.22 8017-v.ag.12.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL
Camión con remolque

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Banco República contra EDUARDO BERRUTTI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 43, F.o 336), se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el Cantón N.o 1 de la Intendencia Municipal, sito en Gobernador Viana 2685, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario-Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un coche motor marca G. M. C. Buick, padrón número 57415, Matrícula número 66064 motor número 2011277 con gasógeno marca "Sir" y con acoplado padrón número 91.595, Matrícula número 16691.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente su oferta. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario-Adjunto.
$14.00 Jl.28-8215-v.ag.7.

**JULIO CESAR BARAÑANO**
**Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
MERAMTE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$76.80 Jl.21-7158-v.ag.17.

**JUAN J. BRITO DEL PINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

Rematará buen solar de terreno y sus mejoras, calle Mariano Sagasta 139, a 200 metros de Agraciada, conforme al siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO, Sucesión" (L.o 35 Fo. 121), se hace público que el día 24 de agosto entrante, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Juan J. Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en las proximidades del Paso del Molino de este Departamento, paraje denominado Miguelete, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, sobre la calle pública, denominada hoy Mariano Sagasta, antes Tajes, cuarenta y tres metros noventa centímetros en el Norte, lindando con terreno de Pedro Belloni, cuarenta y un metros en el Sur, confinando con más terreno del mismo señor Belloni y por el Oeste confina con propiedad de don Pedro Etchart. Está empadronado con el N.o 41.652. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) que no existen deudas municipales; 3.o) Que la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura, será por cuenta del comprador; 4.o) que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; y 5.o) que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Juan Carlos Gómez 1388, piso 8.o.
$ 45.00 Ag.5-8610-v.ag.21.

**R. PIÑEYRO LOPEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con DAOIZ GUTIERREZ LANZA. Ejecución de Prenda", rematará el día 16 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una cámara eléctrica marca SIAM, modelo 800 J. 4 con gavetas para hielo y tanque y canilla de agua, con compresor Sello de Oro N.o 6322 y una conservadora para helados, marca SIAM, de 3 hoyos con compresor Sello de Oro N.o 6326

Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2). Teléf. 8 71 78.
$10.00 Ag.4-8583-v.ag.14.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO, Sucesión", (Lo. 34, Fo. 204), se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, separadamente, y por precios que excedan las bases a indicarse, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora diecinéis. Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23 a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y empadronado con el N.o 25.283, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia, y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros, catorce decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle San Martín denominada hoy Spikerman, por treinta y nueve metros, veinticinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con parte del solar 6; por el Norte con parte del 9, y por el Sur, con el 11, y 2.o) A la hora 16 y 30 en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 26.493, señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra, compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados y miden diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cavour, entre las de Calroli y D'Azeglio, treinta y cuatro metros, diecisiete centímetros en la línea del Nordeste lindando con el solar 7, veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste, lindando con terrenos de la primera sección del Barrrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag.9

**ALEJO RAZQUIN CARRIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del seño. Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros calle Temístocles Echeverría; Sudoeste igual extensión, y Noroeste cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros seis mil trescientos veinte centímetros con el siguiente deslinde: siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte al Noreste, con José Peluffo; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Uzzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste, con José Peluffo.

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y delineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros, nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano de ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E, a la calle Sarandí; veinte metros veinte, al N|E, con Felipe Elías Aiub; cinco metros ochenta y cuatro al N|O con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O, con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos, y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz Actuario.

$72.00 Jl.29-8286-v.ag.14.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rosario**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Rosario contra JUAN FRANCISCO LOPEZ. Ejecución de hipoteca. Libro de Conocimientos N.o 19. F.o 28" se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad hoc señor Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José, con el N.o 115, el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos un metros lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio; al Este en diez metros setenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munsit y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o|o de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, 29 de Julio de 1948. — Carlos Moratò Manaro, Juez de Paz.

$39.00 Ag.4-8596-v.ag.20.

**LUIS KOSTER**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en la Confitería de Garramón, procederá a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí, 9a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 343, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, en Diciembre de 1938, según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2 que se deslinda así: Al Norte, Arroyo Corto, que lo separa de campos de Augusto Creen y de los señores Sienra Hnos.; al Este, el camino a Mercedes en dos líneas de 930 mts. y 1048 mts. que la dividen de la fracción letra A de Eugenia Creen: al Sur Oeste, otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur, una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Cren

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado, venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año, siendo su precio actual de $ 8.13 la hectárea, y que la única mejora existente son los alambrados

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1948.

$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

# COMERCIALES

**CAMPO LOGIN S. A.**

**ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA**

CONVOCATORIA

**Asamblea general extraordinaria de accionistas**

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1948 en el local social calle Buenos Aires 519 a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ag.3-8575-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.9.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**"ESTANCIA SAN JOAQUIN LIMITADA"**

Por escritura autorizada en Salto, el 25 de Junio de 1948, por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores CARLOS MARIA CARVALHO CASTILLO y JULIO ALFREDO CHOUHY TERRA. Objeto: La realización de todos los negocios relacionados con la ganadería y la agricultura. La denominación es la del epígrafe. Plazo: Tres años prorrogables por 2 años más. Capital social: $ 152.313.37 aportado por partes iguales en semovientes, muebles y útiles. Dicho capital ha sido totalmente integrado. La administración será desempeñada por ambos socios actuando juntos o separadamente y tendrán indistintamente los dos socios el uso de la firma. Balances e inventarios anuales. Reserva: la legal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, el 9 de Julio de 1948, con el número 23, al folio 110 vuelto.

$12.00 Jl.28-8264-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quílici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quílici (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departamento de Durazno vende a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesú Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988 v.ag.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$10 20 Jl.22-7989-v.ag.10.

**CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

**Segunda convocatoria**

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en su local social bulevar Artigas [illegible] la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.00 Jl.31-8377-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8113-v.ag.12.

**BODEGAS CORREALE S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de Bodegas Correale S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente a los ejercicios 30|IX|946, y 30|IX|947, que se realizará el Viernes 13 del corriente a las 15 horas en Treinta y Tres número 1325. **Orden del día:**

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el, el 30|IX|946 y 30|IX|947; 3.o) Elección de nuevo Directorio por cese total de sus integrantes señores Juan B. Carballa, Juan B. Cotelo, señora María Celia Cotelo de Durán, Juan Antonio Mangado y Arturo Ramón Marini; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los accionistas (artículo 38 de los estatutos) deberán resgistrar sus acciones en Juncal número 1361 desde el día 30 de Julio hasta tres días antes de la asamblea.—Montevideo, Julio 30 de 1948.

$6.00 Ag.3-8561-v.ag.13.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra entre los señores RENZO CORTIMIGLIA. ALEJANDRO GELMINI. JOSE BELLONI. FRANCISCO FERRARI. JORGE CLINI. ANTONIO ZANELLA y JOSE DE ROSSI. se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad y la denominación de Sociedad Ejercicio de Transportes Interdepartamentales Montevideo Limitada pudiendo utilizar con efecto equivalente la sigla S. E. T. I. M. Limitada en el ramo de transporte de mercaderías por tierra. reparación. reconstrucción. ajuste. engrase. etcétera de vehículos y motores en general. compra y venta de vehículos automotores. todas las operaciones mobiliarias. inmobiliarias o financieras que tengan relación con los fines indicados, pudiendo adquirir inmuebles y tomar interés cuotas. participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo. El capital de la sociedad es de $ 25.000.00. dividido en cuotas de 250 pesos cada una. el administrador es el señor Renzo Cortimiglia y la duración de la sociedad será de nueve años a contar desde la fecha de la escritura citada. La sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 28 de Julio de este año. Montevideo, Julio 29 de 1948. — Renzo Cortimiglia.

$ 18.00 Ag.3-8418-v.ag.13

### HERMES LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en escritura que autorizó el Esc. Wáshington Lanziano el 2 de Junio de 1948. cuya copia se inscribió el día 14 de los mismos mes y año con el N.o 118 del folio 300 al 304 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto. toda clase de importaciones. exportaciones y representaciones en general: Domicilio: en esta ciudad actualmente en el Esc. 21 de la calle Treinta y Tres 1420: Denominación: "Hermes Ltda.": Razón social: "Hermes Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE HAVILIO y MARIO KAVON; Responsabilidad de los socios: limitada al aporte: Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores José Havilio y Mario Kavon conjunta o individualmente. Capital: diez mil pesos en efectivo. aportados por los socios por partes iguales. de los que integraron cinco mil y el resto o sean dos mil quinientos de cargo de cada socio. será entregado a la sociedad por cada contratante en 25 cuotas mensuales de cien pesos cada una. a partir de dicho otorgamiento. Cuotas sociales: cien cuotas de valor de cien pesos c|u. Plazo: 20 años. Balances anuales. Libros legales. Ganancias y pérdidas: proporcionales. — Montevideo. Julio 28 de 1948. — José Havilio. — Mario Kavon.

$ 20.00 Ag.3-8482-v.ag.13

### "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez el 12 del corriente. inscripta el 26 con el N.o 147 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA" Socios: Francisco Masjuan Roberto Pedro Masjuan. Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo calle Ejido 1589. Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos. estampado de metales y similares. Capital: $ 75.000 00; $ 25 000 00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo y $ 5 000 00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500 00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes. Plazo: 3 años a partir del 1.o del corriente con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo. Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson. — D. Méndez, Escribano.

$20.00 Ag.3-8582-v.ag.13.

### MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946. los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO. únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada". resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía. aportado por partes iguales. En lo restante. el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno. con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8. el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo. 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.

$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

### SOCIEDAD DE RESPONSALIBILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa. explotación y administración de patentes privilegios. licencias. marcas títulos y acciones: el ejercicio de mandatos. comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada" Domicilio: En esta ciudad. pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años. prorrogable por otros 30. Administración. a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8459-v.ag.12

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948. inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19. folio 90 vuelto. libro 5. se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins. Ltda." Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación. compra y venta de: productos químicos. especialidades farmacéuticas artículos de tocador. insecticidas. productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000 00 aportados en efectivo $ 3 000.00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales. Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances. anuales. Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.

$ 12 00 Ag.2-8453-v.ag.12

### CAJA POPULAR DE DOLORES
### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria. a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año. a las 16 horas en la sede de la Institución. calle Carlos P. Puig S|n. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dividendo que se debe distribuir a los accionistas. correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad. — Esta Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell. Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1948 para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — *Dolores. Julio de 1948*

$ 18.00 Jl.31-8413-v.ag.11

### EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo. propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire, de Febrero 13 de 1932 que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1 manzana A. padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222 solar 28, manzana A, padrón 26.375 m|a. hoy 128.979. con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin Otra: Promesa N.o 231 solar 14. manzana D. padrón 26.375 m|a.. hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich. Otra: Promesa N.o 232. solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a. hoy 129.059. de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo 23 con fecha 23 de Octubre de 1940 Otra: Promesa N.o 233 solar 16. manzana D, padrón 26.375 m|a. hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña. extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238. solar 31 manzana D. padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes. extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin y otra: Promesa N.o 239 solar 32, manzana D. padrón 26.375 m|a.. hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso. no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.

$51.00 Ag.2 8502 v.ag.18.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado. se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa. explotación y administración de patentes. privilegios. licencias. marcas. títulos y acciones: el ejercicio de mandatos. comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Oregón Limitada" Domicilio: En esta ciudad. pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años. prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador: señor Santiago Bordelongue. domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

### "HELIOS". SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad 25 de Mayo 728 (piso 1.o. apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "GALANTE Y GALANTE" teníamos constituída con domicilio en la Plaza Zabala N.o 322 de esta ciudad, quedando el señor Jacobo Galante a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida, debiendo preesentarse los acreedores en el mismo comercio en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — Jacobo Galante. — Elías Galante.

$10.20 Ag.6-8722-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Pujol, el establecmiento industrial que en el ramo de taller metalúrgico tenemos instalado en la calle Agustín Abreu N.o 2328 de esta ciudad que gira bajo la razón social de LUIS PUJOL Y CIA., los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en los escritorios de la sociedad calle Treinta y Tres N.o 1420. Esc. 29. — Montevideo, Julio 29 de 1948.

$10.20 Ag.6-8715-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficna "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares, calle Sierra N.o 2168 a Hipólito Bagnasco Adanne y Ercilio Muiños Eger. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ y MANUEL GIRALDEZ VALERDE.

$6.80 Ag.6-8711-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Mariano Parga y Joaquín Andrés, el café y bar con peluquería, de la calle Uruguay N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — JOSE AGUIRRE ACASUSO. — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE.

$6.80 Ag.6-8692-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. resolvimos disolver la sociedad "SOTELO Y BERRIEL", café, bar, horno de pizza y fiambrería, avenida Italia N.o 2751. Activo y pasivo a cargo, 2 de Agosto de 1948. — Alberto Bego del señor AMADO SOTELO — Montevideo. — Amado Sotelo.

$6.80 Ag.6-8687-v.ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender al señor Andrés Moreno, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JOSE RUDASEVSKI.

$6.80 Ag.6-8689-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Santiago R. Freira, Bernardino Freira y Horacio Costa la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — RAMON NOUCHE. — RUBEN R. NOUCHE. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira. — Horacio Costa.

$6.80 Ag.6-8685-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores, José Serrano Díaz, Raúl Jacobo Delgado y Renato Cimarelli, la casa de comercio que en el ramo de electricidad, y bajo la denominación de "Casa Loureiro" tengo instalada en la calle Rivera número 1928 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. LOUREIRO. — José Serrano. — Raúl J. Delgado. — Renato Cimarelli. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$13.60 Ag.6-8721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Puga Varela, la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3790 de la calle Florencio Varela. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — José Puga.

$6.80 Ag.6-8686-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle 14 de Julio N.o 1550, a Herman Fichel Feibus. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — CARMEN ALBA COUTO MIGUEZ.

$6.80 Ag.6-8710-v. ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender a José Gómez Gómez y Carmen López de Gómez, la provisión de la calle General Prim N.o 3401. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1948. — LUIS VALLEJO.

$6.80 Ag.6-8688-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Millán 2702 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas, 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — ATILIO y NESTOR NUÑEZ. — José Cean.

$6.80 Ag.6-8724-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS ha prometido vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en avenida Millán número 2423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Julio 30 de 1948.

$10.20 Ag.6-8725-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Roberto A. Jordán el almacén frutas y verduras sito en la calle Lindoro Forteza 2400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — INDALECIO D. CARRICABURU. — ISABEL DOMINGUEZ DE CARRICABURU. — Roberto A. Jordán.

$6.80 Ag.6-8723-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Clotilde Ariz de Godoy, la provisión sita en la calle Comercio 1630 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mntevideo, 29 de Julio de 1948. — AIDA MATUREL DE SALVATICO.

$6.80 Ag.6-8683-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a los señores José Terceiro Gómez y Benigno Fortunez, el amacén y alcohólicas, sito en Isla de Flores N.o 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CONRADO REIGOSA.

$6.80 Ag.6-8684-v.ag.26.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
CONVOCATORIA
Noveno ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1948, en la calle Yí 1418, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19. inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — El Directorio.

$22.00 Ag.6-8681-v.ag.17.

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454. Esc. 220. — JOSE ZAJAC.

$6.80 Jl.23-8086 v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 582 quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altmann, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altmann.

$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867 bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.

$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero" que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI. — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería" que gira en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8027-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Jl.23-8092-v.ag.11.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a lo sseñores accionistas del "Credit Foncier de L'Uruguay" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la Sede social de París, 53 rue Vivienne, el Martes 17 de Agosto de 1948 a las 14 y 30 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración y del informe especial de los Comisarios de Cuentas redactado en cumplimiento del decreto ley del 8 de Agosto de 1935. 2.o) Proposición de aumento del capital social en la cantidad de fs. 3:000.000.00 incluyendo la supresión, con carácter excepcional del derecho preferencial a esa subscripción de los actuales accionistas; poder y autorización para conferir ese derecho al Consejo de Administración. 3.o) Modificación en consecuencia del artículo 6.o de los estatutos. 4.o) Nombramiento de un Comisario de Cuentas a los efectos de apreciar la ventaja particular que podría resultar de la atribución del derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones que deben representar el aumento de capital encarado y hacer un informe a ese respecto a una asamblea general ulterior.

Conforme a los términos del artículo 32 de los estatutos, tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los accionistas aun los propietarios de una sola acción. Una ficha de presencia de fs. 20 por acción, será abonada a los accionistas presentes o representados en la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a ésta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos antes del 2 de Agosto corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres 1426-1430. — La Gerencia.

$22.00 Ag.6-8709-v.ag.11.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 21 de Julio próximo pasado se constituyó la sociedad denominada: "STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores arquitecto Enrique Stewart Vargas, doctor Fructuoso Pittaluga, ingeniero Román Berro Castells, señor Juan José Victorica y don Jacobo Cachovsky, con sede en esta ciudad, en el ramo de ejecución; proyecto, dirección contratación y realización de obras de construcción y todo lo relacionado con esa industria. Capital: $ 103.000.00. Plazo de 5 años prorrogable por períodos iguales, uso de la firma por el señor arquitecto Enrique Stewart Vargas y conjuntamente por otros dos miembros del Directorio, designados por éste. Primer Directorio: Presidente arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; vocales: doctor Fructuoso Pittaluga y Jacobo Cachcovsky. Síndico: Juan José Victorica. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al folio 77 y siguientes del Tomo sexto de Contratos, el 31 de Julio de 1948. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$16.00 Ag.5-8659-v.ag.16.

**ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por escritura subscripta por el escribano D. Evaristo J. Badía, con fecha 9 de Julio de 1948, inscripta con el N.o 150, folios 385 al 391 del Libro 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 1.o de Febrero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: Señores Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Alejandro Moscovits, Alfredo José Izeta, Blás Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levaggi, Carlos Ribeca, Bruno Braccini, Domingo Antonio Casale y B. Giffoni Ltda. Objeto: Fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos de caucho, vidrio, plásticos y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES Ltda.". Dirección y administración: A cargo del socio señor Blás Giffoni. Capital: $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituído por: Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00; Alfredo José Izeta, $ 12.000 00; Blás Giffoni, $ 10.900 99; Guillermo Carabetta, pesos 4.657.85; Hugo Levaggi, $ 4.194.88; Carlos Ribeca, $ 15.000.00; Bruno Braccini, pesos 10.000.00; Domingo Antonio Casale, pesos 10.000.00 y B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28. Integrado la cantidad de $ 130.172.65, en la siguiente forma: $ 95.246 28 en maquinarias, instalaciones mercaderías, etc., por: B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28: Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00 y Alfredo José Izeta $ 12.000.00 y pesos 34.926.37 en efectivo, integrados por: Blás Giffoni, $ 5.500.00; Guillermo Carabetta, $ 2.328.93; Hugo Levaggi, $ 2.097.44; Carlos Ribeca, $ 10.000.00; Bruno Braccini, $ 10.000.00 y Domingo A. Casale, $ 5.000 00. Pérdidas y ganancias: Proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva 5 o|o (cinco por ciento). Balances: Anuales al 31 de Enero. Plazo: Cinco años a contar del día 1.o de Febrero de 1948, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.—Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$30.00 Ag.5-8612-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que he prometido vender a don Luciano Llana la casa de comercio que en el ramo de confitería, venta de pan, fiambrería y actividades anexas y afines tengo establecida en la calle Rivera N.o 2150 de esta ciudad. — Montevideo 2 de Agosto de 1948. — CARLOS MENENDEZ.

$10.20 Ag.5-8674-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Zelman Josef Golberg Kopez, el comercio en el ramo de tienda, mercería y zapatería, instalado en la Av. General Flores, N.o 3381 citando a los acreedores a la calle Juncal 1414, escritorios 3-4, para la presentación de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ISAAC GOLDSCHMIDT. — SARA NAVIKOFF DE *GOLDSCHMIDT*.

$10.20 Ag.5-8633-v.ag.24.

**PALACIO SALVO S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente, y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.5-8719-v.ag.10.

**FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 19 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Ag.5-8716-v.ag.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

**VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.**
ASAMBLEA GENERAL
**Convocatoria**

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948 a la hora 11 en el local, calle Misiones 1371, escritorio 46, Montevideo a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1948. 2.o Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

De acuerdo con le artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad durante horas de oficina sus acciones o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas suministradas por una institución bancaria, dentro o fuera del país aceptada por el Directorio, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — Montevideo, 29 de Julio de 1948. — El Directorio.

$16 00 Ag.4-3650-v.ag.9.

**"CINOCA" S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**2.a Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta *asamblea. — El Secretario.*

$11.20 Ag.4-8592-v.ag.12.

**PLUNA S.E.M.**
1er. LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de aceite lubricante, para motores de aviación, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay 1107 y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia General.

$ 3.60 Ag.5-8649-v.ag.7.

**INGRAL S. A.**
INTEGRACION DE ACCIONES

Habiéndose dispuesto la emisión de una serie de cien acciones, se hace saber a los señores accionistas que tendrán preferencia en la suscripción a prorrata de sus títulos, debiendo presentarse al efecto en las Oficinas: Paysandú N.o 935, piso 3.o, hasta el 31 de agosto próximo. — El Directorio.

$ 2.40 Ag.5-8613-v.ag.7.

**INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA**

A los efectos legales se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Setiembre de 1937, inscripto el 25 de Setiembre de 1937 en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 171 al folio 493 vto. al 497 del Libro 42, se constituyó la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada con el objeto de dedicarse a la importación y venta de productos químicos y fabricación y venta de sarnífugos, lombricidas y demás productos químicos destinados a la ganadería, con un capital de $ 8.000 00 que podría ser elevado a $ 16.000.00, aportados por los socios. A) Señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00 en efectivo y diversas fórmulas; B) La señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; C) El señor Eduardo de Ciria diversas fórmulas El señor de Ciria tenía el carácter de administrador. Por otro documento privado de 1.o de Setiembre de 1939 se disolvió parcialmente la Sociedad en lo que se refiere al socio señor Eduardo de Ciria e ingresó como nuevo socio la firma Joaquín Vivo y Cía. Se amplió el capital a $ 13.000 00 aportados así: señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500 00; señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00; Joaquín Vivo y Cía., $ 8.000.00. Fué inscripto en el Registro de Comercio de sexto turno el 14 de Octubre de 1939, con el N.o 72 del Tomo 4.o. Y por otro documento privado de 27 de Noviembre de 1944, la señora Elisa Barnier de Carriquiry cedió a don Carlos Guillermo Vivo la cuota social que le corresponde en la mencionada Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. Esta cesión fué inscripta el 9 de Enero de 1945 con el N.o 6 del Tomo 12. — Montevideo Julio de 1948. — INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

$24.00 Jl.28-8270-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.

$14 40 Jl.19-7924-v.ag.7.

**AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1948 a la hora 17 en su sede social calle Paraguay número 1272 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 36, deberán presentarse en las Oficinas Sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso a local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Rívero Secretario.

$12 80 Jl.30-8408-v.ag.7.

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL S .A. INCO S. A.**
**CONVOCATORIA**

**De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.), a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto del corriente año a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o) Informe del señor Síndico y memoria del Directorio. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1947-30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de autoridades. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948.**
**$10.00 Ag.4-8581-v.ag.14.**

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**
**CITACION**

**La Asociación Española de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su sede el 21 de Agosto próximo a las 16 horas a fin de resolver sobre la venta de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 1249 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Febrero de 1948 compuesta de 580 metros 24 decímetros deslindada así: 12 metros de frente al N. E. a la calle Gral. Mitre, igual medida al S. O. con Sucesión Antonio Boggio, 48.34 al N. O. con Américo Briano y 48.37 al S. E. con el solar 2 de dicho plano. — Santa Lucía Julio 27 de 1948. — Miguel Machado, Presidente.**
**$10.00 Ag.4-8552-v.ag.14.**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**REFORMA**

**Se hace saber que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano** Jorge N. Castro inscripta con el N.o 144 del folio 368 vuelto al 370 vuelto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Hernández Raffo y Compañía Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Manuel Segade Conde y se incorporó a la Sociedad, Alberto Fernández Díaz, B) Se llevó el término de la Sociedad a treinta años; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de $ 200.000.00 aportados en la siguiente forma: Roberto Díaz, $ 50.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 40.000.00; Juan Carlos Rafof Fravega, $ 40.000.00; Rodolfo Alberto Fernández, $ 40.000.00; Rodolfo José Raffo, $ 20.000.00 y Albetro Fernández Díaz, $ 10.000.00; D) Los delegados administradores son Carlos Hernández Wildner y Rodolfo José Raffo. — Montevideo, Julio 29 de 1948.
**$14.00 Ag.4-8563-v.ag.14.**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 14 de Julio de 1948, copia inscripta con el N.o 153 al folio 395 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Atilio Vinelli, Angela Vinelli, Margarita Vinelli, Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Objeto: tienda y mercería, y confecciones en general; Razón social: VINELLI HERMANOS LIMITADA; Administración: Atilio Vinelli o Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito estos últimos actuando dos conjuntamente; Plazo: diez años, a contar del 16 de Marzo de 1948; Capital: $ 150.000.00 aportados así: 50 o|o al costituirse y el 50 o|o restante dentro de cinco años en cuotas anuales iguales y consecutivas; Domicilio: en esta ciudad, Colonia 1250; Balance: 31 de Agosto de cada año; Asambleas en el mes de Noviembre. — Julio 30 de 1948.
**$16.00 Ag.4-8584-v.ag.14.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B. Mortero Vidaurreta número 860. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Junio 20 de 1948. — RAMON FREIRE
**$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.**

**RURAL DE SOPAS S. A.**
**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

El Directorio de Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto a las 15 horas, en su sede de calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, y destino a darse al mismo, así como el proyecto de pago de dividendos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores Dr. Herme Pereira Machado y Marciano de Souza Reis 3.o) Designación del nuevo Síndico y su suplente así como remuneración a darse al mismo. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta 5.o) Considerar, aprobar o rechazar, la operación proyectada por el actual Directorio, de venta del inmueble denominado Local Sopas, así como de sus almacenes y demás instalaciones. Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio actual, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
**$30.00 Ag.4-8597-v.ag.20.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s.n. Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongasson, Plaza Vidiella 5627. Colón. — Montevideo. 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.
**$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad Cantera Carrasco de Pando Limitada, con domicilio en el Esc. 21 de la calle Treinta Tres 1420, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — PANDE ODLLAKOFF. — JULIO ANGEL CAMPIOTI. — EDMUNDO BESSIO. — WASHINGTON LANZIANO.
**$ 10.80 Ag.3-8481-v.ag.23**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr. Berrutti esquina Sarandí, de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948 — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.
**$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1138, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016 dentro de los treinta días a partir de la primera publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948.**
**$14.40 Jl.27-8184-v.ag16.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD" imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, Apto. 2 (de 17 a 18 horas).**
**$13.60 Jl|30-8352-v.ag.18.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo No." teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333 y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.
**$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras Julio 14 de 194 — LUIS A. BONIFACIO.
**$12.00 Jl.24-8140 v.ag.12.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Biuprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.
**$8.00 Jl.26-8160-v.ag.14.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.
**$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Baar, situado en calle Rivera 321 y 325. Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez
**$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21**

**"CINOCA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**1.a Convocatoria**

**De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en su local social calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndco titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).**

**Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1945, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia N.o 2 del Banco de Crédito, avenida Rondeau N.o 1904, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.**

**En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García N.o 1232 hasta el 14 de Agosto de 1948 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.**
**$19.20 Ag.4-8591-v.ag.12.**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres, el 26 de Junio de 1948, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 4 del folio 35 vuelto al 39 vuelto, los señores FEDERICO CARLOS KEMBER, ALICIA E. URQUIZA DE KEMBER, JAIME SERRALTA, MARIA AGUIAR DE DA FONSECA, CARLOS DE BENAVIDES, LINA AMELIA SILVEIRA DE BENAVIDES, AUGUSTO SERRALTA, JOSE SERRALTA, ELSA BENAVIDES, VICTOR A. BENAVIDES y JUSTINO RAMIREZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son: Objeto: Explotación agrícola ganadera y especialmetne plantación, cosecha y venta del arroz. Denominación y razón social: "Vitarroz Limitada" Domicilio: Ciudad de Teinta y Tres. Plazo: diez años prorrogables por períodos bienales. Capital: pesos 42.500.00 aportados en dinero Totalmente integrado. Administración: a cargo del socio Víctor A. Benavides. Balances: 30 de Setiembre todos los años Pérdidas y ganancias a prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad. No se disuelve. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1948.

$ 17.00 Jl.30-8316-v.ag.10

**COMPAÑIA URUGUAYA DE PLASTICOS LIMITADA**

Hacemos saber, que por documento privado subscripto en 20 de Julio de 1948 inscripto en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 10 al f.o 54 del Tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la elaboración de material plástico en todas sus formas, su fabricación y venta al por mayor y menor y demás industrias anexas al mismo o que se relacionen con dicha elaboración.

Su domicilio en esta ciudad calle 12 de Diciembre N.o 911, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero Capital, $ 50.000.00, aportado. $ 5.000.00 por Gregorio Servetti; $ 5.000.00 por Raúl Castells; $ 5.000.00 por Federico Siccardi, $ 5.000.00 por Luis Rodríguez Mosquera; $ 5.000 00 por Luis Maresca; $ 5 000 00 por Alfredo Bordoni, $ 10 000 00 por Compañía de Materiales de Construcción S. A: pesos 5.000.00 por Lorenzo E Foderé; pesos 2.500.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 2.500.00 por Fernando Polito.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo, y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada" y el uso de la firma social lo tendrán tres cualesquiera de los socios y aun cuando en el contrato se designó como Administradores permanentes a los señores Luis Maresca Juan Enrique Fabini y Luis Rodríguez Mosquera cualquiera de los socios tiene la Administración de la Sociedad.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años. Balances el 31 de Mayo de cada año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada.

$24.00 Jl.30-8390-v.ag.10.

**"TEXTIL WORK LIMITADA"**

**Modificación**

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que el 16 de Junio de 1948, autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 598 al F.o 693 del L.o 223 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Junio siguiente bajo el número 58 al F.o 213 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 4.o se ha modificado la sociedad "Textil Work Limitada" constituída según escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el mencionado escribano en los términos siguientes: A) Capital: El socio señor Joaquín Aparicio Medina, eleva su aporte de $ 8 000 00 a $ 30 000 00 y los socios Espartaco Mayo Fariña y Tibor Dukasz Eckstein mantienen sus aportes de $ 4.000 00 y $ 2 000 00 respectivamente: el capital social se eleva por tanto, a pesos 36.000.00. Estos aportes constan en el Libro Inventario. — B) Pérdidas y ganancias: el 78 o|o para el socio señor Joaquín Aparicio; el 12 o|o para el socio señor Mayo Fariña y el 10 o|o para el socio señor Tibor Dukasz. — Montevideo. Julio 27 de 1948.

$16.00. Jl.30-8340-Ag.10.

**CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO**

CONVOCATORIA

**Asamblea ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948 a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos un voto; el de más de quinientos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes por lo menos del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948 a las 11 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 21 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade Presidente. — Luis P. Ranetti Secretario.

$58 80 Jl.23-8069-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén de Comestibles, Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Marizcurrena Aldunçen y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARCOS y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo 14 Julio 1948.

$ 6 80 Jl.22-7992-v.ag.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Rivar. Artigas 3678. — Montevideo Julio 19 de 1948. — Feliciano Eulogio Viña Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975 v.ag.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en la Oficina del señor Antonio C. Dieda calle Uruguay N.o 1359. P. 1 Dto. 2. de esta ciudad — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Fuirest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a Francisco García Aran, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1693. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.

$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace pblico que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1 Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 28 de 1948.

$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES — Anselmo Sala. — Segundo Menini.

$10 20 Jl.31-8416 v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 1503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.

$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

**VENTA**

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplamski Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 369 ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Junio 8 de 1948 — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski

$3 40 Jl.31-8421-v.ag 19.

**VENTA**

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Julio 26 de 1948 — LUISA FERRERO. — Gabriel Roca

$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta quedando con el activo y el pasivo los socios Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler — Jaime Furman. — León Leicis

$13 60 Jl.31-8425-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Araney de este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961 (Salto) — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo

$10.20 Jl.31-8426 v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles lechería bar y fonda calle Aurora número 350 a María E Lombardi Domínguez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Julio 22 de 1948 — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.

$7 20 Jl 27-8193-v.ag.16.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado de fecha tres de Mayo de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el número 84 al folio 216 vuelto del libro 1 se inscribió la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: JAIME TUB y ABEL AIZEN (su documento identidad dice: Abe Velve Aizenas) formaron la Sociedad Tub y Aizen girando con domicilio en Montevideo. Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados: Tiempo: regirá desde el 1.o Junio 1948 y durará por 5 años quedando en forma automática prorrogable por un año en forma sucesiva; Capital: pesos 20.000.00. Administración: el socio Tub Jaime en forma indistinta, el socio Aizen Abel en forma conjunta. Dedicación: el socio Aizen todo su tiempo a la sociedad: el socio Tub podrá dedicarse a otras actividades.

$ 12.00 Jl.30-8353-v.ag.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio, que en el ramo de almacén, tengo en esta ciudad calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.

$10.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 24 de Junio de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el número 26 del folio 102 al 108; los señores JOSE VICTORIANO SILVA, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, LAURO CORREA, TOMAS SILVA URROZ, BUENAVENTURA SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS, ENRIQUE SILVA CASAÑAS, MANUEL PINTO LOPES DE AMORIM Y LUIS ALBERTO MOTTA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Procreo compra venta de ganado vacuno lanar y yeguarizos, y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con ese objeto. Razón social: "Estancia la Criolla Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Trescientos mil pesos, totalmente integrado en efectivo. Administración: Por el socio José Victoriano Silva, exclusivamente. Sustitutos: Tomás Silva Urroz y Lauro Correa, conjuntamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. Fondo de reserva: El legal. — Salto, Julio 23 de 1948.

$16.00 Jl.29-8272-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 19 de 1948.

$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO Y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.: — Montevideo Julio 8 de 1948.

$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av. Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.

$20.00 Jl.29-8297-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas Julio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.

$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.

$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

**AVISO**

Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jl.29-8288-v.ag.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F. HOFFMAN. — Juda Lichman.

$7.20 Jl.27-8214-vag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal — JOSE PEREZ GODOY.

$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas avenida San Martín número 2600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.

$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo. Julio 26 de 1948.

$10 20. Jl.30.-8320-Ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O. Gioscia y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.

$10.20. Jl.30-8315-Ag 18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SILER y ROSENSTRAUCH" establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510 escritorios 2 y 3.

$10 20. Jl.30-8309-Ag.18.

**SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 9 Esc. N.o 13 para tratar la siguietne orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio

$ 30.00 Jl.30-8361-v.ag.16

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala" Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5) Ley 26|9|904 — Montevideo Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

**A V I S O**

Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 3380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación o dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enagenación de Inmuebles a Plazos de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099, que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribano Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. — (Firmado): María Angélica Mora Magariños. — Avenida Brasil, 2668. — Montevideo, Julio 23 de 1948.

$21.00 Jl.27-8205-v.ag12.

**COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTO S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de esta Compañía (anexo) Uruguayana número 3460, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo número 11 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — El Secretario.

$7.20 Ag.6-8682-v.ag.12.

**AIGUA SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1948, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.o) Designación de las personas que realizarán los trámites en el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de 1948. — El Directorio.

$3.20 Ag.6-8733-v.ag.7.

**CIERRE DE COMERCIO**

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413. — ANTONIO DOCE

$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Luis Pareja Guani el 5 de Julio de 1948, cuya primera copia fué inserta el 27 de Julio de 1948 con el N.o 148 del folio 378 vto. al 382 del Libro 1 del Registro Público de Comercio de Montevideo, los señores LEONARD STEVERLYNCK, CARLOS SAPELLI (hijo) y PEDRO JUNG constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto del contrato social el siguiente: Denominación: Belur Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones, compra y venta, exportaciones, importaciones, consignaciones, agencias y operaciones afines a las indicadas. Capital: $ 10.000.00, en efectivo, totalmente integrado. Plazo: 5 años, que se considerará prorrogado automáticamente por períodos de cinco años, salvo oposición de algún socio. Administración: a cargo de cualquiera de los socios pero para hacer uso de la firma social es necesaria la firma de dos de los socios; Asambleas: anualmente una, por lo menos. Ejercicio social: del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Distribución de beneficios: 5 o|o para fondo de reserva. Del sobrante el 50 o|o para Carlos Sapelli (hijo) y el resto se repartirá así dos terceras partes para Leonard Steverlynck y la otra tercera parte para Pedro Jung. Fallecimiento: Si falleciere algún socio, los herederos designarán quien los represente en las asambleas. No se emitirán títulos representatavos de las cuotas sociales. Fiscalización. La asamblea podrá designar un socio que fiscalice las operaciones sociales.

$16.00 Ag.6-8675-v.ag.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo, el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES constituída en la Villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, e integrada por Alcides Latorre y Luis Uranga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández. — Luis Uranga.

$16.00 Ag.6-8707-v.ag.30.

**INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**
2.da CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de 1948. — El Directorio.

$3.20 Ag.6-8732-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Alicio B de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600 A los efectos correspondientes, Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.

$3.40 Jl.28-8220-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1351, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL BARICEVICH VLAHOVICH.

$3.60 Jl.27-8194-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.

$7 20 Jl.17-7899-v.ag.7.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 61**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 para adquirir: Jabón amarillo, agua jane o similar, papel higiénico, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.7-22125-v.ag.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 71**
Primer llamado

Asunto N.o 200|1618. Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera para hacer agua, manguera de goma, manguera de lona, manguera para incendio, manguera para vapor, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22117-v.ag.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 72**
Primer llamado

Asunto N.o 200|1619. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: astas para bicheros, aparejos Yale, alicates, botas de agua, cepillos, caja para dibujo, cuchillos para zapatero, cepillos de alambre, distintivo, delantal para soldadura, elementos de pila para linterna, estaño, estaño en barra, estaño alambre, estaño en tubo para soldar radio, escofinas media caña, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22116-v.ag.18.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 53|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la adquisición de una máquina eléctrica, cosedora de papeles, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuetran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Agosto de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22118-v.ag.12.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y aperturas de las propuestas tendrá lugar el 21 de Agosto de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión.

(Cuenta Corrriente) Ag.7-22119-v.ag.18.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Pimer llamado**

Llámase a licitación pública para la construcción de las cabinas y cajas de dos camionetas "Bedford", de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán ecibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Agosto de 1948 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.7-22120-v.ag.18.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de bolsas nuevas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Lunes 9 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22115-v.ag.10.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**Licitación para la adquisición de diez balanzas**
Segundo y último llamado

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de diez balanzas para el pasaje de correspondencia e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22122-v.ag.18.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 291
**Segundo llamado**
Suministro de leña para encendido de Locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras (Se-

gundo llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519; las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso) el día 16 de Agosto de 1948, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta Corriente) Ag.7-22114-v.ag.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.897
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 32.500 aisladores de vidrio, tipo "Pyrex" para ser utilizados en líneas telefónicas: 12.500 aisladores tipo N.o 1 o 45 y 20.000 aisladores tipo N.o 9, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1021 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.7-22124-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema "Plan de mejoramiento social nacional" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.7-8795-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 54430.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PABACILATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8773-v.ag.18.

**ACTA N.o 54431.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMOCREM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8774-v.ag.18.

**ACTA N.o 54417.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gorham Manufacturing Company, de la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**GORHAM**

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.7-8736-v.ag.18.

**ACTA N.o 54420.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gorham Manufacturing Company, de la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18 (artículos de plata fina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.7-8738-v.ag.18.

**ACTA N.o 54414.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joseph Muraccióle y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



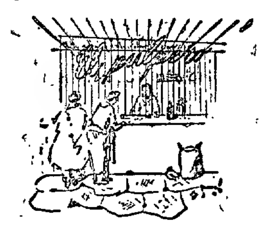

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Ag.7-8737-v.ag.18.

**ACTA N.o 54427.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.7-8739-v.ag.18.

**ACTA N.o 54425.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8740-v.ag.18.

**ACTA N.o 54421** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



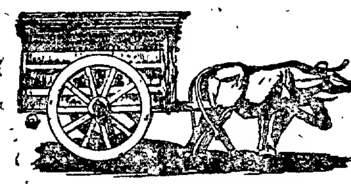

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8742-v.ag.18.

**ACTA No 54422.** — Montevideo Agosto 3 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8743-v.ag.18.

**ACTA N.o 54426.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA CARRETA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8741-v.ag.18.

**ACTA N.o 54423.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.7-8744-v.ag.18.

**ACTA N.o 54424.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.7-8745-v.ag.18.

**ACTA N.o 54416.** — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAREX", para distinguir artículos de las clases 8 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8735-v.ag.18.

**ACTA N.o 54365.** — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOSQUITO", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8794-v.ag.18.

**ACTA N.o 54398.** — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Avelino Acevedo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LINCOLN" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8793-v.ag.18.

**ACTA N.o 54406.** — Montevideo, Julio 31 de 1948 — Con esta fecha Paul Martin Rauch y David Moscu (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8799-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 105|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de terminación de la obra escuela rural número 29, de Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 4 de 1948 — División Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.7-22113-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 571

Llámase a licitación pública para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 27 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 15.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.7-22121-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos:
Continuación Durán desde el de Coronel Raiz hasta 675 metros hacia el Este; Vecinal desde el de Pedro de Mendoza hasta 1.196 metros hacia el Oeste, y Avenida de 80 metros desde la avenida Simón Martínez hasta la vía tranviaria a Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 20 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.to piso).
(Cuenta Corriente) Ag.7-22123-v.ag.12.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

**Montevideo, 7 de Agosto de 1948**

**3.a Sección**

JOSE ARAUJO, 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ituzaingó 1264, y MARIA VENANCIA GARAY 37 años, soltera, oriental domiciliada Ituzaingó 1262.

**4.a Sección**

ENRIQUE HOLLAND, representado por don Kurt Goldschmidt 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Convención 1320, e ILSE LORA TONDOWSKI BROMBERGER, representada por doña Kathe Lowi de Gellinek, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Convención 1320.
TOBIAS SVIRSKY, 64 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Soriano 771, y RAQUEL RESNIK, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 771.

**12.a Sección**

ELEUTERIO OMAR ANCHO 24 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado General Flores 2726, y FLORBIELA CONSUELO MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2209.

**15.a Sección**

JOSE ALBERTO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Salvador 1865, e HIDA ROSA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1346.
FLORENTINO VEIRO, 63 años soltero, albañil, español, domiciliado Sierra 1810, y MARIA DEL CARMEN ESMORIS, 54 años, soltera, española, domiciliada Sierra 1810.
OSCAR PAMPARATTO, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gaboto 1424, y ESTHER CALERO MIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1424.

**17.a Sección**

JULIO CESAR LADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4260, y MARIA LUISA COUSTE 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4260.

$2.00 Pip. v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA VILA o VILLA DE SCHOLDERLE y de don EMILIO SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-8771-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DURAN FEIN DE MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.7-8747-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ag.7-8791-v.set.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag7-8792-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLEN DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.7-8580-v.ag.18.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ LUCIANA, rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luciana Fernández en la siguiente forma: donde dice: "Luciano" debe decir "Luciana" — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.7-8804-v.ag.24.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "PONCE DE LEON, GUALBERTO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Fermín Ponce de León y Ana Milburn, la de nacimiento de Gualberto Ponce de León y la de bautismo de Fermín Ponce de León en la siguiente forma: donde dice "Ponce" debe decir "Ponce de León". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.7-8653-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. FILIPP MAURER domiciliado en Río Negro 1063, para optar al título de Procurador solicita: Se tome declaración de Ramón Guerrero Flores y Ricardo Pampin, a quienes presentaré: se reciba información y se me expida testimonio. — *Filipp Maurer. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.* — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.7-8724-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAIDA o BRAIDA CHARRATO o CERRATO o SERRATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Ag.7-8802-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MACHADO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.7-8797-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGA o BOGA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.7-8772-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DESTOUET, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre y apellido de José Destuet debe decir José Beltrán Destouet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.7-8764-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT STINGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.7-8775-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag7-8761-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROCCA DE SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.7-8748-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.7 8749-v.set.11

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o

GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARBOS o ARBÓS COLOM o COLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.7-8751-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.7-8752-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CHARLO DE ROSANO y de don LUIS o LUIS MARIA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.7-8753-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO SEÑORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.7-8760-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.7-8762-v.ag.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO MACIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Domingo en lugar de Ricardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.7-8763-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ag.7-8776-v.set.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.7-8800-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-8756-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA MINARRIETA DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-8757-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "FONTES DOMINGO PASCUAL, incapacidad", se hace saber, que por resolución número 5970 de fecha 22 de Junio del año actual, se declaró en estado de incapacidad a don Domingo Pascual Fontes, designándose curador del mismo a don Domingo Melchor Fontes, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria, número 6720 de 26 de Julio en curso. — Colonia, Julio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$1.20 Ag.7-8784-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADO o LIBRADO ELIAS REUTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan antes de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.7-8789-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.7-8769-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BLANCA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.7-8768-v.ag.18.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía."**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión, Lo. 40. Fo. 738", se hace saber que el día veintitrés de Agosto del año en curso, a las 16 y 16 y 30 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 1.500.00, una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 69.267, situada en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Las Curtiembres" señalada con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 345 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle de 17 metros de ancho, hoy denominada Barros Arana, por 34 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 319; por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306; B) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga empadronada con el N.o 69.266, contiguo al deslindado en primer término, sobre la base de $ 700.00, señalado con el N.o 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 445 metros, teniendo 10 metros de frente al Suroeste, a calle de 17 metros de ancho, hoy denominada Barros Arana por 44 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320, por el Noreste con el 309 y, por el Suroeste con los 307 y 319. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de series aceptadas, a los efectos legales; que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de sus frentes; que serán de cargo del o los compradores los gastos y derechos de escrituración, así como la mitad de la comisión del rematador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$47.60 Ag.7-8790-v.ag.23.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, MARIA FIRPO o FIRPO DE ROSSI y AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO. Sucesión" (Lo. 36, Fo. 52), se hace público que el día 23 del actual mes de Agosto, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.177.34 (siete mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones del paraje denominado "Carrasco" señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino, levantado en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 14.902 el 25 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de una hectárea siete mil novecientos cuarenta y tres metros, treinta y nueve decímetros, que se deslindan así: ciento veinticuatro metros veinte centímettros de frente al Norte, sobre el mencionado camino Carrasco, setenta y cinco metros quince centímetros al Oeste, que lindan con la fracción "A" de dicho plano, propiedad de Manuel Firpo, ciento cincuenta y cinco metros al Sudoeste que igualmente lindan con la mencionada fracción letra "A", sesenta metros al Sudeste con frente a la calle Amberes, cuarenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste que también lo son con frente a calle pública, catorce metros treinta centímetros al Sur, igualmente con frente a la citada calle pública, y ciento trece metros cincuenta centímetros al Este, que lindan con la propiedad empadronada con el N.o 63.379. El inmueble descripto es parte del empadronado con el N.o 63.378. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero como también lo relativo a los gastos inherentes a la escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones, que la escritura originare, incluso los honorarios del escribano autorizante. 3o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen la base indicada anteriormente, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$52.00 Ag.7-8801-v.ag.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hi-

potecario urbano N.o 1490, Serie "Z", a cargo de ARTURO S. CASANOVA y ELVIRA TUBORAS DE CASANOVA, el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación en la ciudad de Durazno, por intermedio del martillero Ernesto Núñez, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cien pesos ($ 1.100), un terrreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, padrón 446 (antes 115 parte), manzana 101, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros nueve mil setecientos setenta y un centímetros, y deslindado: 11 ms. 9 cms. de frente al Este a la calle Bolívar, edificio 542, entre las de Paysandú y Florida; igual medida al Oeste lindando con María Rossi de De Lisa; 43 ms. 19 cms., al Norte con Félix Donato; e igual medida al Sur, con la nombrada Rossi de De Lisa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 739.24 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate, a pesos 523.89; H) El inmueble pertenece hoy a Sinforiana Rosano según títulos existentes en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno. — Montevideo, Julio 27 de 1948 — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22112-v.ag.17.

**"LUMINATOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por contrato inscripto con el N.o 14 al folio 72 y siguientes del Tomo 6 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "LUMINATOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Ltda.", con sede en la calle Uruguayana N.o 3295 de esta ciudad. Socios: Señores Juan Enrique Fabini, Floriano Skerlj, Compañía de Materiales de Construcción S. R. Metal-Níquel Cromo Ltda., Ing. Marcelo Goldenthal y Pérez Alcalay. Capital: $ 30.000.00. Se integró el 50 o|o en efectivo y el resto se hará dentro del plazo de 2 años Objeto: Fabricación de artefactos y artículos de metal, madera, vidrio, material plástico, papel, etc. Balance: El 30 de Mayo de cada año. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. —

$10.00 Ag.7-8754-v.ag.18.

**"INTERAMERICAN S. A."**

PRIMER CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1948 a las 9 horas, en el local social, de la Sociedad, calle Rondeau número 1537, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) La Administración de "Interamerican S. A.". 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna Intsitución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secertario.

$13.60 Ag.7-8443-v.ag.4.

**EMPLAZAMIENTO**

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a los compradores que se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: María C. Crosta. Comprador: ROSA COSTA, domiciliada en Tala, solares 9 y 15, manzana L, padrones 118 y 124, calles 7 y 1 de Montes, sección Judicial 9.a (Canelones), boletos 24642 y 24648 de fecha 13 de Abril de 1930 no inscriptos en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Vendedor: María C. Crosta. Comprador: CARMELO FELIPO, domiciliado en Miguez, solar 7, manzana L, padrón 116, calle 7 de Montes (Sección judicial 9.a Canelones), boleto N.o 24640 de fecha 13 de Abril de 1930 no inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Vendedor: María C. Crosta. Comprador: LUIS ALBA, domiciliado en Colón, solar 12, manazana L, padrón 121, calle 1 de Montes (Sección judicial 9.a Canelones), boleto N.o 24645 de fecha 13 de Abril de 1930, no inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

$24.00 Ag.7-8746-v.ag.24.

**CERAMICA URUGUAYA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1948 a las 19 y 30 horas en el local social, avenida Gral. Garibaldi número 1712 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio 1946|47, que comprende el período 1.o de Octubre de 1946 a 31 de Marzo de 1947. 2.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Santo Castiglia, Presidente. — Víctor Bariani, Secretario.

$7.20 Ag.7-8803-v.ag.10

**MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Agosto, a las 11 horas, en el local social, calle Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente:

A) Modificación de los artículos 4.o, 7o., 9.o y 16 de los estatutos. B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión. (Artículo 17). Para resolver los puntos motivo de la convocatoria se necesitará la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. (Artículo 17). — Montevideo Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$20.40 Ag.8-8783-v.ag.27.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

AVISO

Se previene a ANTONIO FERREIRA y OSCAR LANDEIRA, compradores respectivamente de los solares número 374, manzana "K" y número 12 manzana "23" ubicados con frente a las calles número 6 y número 1 del Balneario Las Toscas, Departamento de Canelones que si dentro del término de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva, de acuerdo con la ley 8733, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto el boleto provisorio expedido por el rematador. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Ag.7-8770-v.ag.24.

**SALA IRIARTE BOFILL S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bmé. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1948, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1947 al 30 de Junio de 1948, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Autorización, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para la compra de un terreno para sede de nuestro depósito cuyo valor exceda la suma de $ 50.000.00. 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.7-8755-v.ag.18.

**"NESCA URUGUAYA LIMITADA"**

Por escritura que el dos del corriente autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 161 al Fo. 420 v. del Lo. 1 de Contratos, don JUAN MANUEL FRANKLIN TYLER y don TOM ROBERTO GUILLERMO NEALON, constituyeron una sociedad de acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto: Explotación comercial e industrial de cualquier actividad que interese a los fines sociales y particularmente los de importación y exportación; así como cualquier clase de negociaciones inmobiliarias, representaciones y mandatos, en el país y en el extranjero, ya sea por sí o integrando sociedades; B) Denominación: "NESCA URUGUAYA LIMITADA"; C) Capital: $ 10.000.00 en efectivo, aportados 6.000.00 por el socio Tyler y los $ 4.000.00 restantes por el socio Nealon, integrado el cincuenta por ciento; D) Administración: A cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. NESCA URUGUAYA LIMITADA.

$14.00 Ag.7-8781-v.ag.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De común acuerdo los integrantes de la Sociedad de hecho denominada "Suc. LUIS COLL" e integrada por los señores Luis Benito Coll, Cedar Edmundo Coll y Enrique José Coll, han resuelto disolver dicha sociedad que tenían constituída en la ciudad de Las Piedras y que explotaban el ramo de bodega. A los efectos legales y de acuerdo a las leyes respectivas se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la avenida Garibaldi N.o 2124. — LUIS BENITO COLL. — CESAR EDMUNDO COLL. — ENRIQUE JOSE COLL.

$1.60 Ag.7-8765-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta al señor Miguel Fernández, el comercio que, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, he tenido hasta la fecha establecido en la esquina de las calles Concordia y Rivera, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el propio local del comercio. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, Julio 30 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — Miguel Fernández.

$13.60 Ag.7-8793-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Hipólito Pablo González compra el comercio ramo almacén y bar sito en Constitución 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS.— Hipólito Pablo González.

$6.40 Ag.7-8759-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Julio S. Bareño compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Monte Caseros 3267. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CALVO. — Julio S. Bareño.

$6.40 Ag.7-8758-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escrituras que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el 23 y el 28 de Julio de 1948, prometí comprarle a mis socios LUIS TORRES RODRIGUEZ y ABILIO PEREIRA y su esposa DILSA INES MAZZINI GENTILE todas las partes que tienen en la sociedad colectiva "Abilio Pereira y Cía.", en el ramo de carpintería de obra y anexos, con domicilio en esta ciudad en la calle Catalán N.o 2183. Me haré cargo de todo el activo y pasivo. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los 30 días a cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — JOAQUIN DE OLIVEIRA.

$16.00 Ag.7-8782-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al farmacéutico Luis Alberto Gaye, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" sita en calle Yí número 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106. — Montevideo, Agosto de 1948. — DIOGENES FERNANDEZ.

$9.60 Ag.7-8767-v.ag.26.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 31 de Agosto de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Terrenos, edificios, maquinarias, etc. .... | $ | 463.475.76 |
| Mercaderías ........ | $ | 4.930.027.76 |
| Caja y Bancos ...... | " | 106.958.51 |
| Deudores varios ..... | " | 2.369.251.32 |
| Varios ............ | " | 606.882.38 |
| | $ | 8.476.595.73 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital realizado .... | $ | 2.000.000.00 |
| Reserva estatuaria ... | " | 15.044.05 |
| Acreedores varios .. | " | 4.012.397.80 |
| Varios ............. | " | 2.449.151.88 |
| | $ | 8.476.595.73 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7980.

### Cía. de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | $ | 2.386.00 |
| Caja y Bancos ...... | " | 7.778.86 |
| Bienes raíces ....... | " | 4.798.13 |
| Acciones en cartera .. | " | 20.000.00 |
| Acreedores varios y saldos débito ........ | " | 254.106.42 |
| | $ | 289.069.41 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital autorizado ... | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 15.311.33 |
| Acreedores varios y saldos crédito ........ | " | 73.758.08 |
| | $ | 289.069.41 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 8369.

### Cía. de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | $ | 2.386.00 |
| Caja y Bancos ...... | " | 9.678.56 |
| Bienes raíces ....... | " | 4.798.13 |
| Deudores varios y saldos débito ........ | " | 271.620.64 |
| Gastos generales .... | " | 20.000.00 |
| | $ | 308.483.33 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital autorizado ... | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 15.311.33 |
| Acreedores varios y saldos crédito ....... | " | 93.172.00 |
| | $ | 308.483.33 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 8368.

### Cía. de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | $ | 2.386.00 |
| Caja y Bancos ...... | " | 3.595.90 |
| Bienes raíces ....... | " | 4.798.13 |
| Acciones en cartera .. | " | 20.000.00 |
| Deudores varios y saldos débito ........ | " | 276.350.28 |
| | $ | 307.350.28 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital autorizado ... | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 15.311.33 |
| Acreedores varios y cuentas créditos ... | " | 91.818.98 |
| | $ | 307.350.28 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8367.

### Cía. de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Activo inmovilizado: | | |
| Muebles, útiles, instalaciones y bienes raíces | $ | 6.919.13 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías en existencia ............... | " | 114.652.06 |
| Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos ...... | " | 6.029.22 |
| Activo exigible: | | |
| Varias cuentas deudoras | " | 175.737.69 |
| Activo realizable: | | |
| Varias cuentas deudoras | " | 6.731.27 |
| Activo no exigible: | | |
| Acciones a emitir .... | " | 20.000.00 |
| | $ | 330.069.36 |
| **Pasivo—** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital autorizado y reserva ........... | $ | 215.311.33 |
| Pasivo exigible: | | |
| Varias cuentas acreedoras ............ | " | 106.988.24 |
| Pasivo realizable: | | |
| Varias cuentas acreedoras ...... ....... | " | 2.264.29 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Beneficios a distribuir . | " | 5.505.50 |
| | $ | 330.069.36 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 8366.

## SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

| ACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo circulante:** | | | | |
| Títulos ............ | | | $ | 100.893.73 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Bancos ............ | | | " | 553.67 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........... | | | " | 933.64 |
| | | | $ | 102.381.04 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositarios de valores en custodia ........... | $ | 90.00 | | |
| Otras cuentas de orden ... | " | 4.759.70 | " | 4.849.70 |
| | | | | 107.230.74 |

| PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital ............ | | | $ | 100.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | | " | 213.75 |
| Beneficios ............ | | | " | 2.167.29 |
| | | | $ | 102.381.04 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Valores entregados en custodia ............... | $ | 90.00 | | |
| Otras cuentas de orden . | " | 4.759.70 | " | 4.849.70 |
| | | | $ | 107.230.74 |

$ 12.00. — 7863.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.